|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | WIPO-S | **S** |
| WIPO/GRTKF/IC/33/7 | | |
| ORIGINAL: INGLÉS | | |
| FECHA: 12 DE JUNIo DE 2017 | | |

**Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore**

**Trigésima tercera sesión**

**Ginebra, 27 de febrero a 3 de marzo de 2017**

INFORME

*Aprobado por el Comité*

1. Por convocatoria del director general de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (en lo sucesivo “el Comité” o “el CIG”) celebró su trigésima tercera sesión (“CIG 33”) en Ginebra, del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017.
2. Estuvieron representados los Estados siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Malí, Marruecos, Mauritania, México, Mónaco, Mozambique, Níger, Nigeria, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Dominicana, República Unida de Tanzanía, Rumania, Senegal, Sri Lanka, Sudáfrica, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe (92). La Unión Europea (“la UE”) y sus Estados miembros también estuvieron representados en calidad de miembro del Comité.
3. Participaron en calidad de observadores las organizaciones intergubernamentales (“las OIG”) siguientes: Centro del Sur, Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), Unión Africana (UA), Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG) (4).
4. Participaron en calidad de observadores los representantes de las organizaciones no gubernamentales (“las ONG”) siguientes: Asamblea de Armenios de Armenia Occidental; *Centre for International Governance Innovation* (CIGI); *Civil Society Coalition* (CSC); Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ); *CS Consulting*; *CropLife International* (CROPLIFE); *European Law Students’ Association* (ELSA International); *Federation of Environmental and Ecological Diversity for Agricultural Revampment and Human Rights* (FEEDAR & HR); *France Freedoms – Danielle Mitterrand Foundation*; Comité Mundial de la Consulta de los Amigos (CMCA); Movimiento Indio “Tupaj Amaru”; Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (doCip); Federación Internacional de Asociaciones de Industriales Farmacéuticos (IFPMA); Unión Internacional de Editores (UIE); *International Trade Center for Development* (Federación Internacional de Videogramas (IVF); Asociación Internacional de Marcas (INTA); Instituto Indígena Brasilero da Propriedade Intelectual (InBraPi); *Knowledge Ecology International, Inc.* (KEI); *MALOCA Internationale*; MARQUES – Asociación de Titulares Europeos de Marcas; *Massai Experience*; Proyecto ETNOMAT, Departamento de Antropología Social, Universidad de Barcelona (España); Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación en las Políticas y la Educación, Fundación Tebtebba; *Third World Network Berhad* (TWN); Universidad de Lausana (26).
5. La lista de participantes figura en el Anexo del presente informe.
6. En el documento WIPO/GRTKF/IC/33/INF/2 figura una reseña de los documentos distribuidos en la trigésima tercera sesión del CIG.
7. La Secretaría tomó nota de las intervenciones y grabó y difundió por Internet las deliberaciones. El presente informe contiene una reseña de las deliberaciones y lo esencial de las intervenciones, si bien no refleja detalladamente todas las observaciones formuladas ni sigue necesariamente el orden cronológico de las intervenciones.
8. El Sr. Wend Wendland (OMPI) actuó en calidad de secretario de la trigésima tercera sesión del CIG.

# PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

1. El presidente del CIG, Sr. Ian Goss de Australia, abrió la sesión e invitó al director general a hacer uso de la palabra.
2. El director general, el Sr. Francis Gurry, dio una cálida bienvenida a todos los participantes. Dijo que le gusta sobremanera ver hasta dónde ha llegado el grado de compromiso con el proceso. El CIG encara ahora la recta final del bienio cuyo mandato estableció la Asamblea General en octubre de 2015. Todos conocen ese mandato, en particular, el plan de trabajo que lleva aparejado, que prevé la celebración de sendos pares de sesiones monotemáticas sobre los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT), así como un conjunto de seminarios. Dio las gracias al presidente, el Sr. Goss, por su instructiva y entusiasta labor en este proceso. Reconoció asimismo las contribuciones extremadamente valiosas a cargo de los dos vicepresidentes, el embajador Robert Matheus Michael Tene de Indonesia y el Sr. Jukka Liedes de Finlandia, que han trabajado en estrecha colaboración con el presidente. Agradeció a los coordinadores regionales y a todos los Estados miembros su compromiso con el proceso hasta el momento. La trigésima tercera sesión del CIG es la primera del bienio que gira en torno a las ECT y habría que retrotraerse algún tiempo hasta encontrar una sesión del CIG en que se abordará específicamente este tema, concretamente hasta su vigésima séptima sesión celebrada en marzo de 2014. El texto que resultó de los debates mantenidos en marzo de 2014 se contiene en el documento WIPO/GRTKF/IC/33/4. Reconoció el compromiso constructivo del que han hecho gala los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas (el “Fondo de Contribuciones Voluntarias”) se ha quedado sin dinero. Desde la vigésima sexta sesión del CIG, celebrada en febrero de 2014, no ha sido posible financiar de manera directa la participación de los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Instó a los Estados miembros a reparar nuevamente en esta extremadamente trascendental herramienta que posibilita la participación de unos pueblos indígenas y comunidades locales muy importantes para el proceso. La Mesa redonda de las comunidades indígenas abordará los puntos de vista de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre el proyecto de artículos. Dio la bienvenida y agradeció su presencia a la oradora principal, profesora Rebecca Tsosie, titular de la cátedra Regent’s en la Facultad de Derecho James E. Rogers de la Universidad de Arizona (EE.UU.); asesora especial de la Secretaría en materia de diversidad e inclusión, y juez en los tribunales de la nación Yavapai de Fort McDowell y de la tribu apache de San Carlos. Dio también la bienvenida a los otros dos ponentes, el Dr. Kanyinke Sena, miembro de los pueblos masáis, profesor titular en la Facultad de Derecho de la Universidad Egerton, Nakuru (Kenya), defensor de Kenya en la organización *Minority Rights Group International* y miembro del Grupo de Trabajo sobre los Pueblos Indígenas, y la Sra. Lucia Fernanda Inácio Belfort Sales, miembro de los pueblos Povo Kaingáng (Brasil), abogada indígena poseedora de una maestría en Derecho por la Universidad de Brasilia y miembro fundador y directora ejecutiva del *Instituto Indígena Brasilero da Propiedade Intelectual* (InBrapi). Deseó a todos unas satisfactorias deliberaciones y dijo que confía en que el CIG pueda coronar la sesión anotándose algunos resultados constructivos.
3. El presidente dio la bienvenida a todos los miembros y observadores, particularmente a los observadores indígenas, y reconoció el importante papel que desempeñan a la hora de instruir a todos los participantes en sus intereses e inquietudes y en la naturaleza única de sus sociedades y culturas. Expresó su agradecimiento a los dos vicepresidentes, con quienes ha trabajado en equipo y cooperado activamente durante las sesiones y entre unas y otras a los fines de estudiar la manera de plantearlas y los mecanismos más acertados para ayudar a los Estados miembros a realizar progresos en cumplimiento del mandato. Dio las gracias a los coordinadores regionales, pasados y actuales, que han contribuido a la celebración de unas sesiones constructiva y velado por que tuvieran un carácter equitativo, abierto, transparente, respetuoso y cordial. Dijo que ha preparado dos notas. La primera de ellas es una nota informativa para asistir a los Estados miembros en sus preparativos y que refleja únicamente sus propios puntos de vista, no tiene carácter oficial y debe entenderse sin perjuicio de las posturas de los Estados miembros. Ofrece una reseña de la labor previa relacionada con las ECT, que no han sido abordadas en casi tres años, aunque un número significativo de sus cuestiones esenciales se haya debatido durante las sesiones dedicadas a los CC.TT. Ambas materias presentan numerosas cuestiones transversales, pero también diferencias, particularmente en lo que atañe a la naturaleza de la materia en cuestión, que incide en algunas de esas cuestiones esenciales. En el anexo se recogen los resultados de los debates habidos en torno a los CC.TT. puestos en relación con las ECT, pues dijo que considera importante no perder de vista esa labor. La nota se hace eco de estudios e informes previos, así como de la labor acometida sobre un tratado de propiedad intelectual (P.I.) en el ámbito de las ECT, como el análisis de carencias publicado en apoyo de la décima tercera sesión del CIG, e informes sobre experiencias nacionales. Dijo que es de esperar que el CIG pueda abundar en esas experiencias nacionales y afirmó que, durante los debates en torno a los CC.TT. hubo lugar, en el decurso de sus reuniones oficiosas, a unas excelentes ponencias sobre experiencias nacionales recientes. El análisis de carencias reflejó asimismo las diferencias entre la protección en un contexto de P.I. (contra la apropiación indebida o el uso no autorizado) y la salvaguardia, la preservación y el fomento del patrimonio cultural, actuaciones éstas que atañen a organismos tales como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). El contexto de las negociaciones es la P.I., tal como se refleja en el mandato. La segunda nota trata del enfoque y los métodos de trabajo aplicables al punto 6 del orden del día intitulado “Expresiones culturales tradicionales” y se presentará en el marco de ese punto del orden del día. Con arreglo al mandato, las negociaciones tienen por objeto reducir los actuales desequilibrios, acordar una postura común sobre las cuestiones esenciales y considerar distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. La presente sesión del CIG se centrará en la elaboración de una lista indicativa de cuestiones por considerar/pendientes que deberán abordarse/resolverse en la trigésima cuarta sesión del CIG. Queda mucho trabajo por hacer y considerables diferencias que superar. Es de esperar que los miembros hayan aprovechado su tiempo para examinar y sopesar detenidamente sus posiciones. La trigésima cuarta sesión del CIG se dedicará a hacer balance de los tres temas y a formular las recomendaciones que el CIG transmitirá a la Asamblea General. El trabajo de esta semana será fundamental para avanzar en el cumplimiento del mandato en relación con las ECT. El CIG ha de propiciar una perspectiva compartida a partir de las diferentes posturas.

# PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

*Decisión sobre el punto 2 del orden del día:*

1. *El presidente sometió a aprobación el proyecto de orden del día, distribuido con la signatura WIPO/GRTKF/IC/33/1 Prov. 2, que fue aprobado.*
2. El presidente cedió la palabra para que se realicen las declaraciones de apertura.
3. [Nota de la Secretaría: muchas delegaciones dieron las gracias al presidente, a los vicepresidentes y a la Secretaría, y encomiaron la labor realizada para preparar la sesión.] La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, una dinámica región caracterizada por su crecimiento, diversidad y progreso, dijo que considera que el CIG está en posición de reducir los actuales desequilibrios y de acordar una postura común sobre las cuestiones en liza. Expresó su apoyo a la metodología y al programa de trabajo que ha propuesto el presidente. Valoró positivamente la nota informativa, que dijo haber estudiado, en la que el presidente resume la labor acometida por el CIG sobre las ECT desde que se emprendieron las negociaciones basadas en textos, en 2010. Señaló que está a favor de un debate sobre las cuestiones esenciales con miras a encontrar zonas de convergencia en torno a los objetivos, los beneficiarios, la materia, el alcance de la protección, y las excepciones y limitaciones. La manera en que se definan las ECT sentará las bases del trabajo. La mayoría de los miembros del Grupo entiende que la definición de ECT debe ser inclusiva y abarcar las características singulares de las ECT, y no prever criterios de admisibilidad específicos. Asimismo, la mayoría de sus miembros está a favor de que se apliquen niveles diferenciados de protección de las ECT y considera que la concesión de una protección diferenciada con arreglo a un enfoque estratificado permitiría reflejar el equilibrio al que se alude en el mandato y la relación con el dominio público, así como un equilibrio entre los derechos e intereses de los propietarios y usuarios, y el interés público en general. Sin embargo, algunos de sus miembros mantienen una postura diferente. El establecimiento de niveles de derechos basados en las características de los CC.TT. puede permitir avanzar en la reducción de los desequilibrios existentes para llegar finalmente a un acuerdo sobre varios instrumentos jurídicos internacionales que garanticen una protección equilibrada y eficaz de las ECT, así como de los RR.GG. y los CC.TT. Dijo que los principales beneficiarios del instrumento son las comunidades indígenas y locales. Algunos miembros del Grupo mantienen una postura diferente. Así con todo, la mayoría de sus miembros considera pertinente abordar el papel de los beneficiarios de conformidad con la legislación nacional, puesto que existen determinadas circunstancias en las que las ECT no pueden atribuirse de forma específica a una comunidad indígena o local en concreto. En cuanto al alcance de la protección, la mayoría de los miembros del Grupo está a favor de que se brinde la máxima protección posible a las ECT, dependiendo de su naturaleza o características. Aunque los modelos basados exclusivamente en derechos patrimoniales y morales pueden resultar apropiados para algunas ECT, la mayoría de los miembros del Grupo considera que, en lo referente a la investigación y el desarrollo, y a la hora de proteger las ECT de posesión generalizada, se deben prever algunos tipos de derechos patrimoniales, e incluirse conceptos como el consentimiento fundamentado previo, las condiciones mutuamente convenidas, y el acceso y participación en los beneficios. Sin embargo, algunos miembros mantienen una postura diferente. Es fundamental garantizar que las disposiciones en materia de excepciones y limitaciones se examinen de forma equilibrada, tomando en consideración las situaciones específicas de cada Estado miembro y los intereses de fondo de los poseedores de ECT. Por tanto, las excepciones y limitaciones no debieran ser tan amplias como para comprometer el alcance de la protección. Aunque algunos miembros del Grupo mantienen una postura diferente, la mayoría de ellos aprecia la necesidad de contar con uno o varios instrumentos jurídicamente vinculantes sobre los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Dijo que el Grupo brindará su pleno apoyo y cooperación para que la sesión sea un éxito. Indicó que mantiene su compromiso de participar de un modo constructivo en la negociación de un resultado mutuamente aceptable. Al finalizar, expresó su confianza en que los debates permitan impulsar de manera visible la labor del CIG.
4. La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (“GRULAC”), expresó su apoyo a la propuesta del presidente acerca de la metodología de trabajo y la nota informativa. El CIG abordó por vez última el tema de las ECT en abril de 2014 y, de acuerdo con el programa de trabajo, dedicará dos sesiones a examinarlo. Recordó el mandato dado por la Asamblea General en 2015. Durante la primera sesión del bienio dedicada a las ECT, el CIG debe examinar las cuestiones esenciales de suma importancia que todavía están sin resolver, y considerar distintas opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico, ateniéndose a tal fin al programa de trabajo para 2016‑2017. Hizo hincapié en la utilidad de la nota informativa del presidente, que clarifica la situación e incluye un cuadro en el que se presentan los textos de los proyectos de artículos relativos a los CC.TT. y las ECT para facilitar la comparación y el trabajo de elaboración del texto relativo a las ECT. Resultará útil tener en cuenta los progresos realizados en la última sesión sobre los CC.TT. La necesidad de avanzar y realizar progresos con la revisión del documento WIPO/GRTKF/IC/33/4 debería tener por resultado, al final de la semana, una versión revisada que refleje los avances conseguidos en las cuestiones esenciales (objetivos de política, definición de apropiación indebida, materia del instrumento y beneficiarios de la protección). Reconoció la importancia de otros asuntos que forman parte del texto de negociación y dijo que considera que en la sesión deberían lograrse los mayores avances posibles. Juzgó igualmente valiosa la labor de los facilitadores y manifestó que le complace ver ejerciendo esa función a la Sra. Margo Bagley de Mozambique. Propuso a la Sra. Marcela Paiva, Consejera de la Misión Permanente de Chile ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), la OMPI y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra, para que haga las veces de facilitadora. Dijo que confía en que sus aptitudes profesionales y experiencia contribuirán a llevar a término los cometidos del CIG. Reconoció la importancia que las comunidades indígenas y locales están teniendo a lo largo de todo el proceso, así como sus aportaciones a los debates, y confirmó la necesidad que hay de emprender un esfuerzo colectivo para reponer el Fondo de Contribuciones Voluntarias. Es importante que el CIG tome como punto de partida la labor que ya ha efectuado. Al finalizar, afirmó que el presidente puede contar con su compromiso para avanzar en los debates de esta sesión.
5. La delegación de Tayikistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, subrayó que la labor del CIG es extremadamente importante para asegurar una protección eficaz y equilibrada de las ECT. Dijo que abriga grandes expectativas y el convencimiento de que, bajo la capaz dirección y liderazgo del presidente, los Estados miembros logren consensos en cuestiones esenciales, reduciendo al efecto los actuales desequilibrios en cuanto a los objetivos, la materia objeto de protección, los beneficiarios, el alcance de la protección, las excepciones y limitaciones, la relación con el dominio público y la definición de apropiación indebida. Dijo que confía en que la labor del CIG culmine en la celebración de una conferencia diplomática. Manifestó su disposición a emprender unas negociaciones sobre las ECT centradas en el examen de los asuntos que todavía están sin resolver y en considerar las opciones relativas a un proyecto de instrumento jurídico. Reconoció el carácter sustantivo del orden del día que el CIG tiene ante sí y dijo que se mantiene firme en su compromiso de contribuir de una manera constructiva a una conclusión satisfactoria de los trabajos de la presente sesión.
6. La delegación de China dijo que considera que el empeño del presidente y la Secretaría influirán positivamente de cara al establecimiento de una postura común sobre las cuestiones esenciales y a la adopción de uno o varios instrumentos legales jurídicamente vinculantes. Dijo que ha participado activamente en el proceso de adopción de normativa nacional relacionada con la protección de las ECT. En septiembre de 2014, su país redactó el “Reglamento sobre protección del derecho de autor de las obras literarias y artísticas populares (proyecto sujeto a trámite de consulta)” y lo publicó para someterlo a su trámite de consulta pública. Actualmente se está profundizando en la labor de investigación y estudio a partir de los comentarios que se han recibido. Dijo estar dispuesta a compartir con la OMPI y sus Estados miembros su experiencia legislativa a propósito de la protección de las ECT. Afirmó que, movida de un espíritu de cooperación activa, entendimiento inclusivo y flexibilidad pragmática, participará, junto con el resto de delegaciones, en unos debates sustantivos basados en el proyecto de artículos, con miras a superar las actuales diferencias y posibilitar la consecución de consensos sobre las cuestiones esenciales, a fin de que la sesión pueda avanzar en una dirección pródiga en resultados.
7. La delegación de Turquía, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, recordó que es la primera sesión que se dedica a las ECT desde que se aprobara el mandato para el bienio 2016‑2017. Animó al CIG a centrarse en la celebración de unos debates sustantivos con miras a lograr una postura común sobre las cuestiones esenciales. La labor debería estructurarse de manera que permita obtener unos resultados significativos y prácticos para los beneficiarios, sirva de apoyo a la innovación y la creatividad, afiance la seguridad jurídica y subraye la naturaleza singular de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Afirmó que al mismo tiempo se produce un cierto solapamiento entre los tres temas, particularmente entre los CC.TT. y las ECT. Por tanto, deberá ponerse el mejor de los empeños en soslayar el desarrollo de enfoques divergentes sobre estas dos materias. Dijo que confía en que los Estados miembros puedan establecer una postura común sobre las cuestiones esenciales, siguiendo al efecto un enfoque empírico, de manera que puedan registrarse avances significativos. Los intercambios de experiencias y enfoques entre los Estados miembros contribuirán a lograr un entendimiento común de las cuestiones esenciales y, más concretamente, del modo en que se desplegarán en la práctica las nuevas propuestas y la relación con el sistema actual de P.I. Dijo que ha tomado nota del documento WIPO/GRTKF/IC/33/5 “Expresiones culturales tradicionales: Documento de debate” presentado por la delegación de los Estados Unidos de América, y del documento WIPO/GRTKF/IC/33/6 “Propuesta de la Unión Europea para la realización de un estudio” presentado por la delegación de la Unión Europea. Expresó su convencimiento de que el CIG conseguirá avanzar en el tema de las ECT. Agradeció el empeño del presidente por asegurar que las opiniones de todos los miembros queden reflejadas con precisión. Concluyó su intervención manifestando que sigue dispuesta a colaborar de manera constructiva a fin de alcanzar un resultado mutuamente aceptable.
8. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, recordó que es la primera vez que el CIG aborda el tema de las ECT desde que se aprobara el mandato para el bienio 2016‑2017. Ante la reanudación por el CIG de los debates acerca de las cuestiones esenciales para asegurar una protección eficaz y equilibrada de las ECT, que llevaban sin examinarse más de dos años, dijo que aguarda con interés reanudar los trabajos y mantener un debate fructífero que permita llegar a una postura común sobre los objetivos generales y lo que puede ser razonablemente viable. Dijo estar a favor de un enfoque empírico y que entiende que el CIG podría extraer lecciones a partir de las experiencias adquiridas y los debates habidos en diferentes Estados miembros, así como de las iniciativas en curso a nivel internacional para la protección de las ECT. En su opinión, antes de que se llegue a un acuerdo sobre cualquier resultado en concreto deberán examinarse detenidamente sus eventuales consecuencias. Reiteró su compromiso de cooperar y participar de manera activa en los debates. Dijo que confía en que el CIG lleve a cabo su labor de un modo pragmático y eficiente, a fin de que pueda completar finalmente con éxito sus exigentes tareas.
9. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que la protección de la P.I. de las ECT es sumamente importante habida cuenta de su carácter universal. Toda sociedad humana, como expresión de su cultura artística y literaria, atesora y desarrolla un acervo propio, que emana de su espíritu creativo, valores espirituales y patrimonio cultural. Incumbe al CIG la responsabilidad de proteger los derechos sociales patrimoniales y morales inherentes a ese patrimonio, al igual que otros segmentos del sistema de las Naciones Unidas hacen en sus respectivas esferas de competencia. Desde su vigésima novena sesión, el CIG ha realizado grandes progresos, particularmente en lo relativo a los RR.GG. y los CC.TT. Dijo ser optimista en cuanto al previsible resultado de la labor del Comité y que ve probable la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un instrumento internacional que asegure una protección eficaz de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. Dijo que sabe que puede contar con el liderazgo y la clarividencia del presidente, que en el pasado ya habrían permitido obtener importantes resultados. Defendió la importancia de que los debates se centren en las cuestiones esenciales ya abordadas y de que se evite abrir otros nuevos que puedan ir en detrimento de los resultados esperados y dar al traste con la labor ya efectuada. El proyecto de artículos ofrece una base sólida y material suficiente sobre los que debatir. Reiteró su confianza en el CIG, al que dijo apoyará de manera constructiva y sin reservas.
10. La delegación de la UE, haciendo uso de la palabra en nombre de la UE y sus Estados miembros, dijo que espera con interés la celebración de esta primera sesión sobre las ECT con arreglo al mandato para 2016‑17. El CIG debería centrar sus debates en las cuestiones esenciales, tal como se identifican en el mandato, sin prejuzgar la naturaleza del resultado. En la nota informativa se recuerdan convenientemente que esas cuestiones esenciales son los objetivos, la materia objeto de protección, los beneficiarios, el alcance de la protección, las excepciones y limitaciones, la relación con el dominio público y la definición de apropiación indebida. Únicamente podrán realizarse progresos si se debaten los objetivos de todas las partes para de esta manera acordar una postura común sobre ellos y las cuestiones esenciales que guardan relación con las ECT. Puesto que han transcurrido casi tres años desde que el CIG debatiera por vez última sobre las ECT, dijo que le complace que se proceda a un intercambio de puntos de vista con otras delegaciones acerca de sus experiencias nacionales en la materia. Animó encarecidamente a las delegaciones a mantener esos debates y a encauzar el proceso de toma de decisiones sobre una base empírica y de buenas prácticas. Dijo que, con miras a posibilitar y nutrir un debate sustantivo que mejore la comprensión mutua que se tiene de los hechos y la información disponible, así como de las soluciones que se persiguen en el marco de la OMPI, ha presentado un documento de trabajo en el que se solicita a la Secretaría de la OMPI que realice un estudio sobre las legislaciones e iniciativas recientemente adoptadas por los Estados miembros de la OMPI para la protección de las ECT. En el estudio se deberá presentar, de modo objetivo, la legislación nacional y sus definiciones clave, y proporcionar ejemplos concretos de la materia protegida. Invitó a otras delegaciones a estudiar la propuesta contenida en el documento WIPO/GRTKF/IC/33/6, pues dijo que le complacería tener la oportunidad de mantener consultas con todas las partes interesadas a fin de poder abordar las inquietudes que puedan albergar. El contenido de las ECT puede estar ya protegido por el derecho de autor y derechos conexos, indicaciones geográficas y marcas. Es mucho lo que se ha trabajado ya en el ámbito internacional sobre las ECT o las expresiones del folclore que pude resultar de utilidad. Esos sistemas de P.I. están ya a disposición de los eventuales beneficiarios. Los Estados miembros de la OMPI deben fomentar las actividades de fomento de la sensibilización, alentar el recurso a los marcos jurídicos existentes y mejorar el acceso a esos marcos. Expresó asimismo satisfacción por los debates que sobre esos temas tendrán lugar a lo largo de la semana.
11. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Ideas Afines (los “Países de Ideas Afines”), una coalición que agrupa a más de 60 países adscritos a su vez a otros tres grupos del CIG, a saber, el Grupo Africano, el Grupo de Países de Asia y el Pacífico y el GRULAC, se manifestó confiada en que, bajo la batuta del presidente, y gracias a la competencia técnica y la esforzada labor de las facilitadoras, el CIG pueda reducir los actuales desequilibrios y acordar una postura común sobre las cuestiones en liza. Garantizó el apoyo y cooperación plenos de los Países de Ideas Afines de cara a hacer de la presente sesión del CIG un ejercicio provechoso. Se reafirmó en su compromiso de participar de un modo constructivo en la negociación de un resultado aceptable para todos. Los asuntos que tiene ante sí el CIG revisten importancia, no solo para el conjunto de Estados miembros, sino también, y de manera aún más importante, para las comunidades indígenas y locales que venían generando y desarrollando conocimientos, expresiones culturales e innovación basados en la tradición mucho antes del advenimiento del moderno sistema de P.I. Todas las comunidades tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar la P.I. relacionada con su patrimonio cultural. El CIG ha de propugnar un reconocimiento más amplio de los derechos patrimoniales y morales sobre el patrimonio tradicional y cultural, del que también forman parte los RR.GG., los CC.TT. y las ECT. En las sesiones vigésima novena y trigésima del CIG se realizaron progresos considerables con los RR.GG. y CC.TT. conexos y, ya en sus sesiones trigésima primera y trigésima segunda, con los CC.TT. Dijo que confía en que en que la presente sesión y las que están por venir resulten también productivas. En cuanto al proyecto de artículos, el CIG ha de centrar sus debates en los aspectos más importantes del texto. Tiene que reducir al mínimo las distracciones y aprovechar su valioso tiempo de un modo eficiente, absteniéndose de prolongar los debates sobre cuestiones acerca de las que las posturas sean firmes y de sobra conocidas por todos los miembros del CIG. Sobre el tema de los beneficiarios, señaló que no está en cuestión que los principales beneficiarios del instrumento son las comunidades indígenas y locales. Sin embargo, afirmó que existen determinadas circunstancias en las que las ECT no pueden atribuirse de forma específica a una comunidad indígena o local en concreto, lo que suele suceder cuando las ECT no pueden confinarse de manera concreta a una comunidad indígena o local o cuando no es posible identificar la comunidad que las generó. Para esos casos, la disposición relativa a los beneficiarios debería incluir a otros beneficiarios definidos en las legislaciones nacionales de los Estados miembros. Además, el debate acerca de los beneficiarios está estrechamente relacionado con la administración de los derechos, de manera que, a los fines de acordar una postura común sobre los beneficiarios, tendrá una enorme importancia el debate que se mantenga en torno a la administración de los derechos. En cuanto al ámbito de la protección, parecen existir opiniones convergentes que hacen hincapié en la necesidad de salvaguardar los intereses patrimoniales y morales de los beneficiarios. A tal fin, establecer una norma sobre determinados niveles de protección que contemple los derechos reconocidos a cada ECT aseguraría dicha protección. Invitó al CIG a analizar la viabilidad de establecer el nivel de derechos en función de la difusión de la ECT y de su forma de utilización. Ello brindará una oportunidad de converger en cuestiones esenciales, a saber, materia objeto de protección, beneficiarios, alcance de la protección, y excepciones y limitaciones. La delegación recomendó continuar el análisis de esta cuestión en particular. Es indispensable garantizar que las disposiciones en materia de excepciones y limitaciones no sean tan amplias como para comprometer el alcance de la protección. Tras incidir en la importancia de conseguir una protección eficaz de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, dijo que el CIG debe avanzar y dar el siguiente paso convocando una conferencia diplomática con miras a la adopción de uno o varios instrumentos jurídicamente vinculantes. Expresó su confianza en la capacidad del presidente y los vicepresidentes para conducir la sesión de manera que se logre avanzar en el proyecto de texto sobre las ECT.
12. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, dijo que confía en que los tres años transcurridos desde que el CIG debatiera por vez última sobre las ECT hayan permitido a todos reflexionar y elaborar propuestas sobe la manera de reducir los actuales desequilibrios, tal como exige el mandato. El texto sobre las ECT es el que está más avanzado de los tres que se negocian en el marco del CIG y constituye un buen punto de partida para los debates que se mantendrán durante la semana. Así con todo, dijo que hay muchos pormenores cuyo desarrollo sería mejor dejar para el ámbito nacional. El texto sobre las ECT debería simplificarse a fin de que proporcione la orientación necesaria para el desarrollo de los marcos nacionales jurídico y administrativo, y ofrezca a los Estados la flexibilidad necesaria para adaptar el texto a sus contextos nacionales, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. El actual mandato del CIG centra sus exigencias en el acuerdo de una postura común sobre las cuestiones esenciales. Identificó acto seguido algunas de las cuestiones que los pueblos indígenas consideran esenciales en esa sesión. En primer lugar, las ECT son la materia objeto de protección, pero no de “salvaguardia,” faceta esta que excede el mandato del CIG. No tiene sentido señalar un período de tiempo durante el cual sea necesario que las ECT hayan sido utilizadas para poder gozar de protección, tal como actualmente se hace en el artículo 1.d). En segundo lugar, una definición de apropiación indebida resulta indispensable, pues se refiere a lo que verdaderamente se quiere evitar. Para los pueblos indígenas, la apropiación indebida consiste en la utilización por parte de terceros de sus ECT en productos o procesos, con fines comerciales o no comerciales, sin su consentimiento libre, previo y fundamentado y en condiciones mutuamente convenidas o sin atribución. Los beneficiarios de la protección son los pueblos indígenas y las comunidades locales. El papel de las naciones como custodios de los beneficiarios podría abordarse bien mediante arreglos administrativos o en la legislación nacional, según corresponda. La definición de “disponible públicamente” requiere una mayor elaboración. El texto actual resulta sumamente perjudicial para los derechos de los pueblos indígenas sobre sus ECT y obra el efecto de legalizar los robos previos de ECT. Dijo que tiene propuestas específicas de texto que presentará a lo largo de la semana sobre la sección “Términos utilizados”. En tercer lugar, dijo que el artículo 3 sobre el alcance de la protección es prometedor, ya que matiza los diferentes tipos de ECT y los niveles de protección que será preciso asignar a cada uno de ellos. Si bien dijo que está de acuerdo con la idea de que las ECT secretas y agradas deben recibir el nivel más alto de protección, considera que las expresiones “objeto de amplia difusión” y “disponible públicamente” requieren una mayor precisión. En cuarto lugar, si bien dijo convenir en que se siga un enfoque empírico, señaló que el CIG está entrando en su decimoséptimo año de trabajo y debe evitar las propuestas que prolonguen todavía más los debates. Dijo que confía en que los estudios y debates que se propongan no produzcan el efecto de retrasar la labor, o lo que es peor, de trivializar la necesidad de proteger las ECT. Expresó su apoyo a la metodología propuesta y dijo que aguarda con interés el momento de intercambiar experiencias y de interactuar activamente con todas las delegaciones. Bajo la batuta del presidente, el Grupo confía en avanzar de forma significativa en el desarrollo de un instrumento jurídicamente vinculante para la protección de las ECT. Por último, si bien se declaró dispuesta a hacer un uso constructivo de la palabra en los debates en nombre de su pueblo, dijo que le será extremadamente complicado cuando son muy pocos los que pueden hacerlo así de manera directa en las sesiones. Las negociaciones carecerán de credibilidad sin la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas. Su menguante participación en las sesiones del CIG está erosionando de manera progresiva la credibilidad de las negociaciones. Por tanto, insto una vez más a los Estados miembros a que realicen aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias o a que establezcan otros mecanismos que hagan posible la participación indígena.
13. [Nota de la Secretaría: las siguientes declaraciones de apertura se presentaron a la Secretaría exclusivamente por escrito.] La delegación de Filipinas dijo que atribuye una gran importancia a la labor que realiza el CIG e incidió en los avances conseguidos hasta la fecha. Ante la nueva revisión por parte del CIG del proyecto de artículos sobre las ECT, siguió mostrándose optimista y confiada en la capacidad del CIG para avanzar en su labor y obtener uno resultados más sustantivos. Dijo que abriga la esperanza de que se marque un hito en el establecimiento de un instrumento internacional sobre la P.I. relacionada con las ECT, particularmente en cuanto al reconocimiento y la confirmación de los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales y de otros beneficiarios reconocidos, que sea compatible con el objetivo colectivo de perfeccionar y fomentar un régimen de derechos de P.I. que beneficie a todos los sectores de la sociedad. Continuó diciendo que, tras más de tres años de exhaustivas investigaciones y consultas con las partes interesadas, la Oficina de Propiedad Intelectual de Filipinas (IPOPHL) y la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas (NCIP) habían firmado una Resolución Administrativa Conjunta el 28 de octubre de 2016. Dicha resolución conjunta establece mecanismos institucionales para que los dos organismos armonicen sus normas y reglamentos de aplicación para la protección de la P.I. y de los sistemas de conocimientos indígenas y las prácticas de las comunidades culturales indígenas del país. Contiene disposiciones clave que prevén requisitos de divulgación para que en las solicitudes de derechos de P.I. se identifique la fuente o el origen geográfico, así como la creación de un registro de sistemas de conocimientos y prácticas indígenas. A modo de comentario general sobre el proyecto de artículos relativo a las ECT, señaló que en el texto se hace constantemente alusión a la expresión “consentimiento fundamentado previo”; dijo que abriga la esperanza de que asimismo pueda contemplarse la utilización de “consentimiento libre, previo y fundamentado”. Concluyó su intervención afirmando que espera que la comunidad internacional, armada de voluntad política y movida por el deseo de participar de un modo constructivo, establezca un instrumento jurídico que asegure una protección eficaz y equilibrada de los RR.GG., los CC.TT. y las ECT.
14. La delegación de El Salvador reiteró la importancia que concede a los trabajos del CIG, en concordancia con la labor que el Estado salvadoreño está realizando para reivindicar y proteger a los pueblos indígenas, así como el patrimonio cultural ancestral. Dijo que, en la vigésima novena sesión del CIG, había dado a conocer la reforma constitucional que elevó al más alto rango jurídico nacional la tutela de los pueblos indígenas, así como las estrategias contenidas en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014‑2019 y en la Política Nacional de Propiedad Intelectual. Dijo tener el agrado de dar a conocer en esta sesión que en 2016 se promulgaron dos nuevas leyes en su país: la Ley de Cultura y la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal, a través de las cuales se profundiza el compromiso para con los pueblos indígenas. En la Ley de Cultura, se declaran las “lenguas de los pueblos indígenas, ya sean vivas o en proceso de rescate”, como parte del “patrimonio cultural salvadoreño”. Se reconoce como uno de los derechos constitucionales a la cultura el “derecho a los saberes ancestrales, celebraciones y rituales” y se dedica un capítulo específico al desarrollo de los derechos y garantías de los pueblos indígenas. En la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo del Sector Artesanal, se incluyen expresamente como una categoría de las artesanías objeto de la ley, las “artesanías originarias”. Como tales se entiende “aquéllas que por sus formas, iconografías y significaciones o simbolismos, así como sus modos primordiales de producción, tienen su raíz en los conocimientos y técnicas transmitidos generacionalmente por los pueblos indígenas, formando parte del patrimonio cultural inmaterial”. Concluyó su intervención expresando el deseo de trabajar de manera constructiva con el presidente y todas las delegaciones, a fin de lograr resultados concretos en el ámbito de las ECT, dada la importancia por todos conocida que su país otorga a este tema en beneficio de los pueblos indígenas.
15. La delegación de Marruecos manifestó su apoyo a la visión que la OMPI tiene del proceso actualmente en marcha. Los documentos sustantivos que se han preparado facilitarán sin duda las deliberaciones durante la sesión y servirán para orientar la labor futura. Dijo haber acogido favorablemente el que las sesiones trigésima tercera y trigésima cuarta del CIG estén dedicadas a las ECT, pues ello vendría a confirmar la imperecedera importancia que esas expresiones tienen como vectores del desarrollo económico y la diversidad cultural y como elementos aglutinadores de la identidad histórica de las naciones y las comunidades. Aunque expresó su apoyo a la declaración efectuada en nombre del Grupo Africano, dijo estar más convencida que nunca de que una protección eficiente y eficaz de las ECT, los RR.GG. y los CC.TT. pasa ineludiblemente por la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante al efecto. Reafirmó su compromiso con las deliberaciones que actualmente se siguen en el CIG e instó a consolidar los logros conseguidos con miras al establecimiento de un instrumento de esas características. Ese instrumento constituirá la mejor garantía para una protección eficaz contra la apropiación indebida y el uso indebido de las ECT, e incluso de los CC.TT., y la preservación de los derechos de las naciones y las comunidades interesadas. La adopción de un enfoque participativo y de carácter integrador sigue siendo la condición indispensable para que pueda hacerse un correcto aprovechamiento de las variadas propuestas con un espíritu de complementariedad. Insistió en su deseo de ver agilizada la labor del CIG, cuyo mandato actual persigue imprimir un nuevo impulso con miras a reducir los actuales desequilibrios y a la celebración de una conferencia diplomática para la adopción de un instrumento jurídico que asegure la protección de las ECT.
16. El representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru” dijo que, después de más cinco siglos de resistencia a la dominación colonial y neocolonial, los pueblos indígenas sucumbieron en la fatalidad de la economía de mercado y son víctimas de los efectos de la globalización que constituyen una amenaza real, no solo para su patrimonio cultural e intelectual, sino también en cuanto que conlleva la pérdida de la diversidad biológica, la destrucción de sus RR.GG., sus ECT y sus valores ecológicos, debido a la apropiación ilícita y utilización insostenible de esos recursos por las empresas transnacionales. En contradicción con la versión falsificada de la historia, las grandes civilizaciones: Maya, Azteca, Inca, Aymara y otras tantas asentadas desde Alaska hasta Tierra de Fuego, ya habían inventado un considerable volumen de ECT y descubierto una serie de plantas medicinales, animales, microorganismos y productos farmacéuticos de composición natural. Sin lugar a dudas, los CC.TT. de los pueblos indígenas, impregnados de sabiduría e imaginación creadora, constituyen hoy una contribución inestimable al patrimonio común de la humanidad. En la lógica de la colonización, la riqueza cultural, así como los RR.GG. pertenecientes a las poblaciones indígenas se consideraban como el botín natural de la guerra colonial y era “legitimo” que fuera objeto de apropiación sin el consentimiento de sus verdaderos creadores. Conste que lo mejor de su patrimonio cultural y biológico ha sido librado a la expoliación y la piratería. En lo que se refiere a los instrumentos internacionales más antiguos que tratan, si bien de una manera muy restringida, de esta materia, conviene mencionar el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (el “Convenio de Berna”). Citó su artículo 15.4. Esas disposiciones se refieren esencialmente a las obras llamadas “folclóricas” cuyo origen se pierde en el tiempo y, por consiguiente, se desconoce la identidad de sus autores, si bien se presume que fueron nativos de origen indígena quienes se inspiraron en el ingenio popular. En el ámbito del derecho de autor, el Convenio de Berna se reveló insuficiente para asegurar la posesión, control, preservación y restitución del patrimonio cultural tradicional, en particular, las expresiones del folclore que tienen su fuente en el genio de las civilizaciones aborígenes. En la problemática que nos ocupa, por primera vez, las “Disposiciones Tipo para leyes nacionales sobre la protección de las expresiones del folclore contra la explotación ilícita y otras acciones lesivas, elaboradas conjuntamente por la UNESCO y la OMPI en 1982 (las “Disposiciones Tipo OMPI-UNESCO”), quizás por primera vez se plantearon los elementos y rasgos de la identidad cultural de los pueblos indígenas. Citó el artículo 2 de las Disposiciones Tipo OMPI-UNESCO en el que se define lo que debe entenderse por “expresiones del folclore” a efectos de dichas disposiciones. Han transcurrido desde entonces más de 30 años. En 2000 el Comité recibió el mandato de elaborar un instrumento internacional congruente y vinculante capaz de asegurar la protección de las ECT, relativo a “las creaciones tradicionales de los pueblos indígenas”. Sensiblemente, el proceso de negociación de un instrumento vinculante se ve paralizado y se vacía cada año de su contenido político y su alcance social, debido a la falta de voluntad política de los Estados.

# Punto 3: Aprobación del informe de la trigésima segunda sesión

*Decisión sobre el punto 3 del orden del día:*

1. *El presidente sometió a aprobación el proyecto de informe de la trigésima segunda sesión del Comité (WIPO/GRTKF/IC/32/11 Prov. 2), que fue aprobado.*

# PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE DETERMINADAS ORGANIZACIONES

*Decisión sobre el punto 4 del orden del día:*

1. *El Comité aprobó por unanimidad la acreditación de la Universidad de Lausana, mencionada en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/33/2 en calidad de observador* ad hoc*.*

# PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES

1. El presidente recordó que el Fondo de Contribuciones Voluntarias se ha agotado. Hizo un llamamiento a las delegaciones para que lleven a cabo consultas internas y realicen aportaciones con el fin de mantener el Fondo a flote. La importancia del Fondo estriba en que incide directamente en la credibilidad de las negociaciones del CIG. En su opinión, nunca se insistirá lo bastante en la importancia que reviste la participación indígena. Recordó a los Estados miembros que todos ellos tienen contraídos compromisos en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) y dijo que confía en que los Estados miembros consideren con detenimiento su petición para que se aporten fondos. El presidente señaló a la atención de los presentes el documento WIPO/GRTKF/IC/33/INF/4, en el que figura información sobre la situación actual de las contribuciones y las solicitudes de financiación con cargo al fondo, y sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/33/3, relativo al nombramiento de los miembros de la Junta Asesora del Fondo. Se pedirá posteriormente al Comité que elija a los miembros de la Junta Asesora. El presidente propuso que la Junta Asesora sea presidida por el embajador Tene, actual vicepresidente del CIG. Los resultados de las deliberaciones de la Junta Asesora se darán a conocer en el documento WIPO/GRTKF/IC/33/INF/6.
2. [Nota de la Secretaría]: La Mesa redonda de las comunidades indígenas abordó en la trigésima tercera sesión del CIG el asunto siguiente: “Proyectos de artículos del CIG sobre la protección de las expresiones culturales tradicionales: La perspectiva de los pueblos indígenas y de las comunidades locales”. El presidente agradeció la presencia en la Mesa redonda del orador principal y de los otros dos ponentes, a quienes el director general ya ha presentado. Presidió la Mesa redonda la Sra. Jennifer Tauli Corpuz, del pueblo Kankanaey Igorot, Filipinas, y Coordinadora de Programa – Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación en las Políticas y la Investigación, Fundación Tebtebba. Las ponencias se realizaron con arreglo al programa (WIPO/GRTKF/IC/33/INF/5) y están disponibles en la página del sitio web de la OMPI dedicada a los CC.TT. tal como fueron recibidas. La presidenta de la Mesa redonda presentó un informe escrito sobre lo deliberado en la Mesa a la Secretaría de la OMPI, que se reproduce, en forma resumida, a continuación:

“La profesora Tsosie inició su alocución explicando que los pueblos indígenas gozan de un estatus jurídico *sui generis* en el Derecho internacional y que todos los instrumentos internacionales que se elaboren tras la adopción de la UNDRIP en 2007 han de emplear el término “pueblos indígenas”, por tratarse de un término técnico. Recordó que la mayoría de sus comentarios se basan en la resolución nº PHX-16-054 del Congreso Nacional de los Indígenas Estadounidenses (NCAI), una organización nacional abierta a la participación del conjunto de 567 tribus indias con reconocimiento federal en los Estados Unidos de América, en la que se insta “a los Estados Unidos de América a mantener consultas inmediatas y directas con las tribus en relación con las negociaciones internacionales que actualmente se siguen en la OMPI sobre asuntos susceptibles de afectar a la soberanía tribal, incluida la protección de los conocimientos tradicionales indígenas”. El mensaje principal de la profesora fue que la mejor manera de proteger los derechos de los pueblos indígenas sobre sus CC.TT., ECT y RR.GG. consistiría en adoptar un tratado que aborde el conjunto de estas tres categorías de un modo holístico y coherente, y que prevea las tres cosas siguientes: primero, el reconocimiento del estatus político y jurídico singular de los pueblos indígenas dentro de los Estados nación que los engloban, desvinculando sus derechos y situación de los de los Estados nación y de los de las “comunidades locales”; en segundo lugar, el reconocimiento de que será al derecho consuetudinario indígena al que corresponderá determinar que son ECT protegidas y qué constituirá un mecanismo de gobernanza efectivo que asegure el consentimiento libre, previo y fundamentado de las tribus al uso por terceros de esas ECT protegidas; y, en tercer lugar, estipulando una gobernanza efectiva del patrimonio cultural indígena, tanto tangible como intangible, que prevea el recurso a un procedimiento que propicie el diálogo entre los gobiernos indígenas, los Estados nación que los engloban y la comunidad internacional. Diferenció entre el mandato de la OMPI, que tiene por fin la protección de las ECT, y el de la UNESCO, centrado en la salvaguardia, fomento y preservación de las ECT, y observó que el empleo del término “salvaguardia ”·en los instrumentos que se están negociando excedería el mandato del CIG. Por último, la profesora señaló que los pueblos indígenas han resultado muy perjudicados por el imperialismo cultural de los juristas de Europa Occidental, y recordó que, durante la época colonial, la Doctrina del Descubrimiento postulaba que las tierras indígenas estaban a disposición de los conquistadores europeos por encontrarse habitados por pueblos no cristianos y sin civilizar, a los que no se les presumía la capacidad de ser “dueños” en las mismas condiciones que las naciones civilizadas europeas. Esta es exactamente la misma forma de pensar que lleva a algunos Estados a considerar las ECT de los pueblos indígenas como si pertenecieran al dominio público. Hizo hincapié en que la UNDRIP insta a los Estados nación a corregir errores del pasado, así como a introducir prácticas e instituciones justas y colaborativas. Como tal, la labor del CIG podría dar respuesta a ese doble objetivo, si se reconoce que archivos, bibliotecas, museos y otros repositorios albergan ingentes cantidades de CC.TT. y ECT indígenas, y que las iniciativas encaminadas a crear colecciones digitales y posibilitar un intercambio generalizado a través de bases de datos electrónicas ponen ahora a muchos de esos CC.TT. y ECT en grave riesgo de ser objeto de apropiación indebida. La profesora Tsosie concluyó su alocución planteando al CIG el reto de instaurar procesos intencionados y colaborativos que permitan a las naciones indígenas compartir las facultades de gobierno y condicionar el uso futuro de los CC.TT. y las ECT a que la comunidad afectada manifieste su consentimiento de conformidad con sus propias leyes y creencias éticas.

El Dr. Kanyinke Sena convino con la profesora Tsosie en que la labor del CIG debe estar guiada por la UNDRIP y otros instrumentos internacionales de derechos humanos. Recordó que, en el pasado, otros ponentes ya habían realizado presentaciones sobre las protecciones constitucionales y legales vigentes en sus respectivos contextos nacionales, que cada vez más reconocen los derechos de los pueblos indígenas sobre sus CC.TT. y ECT, y observó que ese sería igualmente el caso de muchos países de África, incluido el suyo propio, Kenya. Acto seguido procedió a presentar algunos comentarios específicos acerca del texto sobre las ECT. En cuanto a los objetivos, propuso que no se ponga solamente el énfasis en los daños que han de repararse y en las brechas que deben colmarse desde una perspectiva de política, sino también en la conservación de las ECT, dado el rápido ritmo al que se están perdiendo por los efectos de la globalización, así como en asegurar que los pueblos indígenas estén en condiciones de rentabilizar económicamente el uso de sus ECT. Se declaró partidario de mantener tanto “pueblos indígenas” como “comunidades locales” en la identificación de los beneficiarios, ya que en el contexto africano la terminología que se emplea para hacer referencia a los pueblos indígenas no siempre es la adecuada. El Dr. Sena añadió que la prevención de la apropiación indebida de las ECT ocupa el centro de todas las preocupaciones de los pueblos indígenas y que, por tanto, debería ser el objetivo esencial de cualquier instrumento sobre las ECT que acuerde el CIG. Asimismo, la prevención de la apropiación indebida debería aplicarse a las adaptaciones de ECT acometidas sin el consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas. En cuanto al alcance de los instrumentos, el Dr. Sena reconoció lo sensato de la adopción de un “enfoque estratificado” y apunto que existen ejemplos de bienes culturales de los pueblos masáis que avalarían ese enfoque. Sin embargo, en tanto que documento marco, el texto sobre las ECT no debería resultar excesivamente prescriptivo ni detallado en lo que hace a la definición de los “niveles” conforme al citado enfoque. El CIG debería limitarse a acordar las líneas y directrices maestras del enfoque y dejar a cada país la responsabilidad de abundar en los detalles. Al finalizar, el Dr. Sena recalcó que cualquier medida que se adopte a nivel nacional para desarrollar el instrumento internacional que está siendo elaborado por el CIG deberá tomarse contando con la participación plena y efectiva y el consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas.

La Sra. Inácio Belfort inició su exposición proporcionando ejemplos de ECT de pueblos indígenas brasileños y señalando su carácter dinámico y en constante evolución, reflejo de la pujante vida cultural que se vive dentro de las comunidades de los pueblos indígenas. Recalcó que no prestar protección a las ECT de los pueblos indígenas constituye un acto de agresión e instó al CIG a agilizar su labor con miras a frenar o poner fin a esos constantes actos de agresión cultural. Valoró positivamente la inclusión en el preámbulo de una cláusula de no derogación contra el menoscabo o la supresión de los derechos de los que los pueblos indígenas gozan en la actualidad o puedan adquirir en el futuro con arreglo a los acuerdos internacionales pertinentes. Tras citar varios ejemplos de apropiación y utilización indebidas de las ECT de los pueblos indígenas, la Sra. Inácio Belfort subrayó que ese era precisamente el tipo de daño que el CIG debe tratar de impedir, y que la repatriación de las ECT objeto de una apropiación o utilización indebidas debería formar parte de los debates en el CIG. Al finalizar, la Sra. Inácio Belfort abordó el asunto de la participación indígena en el CIG, recalcando que, de continuar estando los pueblos indígenas tan escasamente representados en el CIG, ello constituiría también una suerte de acto de violencia cultural”.

1. La delegación de Australia dio la bienvenida a las comunidades indígenas presentes en la sesión. Manifestó su respeto por sus imperecederas culturas y prácticas. La participación indígena en las sesiones del CIG alienta una participación y consulta constantes en asuntos de capital importancia para los pueblos indígenas de todo el mundo, y aporta equilibrio y credibilidad a los debates. Aludió al evento “Soñando con el futuro: Conmemorando la cultura e innovación indígenas en Australia”, celebrado en la OMPI el 28 de febrero de 2017 y que transcurrió entre diversas interpretaciones o ejecuciones y exposiciones indígenas australianas, y aplaudió el anuncio hecho en ese mismo acto por la Ministra australiana de Desarrollo Internacional y del Pacífico, Hon Concetta Fierravanti-Wells, de que su país tenía a bien aportar 50.000 AUD al Fondo de Contribuciones Voluntarias a fin de posibilitar una participación indígena más amplia en futuras sesiones. Así con todo, dijo que esa cantidad sigue siendo insuficiente para sostener el Fondo y animó encarecidamente al resto de países a inyectarle recursos. La cultura australiana se ve enriquecida con las creaciones y prácticas de las comunidades aborígenes y de los isleños del Estrecho de Torres. Las ECT revisten gran importancia para la comunidad australiana en su conjunto. Se congratuló de haber tenido ocasión de compartir en la OMPI algunas manifestaciones de ECT, en la forma de danzas y artes visuales, y dijo que confía en que ello haya servido de oportuno recordatorio de la finalidad de la labor del CIG.
2. [Nota de la Secretaría]: La Junta Asesora del Fondo de Contribuciones Voluntarias se reunió los días 28 de febrero y 1 de marzo de 2017 para seleccionar y designar a una serie de participantes en representación de las comunidades indígenas y locales al objeto de recibir fondos para poder asistir a la sesión siguiente del CIG. Las recomendaciones de la Junta se recogen en el documento WIPO/GRTKF/IC/33/INF/6, que se publicó antes del cierre de la sesión.
3. El presidente dio las gracias al vicepresidente, el embajador Tene de Indonesia, por haber presidido las reuniones de la Junta. Expresó asimismo su agradecimiento a todos los miembros de la Junta. Agradeció al gobierno de Australia la aportación realizada al Fondo de Contribuciones Voluntarias y volvió a hacer un llamamiento a las delegaciones para que lleven a cabo consultas internas y realicen contribuciones con el fin de mantener el Fondo a flote. En su opinión, nunca se insistirá lo bastante en la importancia que el Fondo tiene para la credibilidad del CIG, que en reiteradas ocasiones se ha comprometido a apoyar la participación indígena.
4. El representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru” dijo que siempre ha apoyado la creación de un Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas en el marco de la UNDRIP. Dijo que en 20 años no había recibido ni un solo pago de las Naciones Unidas o de la OMPI. Afirmó que sus consideraciones no son tenidas en cuenta. Los pueblos indígenas que asisten gracias al Fondo de Contribuciones Voluntarias deberían poder participar plenamente y sus declaraciones y propuestas deberían publicarse tal como constan en los documentos de la OMPI, sin necesidad de contar con el apoyo de los Estados miembros. Existe un doble rasero en el procedimiento. De una parte, se habla de ayudar a los pueblos indígenas y, de otra, se discrimina a los pueblos indígenas que presentan propuestas en las Naciones Unidas.
5. El representante de la Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ) dijo que la Junta había abordado tarde la sensible cuestión de la selección de los representantes indígenas que podrán tomar parte en la próxima sesión del CIG. Dijo estar sumamente agradecido al Gobierno de Australia por su generosa contribución. Urgió a otros hermanos a imitar el ejemplo para dar así muestras de solidaridad.
6. La delegación de Turquía manifestó su agradecimiento por el valiosos y precioso evento cultural organizado por Australia. Dijo que desea apoyar la participación de las comunidades indígenas y locales en las sesiones del CIG realizando contribuciones al Fondo.

*Decisión sobre el punto 5 del orden del día:*

1. *El Comité tomó nota de los documentos WIPO/GRTKF/IC/33/3, WIPO/GRTKF/IC/33/INF/4 y WIPO/GRTKF/IC/33/INF/6.*
2. *El Comité acogió con agrado la contribución del Gobierno de Australia al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las Comunidades Indígenas y Locales Acreditadas, e instó encarecidamente a los miembros del Comité, y a todas las entidades públicas y privadas interesadas, a contribuir a dicho Fondo de la OMPI.*
3. *El presidente propuso a las ocho personas siguientes para que intervengan a título personal en la Junta Asesora, y el Comité las eligió por aclamación: Sr. Tomás Alarcón, representante, Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ), Perú; Sra. Eselealofa Apinelu, fiscal general, Servicio Jurídico, Fiscalía General de Tuvalu; Sra. Aideen Fitzgerald, oficial de Política, Sección de Cooperación y Política Internacional, IP Australia, Australia; Sra. Lucia Fernanda Inacio Belfort, representante,* Instituto Indígena Brasileiro da Propriedade Intelectual *(InBraPi), Brasil; Sra. Galina Mikheeva, jefa, División de Cooperación Multilateral, Departamento de Cooperación Internacional, Servicio Federal de Propiedad Intelectual (ROSPATENT), Federación de Rusia; Sra. Daniela Rodríguez Uribe, asesora, Ministerio de Cultura, Colombia; Sra. Jennifer Tauli Corpuz, representante, Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación en las Políticas y la Educación, Fundación Tebtebba; y Sr. George Tebagana, tercer secretario, Misión Permanente de Uganda, Ginebra.*
4. *El presidente del Comité nombró presidente de la Junta Asesora al embajador Robert Matheus Michael Tene, actual vicepresidente del Comité.*

# PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES

1. El presidente hizo un repaso de la metodología de trabajo para la semana, que el CIG lleva algún tiempo aplicando y perfeccionando por el camino. Dijo que, tras cada sesión, examina junto con los vicepresidentes y la Secretaría las lecciones extraídas de sesiones anteriores y tratan de introducir modificaciones para plasmarlas. Señaló que había celebrado consultas con los coordinadores regionales y las delegaciones interesadas sobre el programa y la metodología de trabajo. Dijo que confía en que todos estén familiarizados con él. Las modificaciones menores que se solicitaron durante esas consultas han quedado incorporadas en el nuevo documento que trata de la metodología. Afirmó no haber recibido ningún otro comentario, por lo que entiende que los miembros están de acuerdo con la metodología de trabajo propuesta. En cuanto a los resultados de la trigésima tercera sesión del CIG, se elaborará una versión revisada del documento WIPO/GRTKF/IC/33/4, “La protección de las expresiones culturales tradicionales: proyecto de artículos”, siguiendo la misma metodología que en sesiones anteriores del Comité. A continuación se elaborará la versión Rev. 1 del documento para que pueda ser presentada el miércoles por la mañana, y se dispondrá de tiempo para formular comentarios y otras sugerencias, como propuestas de texto. A continuación se elaborará la versión Rev. 2 del documento, que se presentará el viernes por la mañana. En ese momento, se podrán formular comentarios generales, que se incluirán en el informe. Se invitará a la sesión plenaria a tomar nota de la versión Rev. 2 y transmitirla a la trigésima cuarta sesión del CIG. Desde el punto de vista del proceso, el presidente reiteró que ninguna revisión tendrá carácter oficial hasta que haya sido acordada por la plenaria. La sesión plenaria es el órgano de toma de decisiones. Los documentos que presenten los facilitadores no tendrá carácter oficial hasta que el CIG acuerde tomar nota de ellos y hacerlos avanzar. A lo largo de la semana, los facilitadores escucharán todas las intervenciones en la sesión plenaria y en reuniones oficiosas y se encargarán de la redacción, incorporando todas las propuestas de texto que se vayan presentando. Al igual que se hiciera en la trigésima segunda sesión del CIG, y a fin de que los delegados puedan examinar paulatinamente y con mayor detalle la labor de los facilitadores, los facilitadores podrán presentar y exponer en pantalla, como “labor en curso”, la labor que vayan realizando sobre las cuestiones esenciales, para que los delegados puedan aportar sus reacciones y comentarios iniciales. El trabajo comenzará en la sesión plenaria para rápidamente adoptarse un formato de reunión oficiosa con miras a iniciar los debates sustantivos. Se invitará a los delegados a formular comentarios sobre las cuestiones principales, incluidas las que figuran en el mandato. No se trata de un ejercicio de redacción en directo ni de presentación consecutiva, artículo por artículo. Con arreglo al mandato, el CIG tiene una serie de cuestiones esenciales que abordar. El método de trabajo propuesto es flexible y transparente. Las reuniones oficiosas están pensadas para brindar un marco más informal en el que los participantes puedan debatir sobre el texto con el objetivo de acordar una postura común y reducir los desequilibrios. Durante las sesiones sobre los CC.TT. se celebraron unos debates francamente provechosos, particularmente en lo referente a las experiencias nacionales. Las reuniones oficiosas estarán presididas bien por el presidente, o por el vicepresidente, Sr. Jukka Liedes, un técnico experto que durante mucho tiempo ejerció como presidente del Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR) y que ha tenido participación en numerosos comités de derecho de autor. Los facilitadores tomarán parte activa en las reuniones oficiosas y les estará permitido solicitar las aclaraciones necesarias. En cuanto a la composición, cada grupo regional estará representado por seis delegados como máximo, de los cuales sería preferible que uno fuera el coordinador regional, a fin de garantizar que toda la información se transmite a todos los miembros del grupo. Los representantes de otros Estados miembros podrán asistir a las reuniones oficiosas, sin derecho a intervenir. Así con todo, si un observador deseara formular un comentario específico acerca de un ámbito de política en el que esté particularmente interesado, podrá pedir a uno de esos seis delegados que se retire de la mesa y le ceda su derecho de voz. Los representantes indígenas podrán designar a dos personas que podrán participar en las reuniones oficiosas, y a otras dos personas que podrán asistir a las reuniones oficiosas en calidad de observadores, sin derecho a intervenir. En reuniones recientes, los participantes indígenas ha colaborado activamente con los miembros. En cuanto a la metodología, tanto los Estados miembros como los representantes indígenas que tomen parte en las reuniones oficiosas podrán hacer uso de la palabra y formular propuestas. Las propuestas de los representantes indígenas solo podrán recogerse en el texto si reciben el apoyo de un Estado miembro. Se podrá mostrar en la pantalla texto del documento WIPO/GRTKF/IC/33/4 o las propuestas de texto cuando el presidente lo considere adecuado para fomentar el debate, si bien no habrá redacción en directo. Las reuniones oficiosas se celebrarán en la sala NB 0.107. Habrá disponible servicio de interpretación en inglés, francés y español. En la Sala A habrá una transmisión de audio en tiempo real de las deliberaciones de las reuniones oficiosas en inglés, francés y español. Aun reconociendo que las reuniones oficiosas presentan un elevado grado de informalidad, todos los participantes estarán obligados a respetar el carácter oficioso de las reuniones oficiosas y a no difundir públicamente el contenido o la índole de sus debates, ya sea en el momento o posteriormente, lo hagan con carácter general o citando a personas o delegaciones concretas. Se restringirá cualquier difusión mediante tuits, publicaciones en blogs, noticias, listas de correo o cualquier otro medio, a fin de velar por unos intercambios basado en la confianza, cordiales y sin trabas. En función de los progresos alcanzados en las sesiones plenarias y reuniones oficiosas, el presidente podrá crear uno o varios grupos de contacto *ad hoc* para abordar una cuestión en particular a fin de reducir aún más los desequilibrios existentes. Esos grupos de contacto pueden ser particularmente útiles en relación con cuestiones que ya hayan sido debatidas detenidamente, ya sea en plenaria o en reuniones oficiosas, y acerca de las cuales subsistan divergencias. La composición de dichos grupos de contacto dependerá de la cuestión objeto de examen, pero en principio se compondrán de representantes de cada región, en función del tema y de los intereses de los Estados miembros. Todas las divergencias expuestas acerca de una cuestión específica tendrán que ser abordadas por dicho grupo de contacto y los interesados en esa cuestión deberán estar representados. Este enfoque ha dado buenos resultados en sesiones anteriores del CIG y de los grupos de trabajo entre sesiones. El presidente designará a uno de los vicepresidentes o facilitadores para que coordine el debate de los grupos de contacto. Estos últimos tendrán conferidos mandatos breves durante la sesión actual e informarán a la sesión plenaria o la reunión oficiosa sobre los resultados alcanzados. Se hará todo lo posible por que los grupos de contacto no se reúnan mientras tenga lugar la sesión plenaria. La Sra. Margo Bagley, de Mozambique, seguirá siendo uno de los facilitadores. Ello garantizará la continuidad entre el tema de los CC.TT. y el de las ECT. El GRULAC ha propuesto en calidad de facilitador a la Sra. Marcela Paiva, de Chile. Dijo que entiende que la plenaria ha dado su consentimiento a las dos facilitadoras propuestas. Las facilitadoras apoyarán la labor de la plenaria y de las reuniones oficiosas siguiendo de cerca los debates y tomando nota de las opiniones, posturas y propuestas, incluidas las propuestas de redacción. Las facilitadoras también podrán hacer uso de la palabra y formular propuestas. Examinarán todo el material, se encargarán de la redacción y prepararán las revisiones del proyecto de artículos. Si las facilitadoras elaborasen cualquier texto por sí solas, deberán hacerlo costar en letra cursiva en el documento revisado y precisarán recibir el apoyo de un Estado miembro para mantenerlo en el proyecto de texto. Durante la última sesión plenaria, teniendo en cuenta todos los debates mantenidos durante la semana, el presidente propondrá una lista indicativa de cuestiones por considerar/pendientes que deberán abordarse/resolverse en la trigésima cuarta sesión del CIG. El presiente enumeró los documentos de trabajo que se abordarán durante la semana. Dijo que existen otros recursos disponibles en el sitio web de la OMPI, incluido un repositorio de leyes, estudios y recursos. Recordó que, pese a no tener carácter oficial, la nota informativa del presidente incluye información útil para los debates. Dijo que más adelante invitará a los autores de los documentos WIPO/GRTKF/IC/33/5 y WIPO/GRTKF/IC/33/6 a presentarlos. Afirmó que el trabajo comenzará en la sesión plenaria con los comentarios, sugerencias, propuestas o preguntas que los Estados miembros tengan a bien formular en relación con las cuestiones esenciales. Permitirá a otros Estados miembros solicitar aclaraciones de una manera flexible. El texto pertinente del documento de trabajo se mostrará en la pantalla.
2. El presidente abrió el debate sobre la naturaleza del posible futuro instrumento. Dijo que, como norma general, la mayoría de los tratados e instrumentos de la OMPI proporcionan un marco de principios y directrices, que los Estados ratifican y transponen en sus legislaciones nacionales. Esos instrumentos brindan flexibilidad en ámbitos de política, principios y criterios de alto nivel, particularmente en lo que respecta al espacio normativo requerido para una correcta adecuación a los entornos de gobernanza y legislativo, así como a las circunstancias en que se desenvuelven los pueblos indígenas y las comunidades locales. Preguntó cómo entienden los Estados miembros que debiera ser el instrumento en cuanto a su forma o naturaleza.
3. La delegación de los Estados Unidos de América, en respuesta a la petición del presidente de opiniones acerca de la dimensión internacional del instrumento, señaló que ha reflexionado al respecto y que desea primero referirse a la situación en su país, dando su propia visión, para acto seguido dar mayor amplitud al debate. Afirmó venir preparada para participar de un modo constructivo en el debate sobre las ECT, al igual que hiciera en anteriores sesiones del CIG dedicadas a esta materia. Tal como muchos señalaran, aún no se ha entrado en calor con respecto al tema objeto de debate, que no ha sido examinado en los tres últimos años. Afirmó que actualmente no está en condiciones de negociar un instrumento jurídicamente vinculante. La nueva administración todavía está revisando su compromiso a propósito de la protección de las ECT. A continuación, invitó a todos a considerar el abanico completo de instrumentos jurídicos disponibles para cumplir las condiciones del mandato del CIG para 2016‑2017. En ese marco, solicitó respetuosamente que se tome debidamente en consideración la posible adopción de un instrumento que no sea jurídicamente vinculante ante la falta de consenso entre las delegaciones sobre el tipo concreto de instrumento jurídicamente vinculante que considerar. En ese sentido, señaló a la atención de los presentes el documento WIPO/GRTKF/IC/10/6 “Opciones para poner en práctica la dimensión internacional de la labor del Comité”. Dijo que lo encuentra francamente útil, pues en él se pone a disposición del CIG un abanico completo de opciones que examinar. Invitó a que se proceda a un examen de ese documento y al resto de delegaciones a que se pronuncien en sus intervenciones sobre el abanico completo de opciones disponibles.
4. El presidente señaló que es mucho el material de que se dispone con el que el CIG ha venido trabajando en el decurso de los años, como el análisis de carencias de 2009 [Nota de la Secretaría: documento WIPO/GRTKF/IC/13/4 (b) Rev.], e incidió en la utilidad de un nuevo examen de esos documentos previos. Así con todo, apunto que son muchas las nuevas experiencias nacionales vividas desde que se publicaron esos documentos.
5. La representante del INBRAPI recordó que vienen celebrándose negociaciones basadas en textos desde 2010. Los pueblos indígenas han vivido ya la experiencia del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) y de toda una serie de diferentes instrumentos que no son jurídicamente vinculantes y que en la práctica no aseguran protección alguna. El mandato del CIG le insta a establecer instrumentos que aseguren una protección eficaz y equilibrada de las ECT. Las Directrices de Bonn sobre el Acceso a los Recursos Genéticos y la Participación Justa y Equitativa en los Beneficios Provenientes de su Utilización se apoyó en el concepto de participación en los beneficios, y observó que ha sido necesario superar el largo proceso que culminó con la adopción del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (el “Protocolo de Nagoya”) para hacer efectiva dicha participación. Dijo que confía en que, tras 17 años, el CIG pueda finalmente elaborar uno o varios instrumentos jurídicamente vinculantes que aseguren una protección eficaz de las ECT.
6. El presidente afirmó que no tiene la intención de iniciar un debate sobre la naturaleza vinculante o no vinculante de los posibles instrumentos futuros.
7. La delegación de Egipto dijo que confía en, tras 17 años, el CIG pueda concluir lo antes posible su labor con la adopción de los tres documentos requeridos, uno por cada uno de los tres temas que figuran en su mandato. Dijo que desea asistir a una negociación transparente basada en el proyecto de artículos. Urgió al CIG a trabajar de modo objetivo y constructivo para obtener resultados concretos y poder llegar así a la próxima sesión con un documento satisfactorio que permita celebrar una conferencia diplomática. Afirmó que una amplia mayoría de delegados coincide en atribuir un carácter vinculante al documento. El modelo ya está trazado. El CIG no tiene por qué ponerse ahora a examinar una nueva plétora de documentos. La mayoría de participantes en el CIG son expertos que confían en conseguir resultados. El CIG ha de cumplir el mandato, tal y como fue acordado por la Asamblea General.
8. El representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru” dijo que siente que la delegación de los Estados Unidos de América ponga trabas al desarrollo del debate y se oponga ahora a la adopción de un instrumento vinculante. Señaló que, en 2012, presentó a la Secretaría un exhaustivo texto de amplio alcance en español y en inglés. Pidió a la Secretaría que lo desempolve a fin de que todos puedan conocer las propuestas que contiene. [Nota de la Secretaría: a petición del presidente, la Secretaría confirmó que el documento presentado en 2012 por el Movimiento Indio “Tupaj Amaru” fue sometido a examen, si bien no concitó el apoyo de los Estados miembros].
9. El presidente presentó la primera de las grandes cuestiones principales: los objetivos. Los objetivos son fundamentales para la elaboración del texto dispositivo de cualquier instrumento. Le dotan de una finalidad y propósito claros y, como norma general, deben ser escuetos, concisos y dispositivos en cuanto a su forma. En su opinión, merece la pena detenerse en el texto sobre los CC.TT., que luce ahora ostensiblemente simplificado. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre los objetivos.
10. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, señalo que, en aras de la coherencia, sería preferible que la disposición llevara por título “Objetivos de política” y se recogiera como artículo 1, al igual que en el texto sobre los CC.TT. El CIG ya debatió los objetivos de política de manera profusa en anteriores sesiones por tratarse de una de las cuestiones transversales. Sin embargo, el texto actual está repleto de corchetes, lo que dificulta identificar las diferentes posiciones. Sería útil contar con un proyecto de texto en el que se reflejen claramente las posiciones alternativas. Preguntó si su propuesta de texto podría figurar como alternativa en el proyecto de texto: “El presente instrumento deberá tender a (1) proporcionar a los beneficiarios los medios para”, seguido de los apartados a) a d) y, a continuación, del párrafo 2.
11. La delegación de la República Islámica del Irán hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Dijo que prefiere que los objetivos figuren como artículo 1, si bien se manifestó en desacuerdo con la inclusión de un nuevo artículo “BIS” como ocurre en el texto sobre los CC.TT. Tampoco respaldó el uso de la palabra “naciones” en los objetivos. Tal como ha explicado la delegación de Indonesia, el texto podría simplificarse modificando el párrafo 1.
12. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, subrayó la importancia de que se debata adecuadamente sobre los objetivos, pues se trata de un asunto que concierne a la esencia misma de la labor del CIG. Desde el primer momento, los debates sobre las ECT deberán centrarse en lo que resulta factible en el contexto de la P.I., teniendo en cuenta el mandato de la OMPI y el marco actual de P.I. Siempre que proceda, deberá fomentarse el uso y las posibilidades al alcance del marco de P.I. disponible. Apoyó que se emprendan actividades de sensibilización dirigidas a destinatarios específicos y que se verifique la existencia de acceso a derechos de P.I., como el derecho de autor y las indicaciones geográficas, capaces de proteger las ECT. Asimismo, las ECT podrían también protegerse mediante los derechos respectivos de los artistas intérpretes o ejecutantes y los productores, siendo así que tanto el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) como el Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales (el “Tratado de Beijing”) abordan expresamente las “expresiones del folclore”. Es mucho el trabajo que se lleva realizado a nivel internacional para salvaguardar las ECT o las expresiones del folclore en el marco de los instrumentos de la UNESCO. En cuanto al proyecto de texto, se decantó por que en el párrafo 1.d) figure “fomentar la creación y la innovación”, puesto que, promoviendo el marco de P.I. disponible, podrá fomentarse la creatividad y la innovación de las comunidades indígenas y locales, y permitirse un aprovechamiento apropiado de las mismas por parte de terceros. Dijo no estar en condiciones de apoyar la inclusión de extractos del Protocolo de Nagoya, tales como “consentimiento fundamentado previo” o “acceso y participación en los beneficios”, tal como constan en los apartados a) a c). Esas expresiones se emplean en un contexto específico conforme al Protocolo. Declinó también su apoyo a la inclusión de cualquier referencia a “apropiación indebida” y “adaptaciones”. Manifestó su respaldo al contenido de los objetivos 3 y 4.
13. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, se hizo eco de la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y pidió simplificar el texto. En cuanto al apartado d), se decantó por “fomentar la creación y la innovación basadas en la tradición”. Señaló que los pueblos indígenas y las comunidades locales ya disponen de mecanismos para promover eficazmente la innovación y la creación.
14. La delegación del Canadá manifestó su gratitud por la información compartida por la Mesa redonda de las comunidades indígenas. En su opinión, las perspectivas que ofreció son sumamente importantes. Reiteró su compromiso de contribuir de la forma más constructiva posible a la elaboración de un instrumento internacional para la protección de las ECT. Por tanto, durante la sesión, se pronunciará sobre cuestiones y opciones de texto sustantivas, reservándose la posibilidad de abordar más a fondo el tema en un futuro. Los estudios empíricos y la información obtenida a partir de experiencias nacionales, particularmente las de los Estados miembros que han podido adoptar medidas específicas para la protección de las ECT, resultarán muy provechosos, no solo para facilitar un acercamiento de posturas, sino también para apoyar la labor de su país en asuntos indígenas. Solicitó aclaraciones en relación con el proyecto de artículos. En cuanto a los objetivos, dijo que deberían examinarse detenidamente las implicaciones concretas del modo en que algunos de los conceptos recogidos en esos objetivos, como “basadas en la tradición” o “contexto tradicional y consuetudinario”, se articularán en la práctica. Asimismo, dijo que desea, si cabe más que con los CC.TT., que se aclare la relación entre el sistema actual de P.I. y las nuevas protecciones que se proponen y el modo en que interactuarán. La especificidad que los debates sobre las ECT presentan frente a los que se siguen sobre los RR.GG. y los CC.TT estriba en que los tratados de derecho de autor en vigor abordan expresamente algunos de los elementos de las ECT.
15. La delegación del Japón reiteró que los objetivos revisten gran importancia y deben ser claros y concisos. Dijo que considera inapropiado asociar la cuestión del acceso y participación en los beneficios con el sistema de P.I., tal como se hace constar en los párrafos 1.b) y 1.c). Por tanto, esos párrafos no debieran incluirse. Por otra parte, debe tenerse presente que la idea de fomentar la creación y la innovación, impidiendo el ejercicio inadecuado de los derechos de P.I. y salvaguardando el dominio público resulta fundamental y dijo que es por ello que se declara partidaria de los párrafos 1.d), 2 y 4. Sin embargo, la expresión “basadas en la tradición” debería rodearse de corchetes, pues el instrumento debe tender a fomentar y proteger la creatividad y la innovación con carácter general y no exclusivamente las que estén “basadas en la tradición”.
16. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que un examen detenido de los objetivos de cualquier instrumento internacional para la salvaguardia de las ECT constituye una medida inicial esencial. La trascendental cuestión de los objetivos ha sido debatida en anteriores sesiones el CIG. Pese a esos esfuerzos, las delegaciones no han podido alcanzar un consenso sobre los objetivos fundamentales de un instrumento internacional para la salvaguardia de las ECT ni tan siquiera sobre una lista de objetivos en los que enmarcar las disposiciones de ese instrumento. Como reflejo de ese desacuerdo, la sección relativa a los objetivos está repleta de enunciados imprecisos, muchos de los cuales se mantienen entre corchetes. Dijo que participará de manera constructiva en el abordaje de las inquietudes que suscitan los objetivos específicos, pero que también ansía celebrar un debate profundo sobre la cuestión más amplia de los objetivos de un instrumento internacional para la salvaguardia de las ECT. Indicó que es necesario identificar los daños y fallos concretos. En la nota informativa se dice: “al identificar los objetivos relacionados con la P.I., los Estados miembros podrían considerar qué tipo de daño o daños un instrumento de P.I. sobre las ECT procuraría reparar, así como cuáles serían las brechas existentes que manteniendo una perspectiva de política, deberían colmarse, y reflexionar al respecto”. La identificación de daños concretos respaldados por pruebas e ilustrados con ejemplos extraídos de experiencias nacionales constituye un primer paso fundamental para impulsar la labor del CIG. A continuación, el CIG deberá abordar, en su caso, las carencias que plantee el marco jurídico internacional vigente. Tal como también se señala en la nota informativa, en anteriores sesiones ya se acometió una importante labor a propósito de las posibles carencias (el llamado “análisis de carencias”) que el marco internacional de P.I. presenta con respecto a las ECT. Esa labor tuvo por fin orientar los debates en el CIG y no condujo a conclusión alguna. Dado el número de años transcurrido desde que se acometiera esa labor, pidió a la Secretaría que, durante la presente sesión del CIG, lleve a cabo una presentación con diapositivas que refresque la memoria de los Estados miembros y sirva de trampolín para iniciar un debate con conocimiento de causa sobre los objetivos relacionados con la P.I. Las experiencias nacionales vividas en el marco de los instrumentos internacionales en vigor también revisten importancia, pues algunos de esos instrumentos ya abordan el tema de las ECT. Dijo que le interesa conocer la experiencia de otras delegaciones con la aplicación del artículo 15.4 del Convenio de Berna (1967), la Ley tipo de Túnez sobre el derecho de autor para los países en desarrollo (1976), las Disposiciones Tipo OMPI-UNESCO (1982), el artículo 2 del WPPT y el artículo 2 del Tratado de Beijing (2012). En su opinión, el intercambio de experiencias vividas con el marco internacional vigente resultaría particularmente beneficioso en la presente sesión del CIG y, de no procederse a ello, para la continuación de los debates en la recta final del bienio.
17. El presidente dijo que queda a elección de los Estados miembros el que se examine material con el que refrescar su memoria. Señaló que se pondrían a su disposición los oportunos ejemplares. Dijo que las experiencias nacionales revisten gran importancia y que espera que todos los miembros puedan abundar en ellas.
18. La delegación de Suiza dijo que desea realizar algunas observaciones de carácter general, que también resultan pertinentes en el contexto de los objetivos. En primer lugar, tal como se presentan resumidamente en la nota informativa, existen ya varios acuerdos internacionales, al margen de los de la OMPI y de la P.I., que tratan algunos aspectos de las ECT, contándose entre ellos la Convención de la UNESCO sobre la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, adoptada en 2003. Por tanto, el CIG no debería incidir en los mismos asuntos que ya se abordan en otros acuerdos internacionales. En lugar de ello, debe velar por que su labor y esos otros acuerdos internacionales se apoyen recíprocamente, y centrar su atención en las cuestiones pertinentes en un contexto de P.I. En segundo lugar, reconoció el carácter distintivo que atesoran las ECT, los CC.TT. y los RR.GG. Admitió asimismo que, al mismo tiempo, se produce un cierto solapamiento entre los tres temas, particularmente entre las ECT y los CC.TT. Ese hecho debería reflejarse también en la labor del CIG. En la medida de lo posible, el CIG debe velar por que se aplique un enfoque coherente entre la protección de las ECT y la de los CC.TT. Por tanto, los objetivos pueden perfeccionarse sintonizándolos mejor con el texto sobre los CC.TT. que se contiene en la versión Rev. 2 emanada de la trigésima segunda sesión del CIG. En particular, apunto la posibilidad de incluir un objetivo del tipo que se prevé en la alternativa 3 del artículo 1 del texto sobre los CC.TT., también llamado objetivo “positivo”, como objetivo del texto sobre las ECT. Ese objetivo tenderá asegurar una utilización y protección adecuadas de las ECT dentro del sistema de P.I., de conformidad con las legislaciones nacionales y mediante el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y los poseedores de ECT. No prejuzgará la naturaleza de cualquier posible nuevo instrumento o enfoque de P.I. para la protección de las ECT. Al mismo tiempo, permitirá tomar en consideración los instrumentos de P.I. existentes para la protección de tipos específicos de ECT, tales como las indicaciones geográficas que protegen las obras de artesanía tradicional u otros productos de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
19. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, se hizo eco de la petición que varias delegaciones han dirigido a las facilitadoras para que se simplifique el texto sobre los objetivos, por lo difícil que resulta de seguir. Los objetivos deben abordar específicamente los daños que el instrumento persigue impedir. La Mesa redonda de las comunidades indígenas ha proporcionado abundantes pruebas de los daños que precisan ser impedidos y de las carencias que el sistema internacional de P.I. plantea a propósito de la protección de las ECT. El daño es la apropiación indebida de las ECT de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Dijo que apoya el objetivo de que se permita a los pueblos indígenas y las comunidades locales controlar las maneras en que se utilizan sus ECT más allá del contexto tradicional. En su opinión, debe haber un objetivo que garantice la participación en los beneficios y la emisión de un consentimiento libre, previo y fundamentado antes de que las ECT puedan utilizarse. Considera apropiado que se incluyan en el instrumento extractos del protocolo de Nagoya, ya que, durante las negociaciones sobre el acceso y participación en los beneficios, no se abordaron en ese marco los asuntos relacionados con la P.I., por entenderse que la OMPI era el foro adecuado para ese debate.
20. El presidente abrió el debate sobre la materia objeto de protección y señaló que, al igual que en el texto sobre los CC.TT., dicha materia resulta pertinente tanto al artículo 1 como a la sección de términos utilizados.
21. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, reconoció el carácter distintivo que atesoran los RR.GG., los CC.TT. y las ECT, si bien sostuvo la necesidad que hay de aplicar un enfoque cohesivo. Propuso que ese artículo pase a ser el artículo 3, haciendo los términos utilizados el número 2 y los objetivos el número 1. Al igual que en el texto sobre los CC.TT., el título de la disposición debería ser “Materia objeto del instrumento” y no ir rodeada de corchetes, pues no existe duda de que la materia objeto de protección son las ECT. Los criterios de admisibilidad no deberían figurar entre sus disposiciones, y si en el artículo referido al alcance de la protección.
22. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que el texto debe rezar “la materia protegida del presente instrumento está constituida por las expresiones culturales tradicionales”, puesto que en la sección de términos utilizados ya se incluye una definición al respecto. Dijo que no considera necesario que en dicho artículo se traten los criterios de admisibilidad, puesto que esos criterios se abordan en los artículos referidos al alcance de la protección y las excepciones y limitaciones.
23. La representante del INBRAPI, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación del Senegal. Dijo que no hay necesidad de establecer criterios, que podrían dejar de lado ciertas cosas. El CIG ha de debatir ese texto más a fondo a fin de que se aclare el significado en el apartado b) de expresiones como “directamente asociadas a” o “asociadas de forma distintiva a”, que podrían resultar problemáticas para algunos pueblos indígenas. Del apartado d) dijo que le preocupa que se establezca un plazo determinado. El CIG está tratando de la creación de una protección específica para las ECT, que son dinámicas y están en constante evolución y que, por tanto, no pueden sujetarse a un marco temporal. El instrumento debe ser flexible en cuanto al establecimiento de criterios. Podrían contenerse en el artículo relativo a las excepciones y limitaciones, y tendrán que ser lo más inclusivos posible para poder cumplir con el mandato.
24. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que considera de suma importancia que se sepa de que se está hablando en el caso de los términos utilizados. Dijo que apoya que las ECT deban ser artísticas y literarias, además de creativas, al objeto de establecer una vinculación clara con la P.I. y el mandato de la OMPI. Sin embargo, afirmó no estar de acuerdo con la inclusión de una lista de ejemplos. Dicho esto, señaló que no está claro si todo cuanto figure en la lista constituirán formas de expresión artísticas, literarias y creativas. Acogió con beneplácito la celebración a ese respecto de un debate durante las reuniones oficiosas, preferiblemente fundamentado en ejemplos nacionales. Dijo que se reserva la posibilidad de pronunciarse sobre otros términos utilizados en un momento posterior. En cuanto a la materia objeto de protección, se declaró partidaria de incluir el término “salvaguardia” en el título y de que los criterios de admisibilidad sean acumulativos. Es importante que los criterios de admisibilidad se estipulen en función del vínculo que una a las comunidades indígenas y locales y las ECT, tal como se describe en los apartados a) y b). En relación con el apartado c), dijo estar interesada en que se garantice que las ECT que no hayan sido usadas desde tiempos antiguos y que hayan pasado a formar parte del dominio público no puedan reclamarse como materia protegida. Abogó por que la redacción sea clarificada en consecuencia. Señaló su posición favorable a la presencia en el apartado e) de la expresión “actividad intelectual creativa” y sugirió incluir en ese mismo apartado “artística y literaria”, al igual que se hace en la lista de términos utilizados.
25. La delegación del Brasil dijo que hace suya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Tal como se puso de manifiesto en la Mesa redonda de las comunidades indígenas, el asunto objeto de debate es sumamente pertinente para su país. A propósito del apartado d), dijo que el establecimiento de un plazo determinado se le antoja problemático, habida cuenta del modo de transmisión oral y del carácter intergeneracional de las ECT. Otro factor que frustraría el objetivo perseguido con la fijación de un plazo tiene que ver con el intercambio de información entre comunidades, que podría dificultar su cómputo.
26. El presidente dijo que la cuestión del plazo se había debatido en profundidad a propósito de los CC.TT. y que debería plantearse nuevamente en el marco de las reuniones oficiosas.
27. La delegación de Egipto expresó su apoyo a las declaraciones efectuadas por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Dijo que un cuadro comparativo de la estructura (que no el contenido) de los articulados relativos a los CC.TT. y a las ECT podría facilitar la labor. Señaló su disconformidad con el plazo de 50 años que se estipula en el apartado d).
28. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que toma como punto de partida de su alocución de apertura sobre una serie de cuestiones transversales el enunciado entre corchetes del artículo 1.a) “estén o no ampliamente difundidas”. Afirmó que dicho enunciado debe suprimirse. Como mínimo, debería mantenerse entre corchetes. Con arreglo al artículo 1.a), las ECT que estén ampliamente difundidas gozarían de protección, lo que no es aceptable. Dijo que, en su documento de ejemplos de ECT, que presentará más adelante, se identifican algunas de esas ECT ampliamente difundidas. Esos ejemplos ponen sólidamente de relieve los problemas asociados con la salvaguardia de las ECT ampliamente difundidas. Dijo que le interesaría conocer ejemplos extraídos de las experiencias nacionales de otros Estados miembros que pongan de relieve los desafíos que plantea la protección de las ECT ampliamente difundidas. Un ejemplo de difusión amplia son las ECT de la diáspora, una cuestión que fue planteada en anteriores sesiones, que no ha sido resuelta y que es menester examinar con más detenimiento. Los miembros inmigrantes de una comunidad tradicional pueden atravesar fronteras llevando consigo ECT. En una sesión previa, se ofreció el ejemplo de un bailarín camboyano ubicado Seattle que podía ser acusado de piratear las ECT de Camboya o, de manera parecida, el de un grupo de músicos etíopes en Washington, D.C. Algunas delegaciones convinieron en el argumento de que las ECT no son elementos expresivos de una cultura estática, sino bien al contrario de otra viva y dinámica. En ese sentido, las ECT estarán también vivas cuando se expresen por conducto de personas pertenecientes a una región política o geográfica que las reivindique. Dijo que, si bien admite su carácter dinámico, se opone a la salvaguardia de dichas culturas dinámicas y vivas. Resulta complicado, cuando no imposible, identificar el origen de algunas ECT. Aunque el origen resulte discernible, conforme pasa de un país a otro, la ECT cambia al absorber nuevas características singulares de la correspondiente cultura, si bien fundiéndose con algunas de las características principales de la ECT original, tal como se describe más pormenorizadamente en el documento de ejemplos.
29. La delegación del Japón hizo hincapié en que enunciados tales como “dinámicas y en constante evolución” y “de generación en generación” no añaden características definitivas a la materia de las ECT. Por tanto, recordó la pregunta acerca de si la materia objeto de protección debe extenderse a cualquier expresión cultural que aflore en el futuro y cumpla los criterios aplicables a las ECT. El CIG ha de determinar en qué circunstancias expresiones culturales contemporáneas pueden convertirse en ECT. El elemento temporal que se estipula en el apartado d) debería incluirse como criterio objetivo. En cuanto a la palabra “naciones,” si la materia protegida se define de manera que incluya cualquier expresión cultural transmitida por una nación, el ámbito de las ECT se expandiría ilimitadamente e incluiría virtualmente cualquier tipo de expresión cultural. Dijo que, en consecuencia, esa definición resulta inadecuada.
30. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que el título más adecuado sería “Materia objeto del instrumento”. En cuanto al contenido del artículo, manifestó su respaldo a las declaraciones efectuadas por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. El texto podría simplemente hacer referencia a las ECT como la materia objeto del instrumento, evitándose así prolongados debates. Señaló su disconformidad con la inclusión de los criterios de admisibilidad. En particular, dijo que los apartados d), e) y f) deben suprimirse.
31. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, dijo que la descripción llevada a cabo por la delegación de los Estados Unidos de América peca de excesivamente formal. Recordó la exposición realizada por la profesora Tsosie en la Mesa redonda de las comunidades indígenas. El problema con las ECT suele guardar relación con el significado que tienen para los poseedores originales de las ECT. No se trata de un diseño. Se trata del significado que ese diseño tiene para los que lo han creado. Para dirimir el asunto de las ECT y la diáspora, hay que hacerse preguntas acerca de las leyes consuetudinarias, el significado que las ECT tienen para sus poseedores, cuán generalizadas quieren que sean, sus aspiraciones y deseos en lo tocante a su distribución, y sin olvidar que muchas de ellas son de naturaleza colectiva. Se preguntó si no debería intentarse establecer un equilibrio entre los derechos individuales y los derechos colectivos y si los primeros frustran los segundos. Dijo que no lo cree así. Las leyes consuetudinarias que rigen los derechos colectivos de los pueblos indígenas deben ser aplicadas a sus ECT. Dijo que no apoya el concepto de salvaguardia, pues el mandato estipula que lo que debe perseguirse es la protección de las ECT, no su salvaguardia. Existen otros instrumentos a esos efectos. Dijo que el tenor del apartado b) le plantea problemas. El enunciado “el producto singular de” es sumamente restrictivo. Afirmó tener también dificultades con el alcance jurídico de los diferentes enunciados que figuran entre corchetes.
32. La delegación del Ecuador se sumó a la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Abundo en la dificultad de que en el artículo 1.d) se estipule un plazo determinado como criterio de admisibilidad, pues ello es contrario a la naturaleza dinámica de las ECT.
33. La delegación del Perú expresó su apoyo a las declaraciones efectuadas por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y por la delegación del Ecuador. Dijo que tiene algunas inquietudes que manifestar a propósito del apartado d) y la mención expresa que en él se hace de un plazo de 50 años. En su opinión, ello es contrario a la idea que se transmite con “dinámicas y en constante evolución” y a la expresión “contexto colectivo” que se emplea en otros párrafos. En cuanto al apartado e), el enunciado “resultado de la actividad intelectual creativa” es demasiado impreciso y adolece de la ausencia de una referencia a los pueblos indígenas y comunidades locales, así como a su contexto.
34. La delegación de Ghana hizo suyas las declaraciones efectuadas por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano y por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines, particularmente en lo que hace a contar en al artículo 1 con una mención muy escueta y sucinta de que la materia objeto de protección son las ECT. En cuanto al artículo 1.f) y la referencia que en él se hace a “dinámicas y en constante evolución” como criterio para la protección de las ECT, dijo que le preocupan las sugerencias planteadas por algunas delegaciones en el sentido de que resulta complicado proteger las ECT por su naturaleza dinámica. En verdad que ese planteamiento pone seriamente en cuestión la labor del CIG. La definición de ECT apareja una materia objeto de protección dinámica y en constante evolución. Ambos conceptos son consustanciales a las definiciones de la materia objeto de protección y fundamentales y decisivos para ella. Por tanto, el CIG tiene que aceptar esa característica esencial para acto seguido elaborar propuestas que aseguren que vaya en beneficio de las comunidades indígenas y locales y de los intereses nacionales.
35. La delegación de Chile dijo que encuentra problemático el criterio de admisibilidad vinculado con el tiempo. Recordó la propuesta presentada durante la trigésima segunda sesión del CIG sobre el texto relativo a los CC.TT., en virtud de la cual en una de las alternativas se omitía dicho criterio temporal y se incluía una referencia a la UNDRIP. Invitó al CIG a que la consulte, la examine y la valore como posible alternativa que incluir en el texto sobre las ECT.
36. La delegación de los Estados Unidos de América dio las gracias a la delegación de Chile por su declaración. Sobre el artículo 1.c) y d), dijo que existe el acuerdo general de que una de las características de las ECT es que se transmiten de generación en generación. Sin embargo, la pregunta de cuántas generaciones son necesarias para que una expresión cultural pueda considerarse “tradicional” sigue sin tener respuesta. Se llegaron a proponer dos o tres generaciones, pero el CIG nunca resolvió está cuestión. Dijo que, en la trigésima segunda sesión del CIG, había señalado que no es inhabitual que haya CC.GG. poseídos por cuatro generaciones al tiempo y que, por tato, era razonable exigir que los CC.TT. hayan de mantenerse a lo largo de cinco generaciones antes de poder beneficiarse de la protección. Ese criterio de admisibilidad se ha ofrecido como alternativa al requisito de 50 años del apartado d) actual. Invitó al CIG a someter a examen dicho criterio y pidió que se incluya como alternativa en el texto. Dijo oponerse también al uso de la palabra “Parte,” que sólo suele resultar apropiado emplear para aludir a una realidad vinculante con arreglo al Derecho internacional. Propuso reemplazar la palabra “Parte” con la expresión “Estado miembro” a lo largo del texto a fin de no prejuzgar el resultado de los debates. En ese sentido, pidió que la expresión “Parte Contratante” se mantenga entre corchetes, siempre que aparezca en el texto del proyecto de artículos.
37. El presidente dijo que el proceso no permite cambiar una palabra a lo largo de todo el texto, pues de esa manera se trastocarían las propuestas de otros miembros. Los miembros puede proponer alternativas de texto independientes en aras de la claridad. Manifestó no sentirse cómodo con la propuesta formulada por la delegación de los Estados Unidos de América y dijo que desea que se someta a debate en el marco de las reuniones oficiosas.
38. La delegación de China manifestó preocupación por la referencia que en el artículo 1.d) se hace a “pero no inferior a cincuenta años,” por entender que su contenido se contradice con el enunciado “de generación en generación”. En el apartado a), dijo que desea mantener el enunciado “estén o no ampliamente difundidas” y retirarle los corchetes. En el apartado b), y en relación con los enunciados “asociadas de forma distintiva,” y “el producto singular de,” afirmó que preferiría evitar restringir el alcance demasiado. En cuanto al apartado e), dijo que considera demasiado generosas las menciones a “la actividad intelectual creativa” y “la actividad creativa del intelecto,” y que la materia objeto de protección debiera ceñirse a las expresiones artísticas y literarias. Sobre el apartado f), dijo que querría que constara “dinámicas y en constante evolución”.
39. El presidente abrió el debate sobre los beneficiarios, tema que, según dijo, ya fue abordado como cuestión transversal durante las sesiones dedicadas a los CC.TT.
40. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que desea ver reflejados en el texto sobre las ECT lo significativos progresos realizados en el relativo a los CC.TT. No se cuestiona que los principales beneficiarios del instrumento son las comunidades indígenas y locales. Sin embargo, existen determinadas circunstancias en las que las ECT pueden no ser específicamente atribuibles a una comunidad indígena o local en concreto. Sugirió que la disposición relativa a los beneficiarios aborde esa inquietud e incluya el enunciado “otros beneficiarios, según se definan en la legislación nacional de los Estados miembros”. Además, el debate acerca de los beneficiarios está estrechamente relacionado con la administración de los derechos, de manera que, a los fines de acordar una postura común sobre los beneficiarios, tendrá una enorme importancia el debate que se mantenga en torno a la administración de los derechos. De hecho, parte del texto actual de la disposición relativa a los beneficiarios versa mayormente sobre la administración de los derechos. Sugirió trasladarlo a esa sección. Asimismo, propuso que el artículo 2 adopte el siguiente tenor: “Entre los beneficiarios del presente instrumento se incluirán, cuando proceda, los pueblos indígenas, las comunidades locales, los Estados y otros beneficiarios que pueda establecer la legislación nacional”.
41. La delegación del Brasil dijo que apoya que la protección se conceda a los pueblos indígenas y a las comunidades locales conforme se definan en la legislación nacional. El debate debería tener en cuenta la administración de los derechos y los intereses. Dijo no tener preferencia particular alguna con respecto al texto de los párrafos 2.2 y 2.3. Dijo que es importancia que se examinen casos en los que no es posible identificar a los beneficiarios. El artículo 2.3.a) resulta aparentemente incompatible con el Artículo 12, que alude a la situación de aquellas comunidades que pertenecen a más de un país.
42. La delegación de la Federación de Rusia dijo que comparte la posición reflejada en la nota informativa en el sentido de que, para algunos conceptos, el instrumento internacional que elaboren los Estados miembros debería constituir simplemente un marco de política, permitiendo que la formulación más detallada de esos conceptos se determine a escala nacional. Expresó su apoyo a la alternativa del artículo 2.1 en la que se hace referencia a la legislación nacional.
43. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, dijo que apoya que los pueblos indígenas y las comunidades locales sean los beneficiarios. Afirmó que sigue enredada con la idea de “naciones”, puesto que, si bien dijo que considera que no deberían contarse entre los beneficiarios, sí que podrían cumplir un papel en la administración de los derechos. Así con todo, dijo que su apoyo a este planteamiento es condicional y con reservas, ya que quiere cerciorarse de que el papel que se les reserve en la administración de los derechos sea el estrictamente indispensable. Expresó preocupación por el hecho de que los beneficios de las ECT en poder de pueblos indígenas y comunidades locales puedan no revertir en ellos, y que puedan compartirse sin mediar su consentimiento libre, previo y fundamentado. No obstante, hay casos en los que resulta difícil identificar a comunidades concretas. Por tanto, dijo que deben elaborarse criterios en el marco de la administración de los derechos.
44. La delegación del Canadá dijo que, además del asunto de las naciones que aún está sin resolver, continúa examinando las importantes consecuencias que apareja el uso del término “comunidad local”. La labor sobre las ECT plantea, en menor medida que la relacionada con los RR.GG. y los CC.TT., algunas cuestiones centrales de política cultural, tal como se señala en la nota informativa y han manifestado algunas delegaciones. Algunas de esas cuestiones tienen que ver con el hecho de que la salvaguardia y la promoción de las ECT se abordan en otros foros internacionales, como la UNESCO. La labor del CIG ha de ser coherente con la llevada a cabo por esos organismos, y es muy importante que se haga hincapié en la incidencia nacional de los instrumentos sobre ECT que puedan ser pertinentes a las de las comunidades locales, con miras a posibilitar una evaluación de su coherencia con las políticas culturales adoptadas en el ámbito nacional. Esa cuestión central no debería dejarse simplemente en manos de los gobiernos locales, especialmente en el caso de los países que, como el Canadá, han adoptado o están adoptando un amplio elenco de políticas culturales, sin antes haber sido analizada. Dijo que no está proponiendo mantener o suprimir éste o aquél término, sino que el CIG ahonde en el tratamiento de este asunto.
45. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que apoya como beneficiarios a las comunidades indígenas y locales que crean, expresan, mantienen usan y desarrollan las ECT. Afirmó no ser partidaria de incluir a naciones o Estados entre los beneficiarios ni de utilizar tenor alguno que permita dar cabida a naciones o Estados en los instrumentos. Por mor de ello, se manifestó contraria al enunciado “según lo determine la legislación nacional”, tal como se recoge en los artículos 2.1 y 2.2. Dijo que no está claro de qué modo las naciones o Estados pueden cumplir los criterios de admisibilidad previstos en el artículo 1. El artículo 2 debe centrarse exclusivamente en los beneficiarios. Señaló que los párrafos 2, 3 y 4 estarían mejor situados en el artículo que trata de la administración de los derechos. En relación con el párrafo 2, señaló que, cuando proceda, la autoridad competente solo debería actuar como custodio con el consentimiento expreso de los beneficiarios y sin ser titular de derecho alguno por sí misma. Manifestó su disconformidad con el párrafo 2.3, por no quedar claro de qué modo una ECT que cumpla los requisitos de esa disposición podrá permanecer dentro del ámbito del instrumento, a la vista, en particular, de los criterios de admisibilidad y de su artículo 1.
46. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que tiene algunos comentarios generales que formular sobre determinados términos clave, a reserva del seguimiento que haga de la labor en curso y de las nuevas sugerencias técnicas que plantee a propósito del texto del proyecto de artículos. Dijo que el primer comentario general que tiene que hacer, y en el que ya han abundado otras delegaciones, se refiere al uso del término “naciones”. Muchas legislaciones nacionales que regulan la protección de las ECT hacen recaer los derechos sobre esas expresiones en las comunidades en las que se originaron. Sin embargo, algunas legislaciones nacionales atribuyen esos derechos a alguna autoridad pública, disponiendo con frecuencia que las cantidades que se obtengan de la cesión del derecho de uso de esas ECT se destinen, por ejemplo, a engrosar el patrimonio nacional o a financiar programas de bienestar social o relacionados con la cultura. El CIG ha celebrado debates en torno a propuestas de este tipo a lo largo de los años. Pidió aclaraciones sobre el uso que del término “naciones” se hace a lo largo del proyecto de artículos y dijo que espera asistir a un debate sostenido y fructífero sobre este particular. Se manifestó interesada en escuchar experiencias relacionadas con las legislaciones nacionales que prevén una titularidad y gestión públicas de las ECT, particularmente los casos de leyes promulgadas en los últimos cinco años, en consonancia con la propuesta de la Unión Europea para que la OMPI realice un estudio de novedades legislativas nacionales relacionadas con la protección de las ECT. En cierta medida, la presente sesión constituiría un anticipo de un estudio tan esclarecedor como ese. En cuanto al término “comunidades locales,” señaló, al igual que otras delegaciones, que se trata de un término impreciso con un significado poco claro en el Derecho internacional. Así con todo, pidió mantenerlo hasta que se precise claramente su significado. Dijo que aguarda con interés el debate en torno al significado de la expresión “comunidades locales”, tal como se hace uso de él en las legislaciones nacionales para la protección de las ECT promulgadas en los últimos cinco años. Dijo que se valdrá de su documento de ejemplos como herramienta para facilitar el debate sobre este importante término, cuyo significado el CIG no ha sido capaz por el momento de esclarecer.
47. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que declina apoyar la inclusión de la palabra “salvaguardia” en el título del artículo 1. En cuanto a los beneficiarios, señaló que el CIG debe crear un marco de política general y conceder a los Estados un margen de maniobra y de flexibilidad suficiente para abordar las preocupaciones y prioridades nacionales. Por tanto, junto con los principales beneficiarios del instrumento, que son los pueblos indígenas y las comunidades, se manifestó partidaria de que haya margen para que los Estados puedan determinar cualesquiera otros beneficiarios. Expresó su apoyo a la posición manifestada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Asimismo, señaló su disconformidad con la inclusión de la palabra “naciones” en el proyecto de artículos, dada su ambigüedad jurídica.
48. La delegación de China señaló que desea alcanzar un consenso sobre la cuestión de los beneficiarios. Dijo que se reserva el derecho de volver sobre esta cuestión más adelante. Afirmó que, si bien no se opone a la consideración de los pueblos indígenas y las comunidades locales como beneficiarios, debe tenerse presente la aplicación universal que en el futuro se hará del instrumento, puesto que en China y en algunos otros países el concepto de pueblos indígenas no existen o no es aplicable. Deberían tenerse en cuenta otros beneficiarios, como las naciones o los Estados. Cabe que algunos países consideren que la inclusión de la palabra “nación” puede ir en detrimento de los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Una opción posible pasaría por incluir el siguiente texto: “Los beneficiarios del presente instrumento son los pueblos indígenas y las comunidades locales y, donde no exista el concepto de pueblos indígenas, otros beneficiarios, según se definan en la legislación nacional, como naciones o Estados”.
49. La representante del INBRAPI recalcó que los beneficiarios deben ser los pueblos indígenas y las comunidades locales. Sin embargo, la falta de recursos habría impedido a los pueblos indígenas y las comunidades locales estar presentes en esta sesión, a diferencia de lo que ocurría en el pasado. En el Brasil, la legislación regula el significado de “comunidad local” y los grupos que comprende ese concepto. Superan en mucho el número de pueblos indígenas. “Pueblos indígenas” y “comunidades locales” son dos conceptos distintos, dos realidades diferentes.
50. El presidente abrió el debate sobre el artículo relativo al alcance de la protección, que prevé dos opciones, una primera expositiva del enfoque estratificado y otra segunda en la que se concede a los Estados una flexibilidad máxima para determinar el alcance de la protección. En relación con la opción 2, su párrafo 2 constituye en realidad una excepción, por lo que cabe que los miembros deseen considerar la posibilidad de situarlo en el artículo relativo a las excepciones y limitaciones.
51. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que el alcance de la protección concierne a la esencia misma del instrumento. Invitó al CIG a analizar el valor práctico de establecer el nivel de derechos en función de las características de la ECT de que se trata y de su forma de utilización. Se trata de un mecanismo para intentar alcanzar un acuerdo equilibrado entre los diferentes intereses en liza en relación con la protección de las ECT. Los niveles de derechos ofrecen una oportunidad para converger en cuestiones esenciales, a saber, materia protegida, beneficiarios, alcance de la protección, y excepciones y limitaciones. A ese respecto, dijo que la opción 1 debería ofrecer un adecuado punto de partida para ulteriores debates. Se declaró dispuesta a participar de manera constructiva, preferiblemente en el marco de las reuniones oficiosas, a fin de asegurar que el tenor de la opción 1 pueda resultar mutuamente aceptable para todos. En cuanto al título, observó que, tal como otras delegaciones ya han señalado, el CIG ha de contar con un enfoque coherente que aplicar tanto en el texto sobre los CC.TT. como en el referido a las ECT.
52. La delegación del Brasil dijo que apoya plenamente que se esclarezcan determinados aspectos de los derechos morales y patrimoniales que conciernen a la esencia misma del instrumento.
53. La delegación de la Federación de Rusia dijo que este artículo es fundamental. Afirmó que debería considerarse la posibilidad de incluir una referencia a la legislación nacional, tal como se propone en la opción 2.
54. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que prefiere la opción 2 por la flexibilidad que brinda a los Estados miembros. El artículo 3 no debe considerarse aisladamente, pues en otras partes pertinentes del documento se contienen importantes salvaguardias, como excepciones y limitaciones, y la relación con el dominio público. Dio su respaldo al artículo 3.2 por considerarlo trascendental para salvaguardar el dominio público. Señaló su disconformidad con el traslado de ese párrafo al artículo 5. En relación con la opción 1, dijo que aguarda con interés el debate en torno a los ejemplos prácticos y las prácticas nacionales referidos a los diferentes niveles de difusión. Afirmó que el enfoque estratificado no le convence tal cual está planteado. Dijo que no puede aceptar las referencias que se hacen a consentimiento fundamentado previo y a condiciones mutuamente convenidas, del Protocolo de Nagoya, ya que su encaje con las ECT no está claro. Por último, observó que ningún principio de atribución debe socavar la seguridad jurídica de la sociedad en general. A esas alturas, no queda claro en qué nivel debería decidirse la atribución ni cuándo y dónde debería aplicarse. Valoró positivamente los ejemplos prácticos basados en experiencias nacionales de las reuniones oficiosas.
55. La delegación del Canadá, en relación con los criterios que habrán de cumplirse para disfrutar de protección, y sin pretender que se determine la manera de establecer una protección adecuada que tenga en cuenta las normas de P.I. existentes, se manifestó partidaria de estudiar un enfoque estratificado basado en objetivos comunes, que posibilite la adopción de decisiones meridianamente claras y tener en cuenta los pormenores precisos de las repercusiones concretas de las disposiciones del instrumento. En su opinión, esa labor es fundamental, para que la evaluación de la utilidad del enfoque estratificado pueda ser completa. A tal fin, cualquier intercambio de opiniones acerca de las lecciones aprendidas por los Estados miembros que tienen previsto establecer o han aplicado recientemente regímenes para la protección de las ECT podría resultar francamente revelador. En cuanto a la sección de términos utilizados, subrayó la importancia de que se llegue a un acuerdo sobre los términos “expresión cultural tradicional” “disponible públicamente”, “sagrada”, “secreta”, y “uso” o “utilización”, pues todas ellas revisten una importancia fundamental de cara a acordar una postura común sobre las propuestas relativas a lo que debe constituir el objetivo de la protección. Algunos podrían considerar necesario emplear terminología extraída del texto sobre los CC.TT., pero ello no será una guía útil en todos los casos. Por ejemplo, la consideración de un objeto como sagrado dependerá del resultado de una evaluación subjetiva fundada en las intenciones de los beneficiarios, sin necesidad de analizar si está disponible o públicamente disponible o ampliamente difundido. Disponer de ejemplos precisos de las diferencias entre esos conceptos del enfoque estratificado permitiría comprender los objetivos que verdaderamente se persiguen.
56. La delegación de la República Islámica del Irán expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y dijo que apoya la opción 1, una vez que se suprima de ella la palabra “protegidas”. Dijo que formulará otros comentarios en el marco de las reuniones oficiosas.
57. La delegación del Japón dijo que prefiere el enfoque basado en medidas, esto es la opción 2, al enfoque basado en derechos. Dado que las ECT pueden protegerse de diversas maneras, ambos deberían incluirse para atender las necesidades de cada país. Por lo menos, los Estados miembros deberían tener la posibilidad de escoger entre los dos enfoques. En la opción 2, el párrafo 3.2 debería continuar formando parte de ese artículo, pues el principio de que la protección no se extiende al dominio público reviste una importancia fundamental en el sistema de derechos de P.I. actual, y teniendo en cuenta, además, su falta de encaje entre las excepciones y limitaciones.
58. La delegación de los Estados Unidos de América señaló que el CIG ha abordado el enfoque estratificado en varias sesiones, pero sin ahondar demasiado en él. El documento incluye un conjunto de términos extremadamente imprecisos y problemáticos, que tendrán que ser aclarados. Así con todo, dijo que aguarda con interés la ocasión de mantener un debate provechoso sobre ellos. Dijo que el artículo 3.2 se mantiene acertadamente en esa sección y expresó su apoyo a todas las intervenciones en las que se ha defendido la permanencia del párrafo en el que se alude al dominio público. Afirmó que volverá con nuevas y más detalladas intervenciones en el transcurso de la semana.
59. El presidente abrió el debate sobre las excepciones y limitaciones.
60. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que resulta indispensable garantizar que las disposiciones en materia de excepciones y limitaciones no sean excesivamente amplias a fin de no comprometer el alcance de la protección. Las disposiciones actuales son demasiado extensas y complicadas. Dado que el CIG está intentando negociar un instrumento internacional mutuamente aceptable que simplemente contemple un marco de política o las posibles normas mínimas, propuso emplear el siguiente tenor que, a su juicio, es mucho más claro: “En el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, los Estados miembros podrán, en casos especiales, adoptar excepciones y limitaciones justificables necesarias para proteger el interés público, siempre y cuando estas excepciones y limitaciones no atenten de manera injustificable contra los intereses de los beneficiarios ni perjudiquen indebidamente la aplicación del presente instrumento”.
61. La delegación de la Federación de Rusia expresó su apoyo a la primera variante del artículo 5.1, por resultar más clara que su alternativa.
62. La delegación del Brasil expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Manifestó su preferencia por una cláusula más general, que brinde flexibilidad a los ordenamientos jurídicos nacionales. La propuesta sobre excepciones y limitaciones pertinentes a los CC.TT. que el Grupo Africano distribuyó durante la trigésima segunda sesión del CIG ofrece un buen punto de partida para la reflexión y el debate.
63. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, se declaró partidaria de que el instrumento incluya excepciones y limitaciones, pues se necesita de ellas para defender a los artistas y la creatividad en general. En ese sentido, las excepciones y limitaciones no deben hacerse depender de ningún consentimiento fundamentado previo, pues sería contrario a la naturaleza de una excepción el que se procediera así y porque su aplicación pasaría a ser de todo punto inviable para los creadores originales, las bibliotecas, los museos y las instituciones culturales. Afirmó que volverá con nuevas y más detalladas intervenciones en el transcurso de la semana.
64. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que los valores de la libertad intelectual y artística, las prácticas de investigación y el intercambio cultural son sumamente importantes. Las ECT han sido la fuente de inspiración creativa de un sinnúmero de obras, como libros, música y películas, producidas tanto en su país como en otras partes del mundo. Es por ello que se manifestó preocupada ante la eventualidad de que la concesión de unas salvaguardias excesivamente amplias pueda incidir negativamente en la libertad intelectual y artística, y frenar la producción de obras creativas. Señaló que otorga también enorme valor al fomento de la preservación, la investigación académica con fines no comerciales y el intercambio de ECT, incluso en el marco de las actividades que llevan a cabo las bibliotecas, los archivos, los museos y otras instituciones educativas y culturales. En atención a esa importancia, y a fin de dar respuesta a inquietudes específicas, señaló que toda protección de las ECT debe prever unas excepciones y limitaciones adecuadamente diseñadas. Sobre el artículo 5.1.b) “usos ofensivos o despectivos,” la prohibición de esos usos ofensivos o despectivos de las ECT plantea una serie de interrogantes. Por ejemplo, se preguntó que vara de medir se aplicará en ese contexto para determinar lo que es ofensivo o despectivo. Preguntó de qué modo se evitará que esa determinación pueda entrar en conflicto con la libertad de expresión. En el glosario de términos se dice que, según el Diccionario de la lengua española de la Real Academia Española, por “ofensivo” se entiende “que ofende o puede ofender” y, a su vez, “ofender” significa “ir en contra de lo que se tiene comúnmente por bueno, correcto o agradable”. El enunciado “que ofende o puede ofender” marca un umbral preocupantemente bajo a afectos de dirimir cualquier posible responsabilidad desde la óptica de la libertad de expresión. Dijo haber reparado también en la inclusión de conceptos propios de las disposiciones en materia de derechos morales de la legislación de derecho de autor. Pidió que se esclarezca el encaje de esos conceptos particularmente amplios con los objetivos que se persiguen conseguir en ese ámbito. En relación con el artículo 5.d) y el enunciado “no sea incompatible con la utilización normal de las expresiones culturales tradicionales por parte de los beneficiarios,” se preguntó si ese enunciado en particular, idóneo en el caso de las patentes, los RR.GG. y los CC.TT., podría no encontrar necesariamente buen acomodo en el ámbito de las ECT. Pidió además que se aclare el impreciso significado de “utilización normal [ ] por los beneficiarios”. Pregunto si lo que se quiere decir con él, por ejemplo, es que la limitación no puede atentar contra el derecho consuetudinario de la comunidad. En tal caso, se preguntó si la limitación podría utilizarse para impedir a un miembro de la comunidad hacer un uso creativo de la ECT, sofocando de esa manera la creatividad.
65. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que el artículo es extenso y que desea simplificarlo. Habida cuenta de la importancia de que los Estados gocen de libertad, en casos especiales, para adoptar excepciones y limitaciones justificadas por la necesidad de proteger el interés público, dijo que habrá de tenerse en cuenta que esas excepciones y limitaciones no podrán atentar contra los intereses de los beneficiarios ni perjudicar la aplicación del instrumento.
66. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que no desea un artículo extenso. Tal como la delegación de Indonesia ha manifestado en nombre de los Países de Ideas Afines, los Estados miembros deben tener margen para adoptar excepciones y limitaciones justificables, siempre y cuando no atenten contra los derechos de los beneficiarios ni perjudiquen indebidamente la aplicación del instrumento.
67. La delegación del Canadá afirmó que, sin perjuicio del asunto de las nuevas protecciones, las excepciones y limitaciones son un complemento necesario de cualquier protección, sobre todo, aunque no exclusivamente, las que se adoptan en favor de las actividades docentes y de investigación, y para archivos, bibliotecas y museos.
68. La representante del INBRAPI dijo que las excepciones y limitaciones no deben ser demasiado extensas. Deberían acordarse sin perjuicio de los derechos que asisten a los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre sus ECT. Señaló que la delegación de los Estados Unidos de América ha manifestado gran preocupación por varios aspectos, siendo así que desea brindarle algún ejemplo de los motivos por los que algunos conceptos figuran en ese texto, centrándose en el caso del artículo 5.1.b), que aborda el uso ofensivo o despectivo para los beneficiarios. Por ejemplo, el caso de una marca de papel higiénico que fue registrada en el Brasil con el nombre de una tribu amazónica y que término en los tribunales. Dijo que podría relatar numerosos ejemplos de problemas prácticos que el CIG debe tratar de resolver.
69. El presidente invitó a la delegación de los Estados Unidos de América a presentar el documento WIPO/GRTKF/IC/33/5.
70. La delegación de los Estados Unidos de América acogió con beneplácito la oportunidad que se le brinda de presentar su documento de debate sobre las ECT. En él se proporcionan ejemplos de expresiones susceptibles de constituir ECT con el objetivo de ayudar a acordar una postura común sobre las cuestiones esenciales que se indican en el mandato del CIG para el bienio 2016‑2017. Dijo que presenta el documento en respuesta a la directriz por la que se dispone que el CIG deberá “seguir un enfoque empírico, como estudios y ejemplos de experiencias nacionales, incluida la legislación nacional y ejemplos de materia que puede ser objeto de protección y materia que no se prevé proteger”. El documento tiene por objeto estimular un debate específicamente conforme a ese mandato. Dijo que, para facilitar la lectura, el documento se ha organizado en función de las categorías identificadas en la definición de ECT en el proyecto de artículos, a saber, 1) ECT corporales, 2) ECT materiales, 3) ECT musicales y sonoras, y 4) ECT verbales y escritas. Los ejemplos ofrecen una modesta atalaya desde la que otear la panorámica general. Manifestó su más entusiasta valoración de la sentida presentación llevada a cabo por la profesora Tsosie durante la Mesa redonda de las comunidades indígenas. En cuanto a los ejemplos concretos que se han escogido, incluidos los tomados de experiencias de los pueblos autóctonos de América del Norte, dijo que todos ellos tienen cabida en el proyecto de artículos. Afirmó que su país atesora unas tradiciones culturales ricas y diversas, como las de las 567 tribus que gozan de reconocimiento federal o las de las últimas comunidades inmigrantes en instalarse en el país, que conjuntamente conforman el rico y foliado patrimonio cultural de América del Norte. Ese patrimonio incluye el béisbol, la bota vaquera, la hamburguesa, y la cultura musical del *hip-hop*, entre otras muchas formas de expresión. Dijo que ha puesto todo su empeño en describir los ejemplos de la manera más fiel y respetuosa posible. Afirmó haber escuchado con atención la observación presentada en el sentido de que la mera inclusión de las pinturas del suroeste de los Estados Unidos de América en el documento de debate podría considerarse en sí misma ofensiva. La profesora Tsosie ha manifestado que esos ejemplos precisan ser examinados más a fondo. Cuando se refirió a los ejemplos, aludió a ellos como ECT, pero no adoptó posición alguna al respecto de si dichos ejemplos constituirían ECT o ejemplos de ECT que deben salvaguardarse. Señaló que el documento ayudará a fomentar un diálogo más amplio sobre lo que podría considerarse una ECT y, dentro de esa categoría, sobre qué ECT deberían ser salvaguardadas. Dijo que acogerá con beneplácito los comentarios de las delegaciones. Añadió que agradecería al resto de delegaciones que proporcionen ejemplos extraídos de sus propias experiencias nacionales a fin de impulsar el diálogo. Dio las gracias al resto de delegaciones por embarcarse en un debate prolongado que, según dijo, a buen seguro contribuirá a hacer avanzar la labor del CIG.
71. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre el documento presentado por la delegación de los Estados Unidos de América.
72. La delegación del Japón dio las gracias a la delegación de los Estados Unidos de América por la elaboración del documento que, en su opinión, contribuirá a una mejor comprensión de lo que puede considerarse materia objeto de protección y materia que no se pretende proteger a través de ejemplos.
73. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, agradeció a la delegación de los Estados Unidos de América la presentación del documento, en el que se expone un amplio elenco de ejemplos de lo que pueden considerarse ECT a fin de facilitar la celebración de un debate fundamentado que permita acordar una postura común sobre el tratamiento de las ECT. Dijo haber acogido este instrumento con sumo agrado, pues permite cobrar impulso al enfoque empírico que se prevé en el mandato, y sirve para fundamentar el debate en torno a unos ejemplos claros y concretos que guardan relación con las cuestiones esenciales objeto de debate. Afirmó que confía en que el debate en torno a este documento pueda tener continuidad en el marco de las reuniones oficiosas.
74. La representante de la Fundación Tebtebba expuso un breve relató. Durante la década de los 70 del siglo XIX se sustrajeron a la nación Sto:lo unas, así llamadas, “esculturas de piedra”, que fueron vendidas a una pequeña tienda de antigüedades de Seattle, la cual a su vez las transmitió a lo que vino a ser el Museo Burke. El Museo Burke las incluyó en una colección de material de investigación—una de las excepciones y limitaciones que se prevén en el texto actual— y, si bien fueran ocasionalmente exhibidas, pasaron la mayor parte del tiempo en la oscuridad de un almacén. La nación Sto:lo tiene la creencia de que esa esculturas son la encarnación viva de sus ancestros. Así pues, el museo se hizo con una realidad viva para dejarla arrinconada en un frío y oscuro habitáculo, aislada de las personas que estaba predestinada a proteger y por las que debía velar. Por tanto, hay dos visiones en conflicto: una por demás formalista e idealista de lo que las ECT representan y significan para sus poseedores. Según la otra visión, se trataría solo de unas esculturas en piedra con una forma susceptible de reproducirse y de las que podrían derivarse otras formas de expresión, habida cuenta del formidable efecto inspirador que tendrían sobre la creatividad. Conforme a la primera de esas visiones, se habrían vulnerado los derechos humanos de una entidad viviente que se habría mantenido solitariamente confinada durante más de 70 años. Las llamadas “esculturas de piedra” fueron finalmente devueltas a la nación Sto:lo, que ahora se ocupa de ellas como merecen. Este relato sirve para ilustrar algunas de las cuestiones esenciales que deberán debatirse a propósito de las excepciones y limitaciones. Incide en la comprensión que debe tenerse de lo que constituye un uso apropiado de las ECT. En el Derecho de P.I., los abogados siempre hacen hincapié en la necesidad de la creatividad. Dijo abrigar confiadamente una concepción amplia de la humanidad como sujeto de una creatividad inabarcable.  Ahora bien, nada debería crearse a partir de los bienes culturales sagrados de los pueblos indígenas, si esos pueblos no lo tuvieran contemplado entre los propósitos iniciales de sus ECT.
75. El presidente dijo que habrá también ocasión de debatir el documento de la delegación de los Estados Unidos de América y otros ejemplos en el marco de las reuniones oficiosas. Dijo que las facilitadoras trabajarán durante la noche sobre las intervenciones realizadas el lunes para presentar a continuación algunas ideas iniciales y primeros borradores o reflexiones, ninguno de los cuales tendrá carácter oficial. No se trata de un ejercicio de revisión, sino de formular algunas ideas y conceptos a partir de los debates iniciales. Las facilitadoras los presentarán la mañana siguiente para que se celebre un breve debate en el que se presentará el proceso de revisión. A continuación, el CIG convocará reuniones oficiosas en las que se celebrará un debate centrado en las cuestione esenciales, a fin de reducir los desequilibrios e intentar alcanzar un consenso en esos ámbitos clave. En relación con una de las intervenciones a cargo de la delegación de los Estados Unidos de América, señaló la conveniencia de no interferir con las propuestas alternativas que han presentado otras delegaciones, a fin de no comprometerlas.
76. [Nota de la Secretaría: el debate que se expone a continuación tuvo lugar el día siguiente, el 21 de febrero de 2017.] El presidente afirmó que la sesión plenaria examinaría algunas propuestas iniciales que las facilitadoras han preparado basándose para ello en los debates celebrados el día anterior. Dijo que se trata solamente de una “labor en curso” dirigida a recabar los comentarios iniciales de los miembros antes de que la versión Rev. 1 sea presentada el miércoles por la mañana. Dicho material no tiene carácter oficial y será examinado a la luz de algunas observaciones iniciales. Dio la gracias a las facilitadoras por ocuparse de la difícil tarea e intentar esclarecer las diferentes ideas y posiciones. Recordó que son independientes y que no representan a ningún Estado miembro. Su función consiste en buscar acomodo a las opiniones de todos los Estados miembros, si bien intentando reducir los desequilibrios en cuanto se presente la oportunidad, quedándose no tanto con la textualidad como con la intencionalidad normativa de las posiciones de los diferentes Estados miembros. Así con todo, los Estados miembros podrán solicitar que las facilitadoras se atengan a la literalidad de sus propuestas si no están conformes con la manera en que se han reproducido. En el desempeño de sus cometidos, velarán por la claridad de las diferentes posiciones, valiéndose para ello de las propuestas de texto alternativo. Cuando haya oportunidad de combinar propuestas alternativas, tratarán de hacerlo así, respetando siempre la integridad de las posiciones de partida. Dijo que los cambios de redacción que se propongan se mostrarán en la pantalla y que se han puesto a disposición copias impresas. Pidió a la facilitadoras que presenten sus propuestas y que acto seguido cedan la palabra para que se formulen comentarios iniciales con los que orientar las deliberaciones de cara a la elaboración de la versión Rev. 1.
77. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en nombre de las dos facilitadoras, señaló que habían hecho progresos en algunos de los artículos del proyecto, que espera hayan mejorado la claridad del texto e impulsen el debate. En consonancia con los textos sobre los RR.GG. y los CC.TT., dijo que habían introducido alternativas a fin de perfilar las diferentes posiciones de las delegaciones y corregir así los desequilibrios más evidentes. Procediendo así, han tratado de guardar coherencia con el texto sobre los CC.TT., manteniendo simultáneamente los aspectos distintivos propios del contexto de las ECT. En cuanto a los objetivos de política, han introducido un cambio de formato a fin de sintonizar la estructura del texto sobre las ECT con la del texto sobre los CC.TT., incluyendo el uso de alternativas claras, la inserción del enunciado “de política” tras la palabra “objetivos,” e integrando dichos objetivos en un nuevo artículo 1, tal como habían solicitado los Países de Ideas Afines. Dijo que han añadido una nueva Alt 1, que incorpora los cambios solicitados por los Países de Ideas Afines y que se basa en la Alt 1 del texto sobre los CC.TT. Señaló que se habían practicado otros ajustes de redacción con los que, en aras de la armonía y la claridad, se reproduce en parte el tenor de la disposición del texto sobre los CC.TT., particularmente en lo que respecta al párrafo 2 de la Alt 1. Prosiguió señalando que, atendiendo a sendas intervenciones a cargo de las delegaciones de la Unión Europea y el Japón, se ha creado la Alt 2, que anteriormente conformaba la única disposición de ese artículo, a fin de simplificar la estructura de esa disposición. También se ha añadido una nueva Alt 3, que constituye una versión modificada de la versión Alt 3 del texto sobre los CC.TT., tal como había pedido la delegación de Suiza. En relación con cada una de esas alternativas, dijo que, cuando procedió, habían formulado juicios sobre los corchetes y las palabras que podían suprimirse, en concordancia con las posiciones de los Estados miembros que respaldan cada una de las alternativas. Dijo que agradecería recibir aclaraciones allí donde sus juicios puedan no haber reflejado con precisión las posiciones de los Estados miembros. En cuanto al artículo 2, “Términos utilizados”, conforme a la nueva numeración, si bien el CIG no los ha abordado en la sesión plenaria, dijo que habían introducido dos ajustes, destacados en letra cursiva, en la definición de ECT. Uno de ellos ha consistido en resituar el texto “[de] otro tipo” tras la palabra “espiritual”. En su ubicación anterior dicho texto daba a entender que todas las expresiones creativas son espirituales. El segundo de esos cambios ha consistido en incluir en el texto de esa definición el enunciado “dinámicas y en constante evolución”, que se trae desde los criterios de admisibilidad, por considerarse más propio de una descripción y, por tanto, con mejor encaje en un apartado de definiciones que entre los criterios de admisibilidad, pues no todas las ECT son dinámicas y están en constante evolución. Con ello podrían estar dándose también respuesta a la preocupación manifestada por la delegación de China. El artículo 3 es el antiguo artículo 1 con el título modificado y tres disposiciones alternativas. Atendiendo a la petición realizada por los Países de Ideas Afines, el artículo se titula ahora “Materia del instrumento” en concordancia con el texto sobre los CC.TT. Con todo, se ha mantenido en él el enunciado “criterios de admisibilidad. Dado que la disposición relativa a la materia recogida en el texto sobre los CC.TT. también contiene criterios de admisibilidad, pidió a los Estados miembros que consideren la posibilidad de suprimir ese enunciado también del título del texto sobre los CC.TT. Atendiendo al deseo manifestado por los Países de Ideas Afines, se ha introducido una nueva Alt 1 que meramente reza: “El presente instrumento se aplica a las expresiones culturales tradicionales”. Resulta por tanto coherente con la Alt 1 del texto sobre los CC.TT. en cuanto que se apoya en la definición que de las ECT se hace en la sección de términos utilizados. La Alt 2 se basa en la propuesta de texto original de las delegaciones de la Unión Europea y los Estados Unidos de América, que preveía la supresión de “o las naciones” y de “, estén o no ampliamente difundidas” y dotar a esos criterios de un carácter acumulativo mediante la supresión de la conjunción “o”. Incluye también una disposición de duración de la utilización que prevé un período equivalente a cinco generaciones como alternativa al plazo de 50 años, tal como había propuesto la delegación de los Estados Unidos de América, añadiéndose además en ella “y literaria y artística” a petición de la delegación de la Unión Europea. Esos términos ya aparecen en la definición de ECT y pidió a la delegación de la Unión Europea que se replantee la necesidad de que aparezcan también en ese artículo. La Alt 3 refleja el enfoque sugerido por la delegación de Chile de adoptar la Alt 4 del texto sobre los CC.TT., prescindiéndose de la limitación en materia de duración de la Alt 2.
78. La Sra. Paiva, haciendo uso de la palabra en nombre de las dos facilitadoras, dijo que habían modificado el título del artículo 4 en consonancia con la disposición relativa a los beneficiarios del texto sobre los CC.TT. Dijo que se habían valido asimismo de la labor realizada con el texto sobre los CC.TT. en lo referente a las alternativas. Asimismo, han suprimido del original del texto sobre las ECT el párrafo 2.1 y su alternativa. Han incluido la Alt 1 del texto sobre los CC.TT. En la Alt 2, han hecho uso del texto contenido en el proyecto de artículos sobre los CC.TT., que han aprovechado para incluir la propuesta de la delegación de China. Además, han trasladado los párrafos 2.2, 2.3 y 2.4 al nuevo artículo 6 relativo a la administración de los derechos/intereses, tal como había sugerido la delegación de la Unión Europea y otras han respaldado. Dijo que confía en haber reflejado y simplificado lo que ya figuraba en el texto. En el nuevo artículo 5, han simplificado el título en consonancia con el texto sobre los CC.TT. Dijo que queda trabajo por hacer, especialmente con la opción 1, que presenta numerosas alternativas. Animó a cuantos participen en las reuniones oficiosas a avanzar en lo tocante al alcance la protección. En cuanto al nuevo artículo 6, “Administración de los derechos”, dijo que habían modificado su numeración tras la adición de los ya referidos párrafos 2.2, 2.3 y 2.4. En el artículo 7, el dedicado a las excepciones y limitaciones, han incluido la Alt 1 del texto sobre los CC.TT., tal como habían sugerido los Países de Ideas Afines con el apoyo de la delegación del Brasil. En cuanto a la Alt 2, dijo que habrá de ponerse más empeño en la formulación de una nueva versión.
79. El presidente dijo que las facilitadoras han tratado de reflejar los puntos de vista expresados en los debates celebrados en la plenaria, basándose para ello en la transcripción literal de las deliberaciones. Cabe que se hayan cometido errores. Los Estados miembros pueden dirigirse directamente a las facilitadoras si tienen preguntas que formular o aclaraciones que realizar a propósito de cuestiones concretas. Las facilitadoras están para hacer avanzar la labor. El texto no es otra cosa que una “labor en curso”. Cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre el documento.
80. [Nota de la Secretaría: todos los oradores agradecieron a las facilitadoras la labor realizada].
81. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que desearía poder volver a tratar con mayor detenimiento algunas partes del documento. En relación con los objetivos, dijo que prefiere la opción 1. En cuanto a los términos utilizados, y dado que se han introducido algunos nuevos, señaló que se reserva el derecho de volver sobre ellos en un momento posterior. A priori, la definición de ECT le parece francamente satisfactoria, si bien dijo que desea estudiarla más a fondo en el seno del Grupo. En relación con los beneficiarios, se decantó por la opción 2, dada la mayor flexibilidad que ofrece y su mayor idoneidad para aglutinar el apoyo de numerosas delegaciones, habida cuenta de que da cabida a un número más amplio de beneficiarios. Sobre el alcance de la protección, se declaró partidaria de la opción 1, si bien dijo que necesita celebrar nuevas consultas y que más adelante volverá con indicaciones más precisas a ese respecto. En cuanto al artículo 6, señaló su preferencia por la Alt 2, si bien propuso añadir tras “podrán establecer,” las palabras “o designar”, pues podría darse el caso de que ya existan estructuras que solo precisen ser designadas y no por tanto establecidas. Sobre el artículo 7, se mostró partidaria de la Alt 1, por resultar mucho más sencilla y diáfana. Dijo que las recién expuestas son solo sus observaciones preliminares y que cabe que posteriormente tenga que volver con nuevos comentarios. Por último, se pronunció a favor de unos debates que tengan en cuenta las diferentes posiciones.
82. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que está al corriente de que el documento no tiene carácter oficial, pero también de las posibilidades que ofrece como base para ahondar en los debates tanto en la sesión plenaria cono en las reuniones oficiosas. Dijo que celebra comprobar que el texto parece ahora más claro y permite comprender mejor las diferentes posiciones. Invitó a todos a reflexionar sobre el hecho de que el CIG está intentando negociar un instrumento internacional mutuamente aceptable que simplemente contemple un marco de política o las posibles normas mínimas. Sobre el artículo 1, dijo que su propuesta ha quedado reflejada en la Alt 1. En cuanto al artículo 2, pidió que se aclare el sentido de algunos términos nuevos que aparecen entre corchetes en la sección de términos utilizados. Aplaudió la numeración de los objetivos de política y los términos utilizados como artículos 1 y 2, respectivamente. Sobre el artículo 3, la materia protegida, se manifestó complacida de ver incluida su propuesta de texto. En relación con el artículo 4, dijo que celebra ver plasmados los progresos realizados en el texto sobre los CC.TT. y se declaró encantada de ver acuñada su propuesta como Alt 2. Así con todo, pidió a las facilitadoras que aclaren la distinción observada entre los CC.TT. y las ECT y, en su caso, los posibles añadidos. Dijo que no recuerda que se hiciera ninguna propuesta de texto que rezara “donde no exista el concepto de pueblos indígenas” y que está dispuesta a debatir este extremo en detalle. Sobre el artículo 5, incidió en que las facilitadoras habían referido que solo se habían presentado comentarios generales. Se declaró dispuesta a debatir con mayor detenimiento el asunto del alcance de la protección, tanto en la sesión plenaria como en las reuniones oficiosas. Señaló su preferencia por la opción 1. En cuanto a la administración de los derechos, propuso trasladar los párrafos 2.2 y 2.3 desde el artículo dedicado a los beneficiarios al relativo a esa administración. Dijo que espera tener ocasión de debatir acerca de la administración de los derechos, puesto que tiene propuestas de texto que plantear. Sobre el artículo 7, dijo que celebra ver atendida su propuesta de adoptar los progresos realizados con el texto sobre los CC.TT., tal como se reflejan en la Alt 1, en aras de unas excepciones y limitaciones más sencillas y generales. Afirmó que se reserva el derecho de volver sobre todo ello en un momento posterior y que está dispuesta a participar de manera constructiva a lo largo de la semana en pos de un resultado que sea mutuamente aceptable para todos.
83. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en nombre de las dos facilitadoras, aclaró que los cambios que han introducido en las secciones relativas a los términos utilizados y a la administración de los derechos se han practicado en disposiciones que el CIG no ha abordado todavía. Esos cambios deben entenderse sin perjuicio de los debates a que haya lugar más adelante en las reuniones oficiosas. Lo habían hecho así para que el CIG tuviera ya un texto que someter a examen. Aclaró además que el texto relativo a los beneficiarios que la delegación de Indonesia ha puesto en cuestión había sido sugerido por la delegación de China. Indicó que podría volverse a examinar más adelante.
84. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que el documento podría constituir un muy buen punto de partida para un examen adicional. Sobre el artículo 1, hizo suya la posición de los Países de Ideas Afines y apoyó la Alt 1. En cuanto a los términos utilizados, observó que la nueva redacción había sido propuesta por las facilitadoras. Indicó que cualquier nuevo tenor que incorpore una definición más amplia de ECT podría ser aceptable. En cuanto al artículo 3, dijo que se decanta por la Alt 1. Expresó preocupación por las otras alternativas, que dijo desea abordar en las reuniones oficiosas. Acerca del artículo 4, señaló su preferencia por la Alt 2, si bien dijo que su redacción precisa de nuevas aclaraciones. En cuanto al alcance de la protección, manifestó que ese artículo no había sido abordado en profundidad y que está dispuesta a debatirlo durante las reuniones oficiosas, juntamente con el artículo 6, relativo a la administración de los derechos. Sobre el artículo 7, expresó su preferencia por la Alt 1, en consonancia con las posiciones de los Países de Ideas Afines y del Grupo Africano.
85. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, apoyó el uso del término “salvaguardia” en el título del artículo 1 que trata del objeto de protección. Pidió restablecer la palabra “salvaguardia” tanto en el artículo 1 como en otras partes del texto. Además, en referencia a los criterios de admisibilidad, pidió que el apartado e) rece “artísticas, literarias y creativas”. Dijo que se reserva el derecho de volver con nuevas y más detalladas observaciones sobre las modificaciones introducidas y que aguarda con interés la continuación de los debates sobre estas cuestiones esenciales.
86. La delegación de Colombia dijo que, en el caso de los beneficiarios, apoya la Alt 2 por resultar la alternativa más amplia. Se reservó el derecho de volver nuevamente sobre otras cuestiones más adelante.
87. La delegación del Perú dijo que el texto permitirá dirimir diferencias y cumplir el mandato sentando las bases para tratar de encontrar puntos de convergencia. La Alt 2 del artículo 3, particularmente su apartado a), establece claramente que los pueblos indígenas y las comunidades locales son los beneficiario del instrumento, pero también hace referencia a derechos de los individuos. En su opinión, tales derechos no deberían ocupar lugar allí. En cuanto al asunto de las cinco generaciones, dijo que no tiene claro que deba hacerse mención de un límite temporal específico en el caso de las ECT.
88. La delegación de Egipto indicó su preferencia por la Alt 1 del artículo 1. En cuanto al artículo 3, se decantó por la Alt 1. Respaldó la Alt 2 del artículo 4. Respecto del artículo 6, se declaró partidaria de su Alt 2. Sobre el artículo 7, manifestó preferir su Alt 1, por presentar la redacción más sencilla posible y habida cuenta del parecido que presenta con la redacción de muchos otros instrumentos internacionales.
89. La delegación del Brasil dijo que apoya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Afirmó tener algunas observaciones iniciales que formular y se reservó el derecho de ahondar ulteriormente en ellas o incluso de modificarlas. Sobre el artículo 1, señaló su preferencia por la Alt 1. Acerca del artículo 2, declaró que le agrada la frase añadida por las facilitadoras en el sentido de que las ECT pueden ser dinámicas y estar en constante evolución. Sobre el artículo 3, manifestó tener un problemas con el apartado d) y el plazo que estipula, y afirmó haber tomado nota de los interesantes comentarios realizados por la delegación del Perú. En cuanto al artículo 4, se declaró partidaria de la Alt 2, si bien con el deseo de que adopte el siguiente tenor: “Los beneficiarios del presente instrumento son los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros beneficiarios, según pueda establecerse en la legislación nacional”. El matiz es importante, puesto que con esa redacción la legislación nacional pasaría afectar a todas las categorías. Sobre el artículo 5, dijo que apoya la opción 1. Y en cuanto al artículo 7, indicó su preferencia por la Alt 1.
90. La delegación del Paraguay dijo que coincide plenamente con la delegación del Brasil y que desea que en el artículo 2 se haga mención de que las ECT pueden ser dinámicas y estar en constante evolución. Sobre el artículo 3, dijo que también alberga dudas acerca de sus apartados a) y d). En cuanto al artículo 4, indico su preferencia por la Alt 2.
91. La delegación de los Estados Unidos de América dijo sentirse algo presionada a emprender un examen bastante apresurado de unas sugerencias que considera francamente trascendentes. Cualquier cosa que tenga que decir habrá de entenderse sin perjuicio de la labor futura que se acometa a propósito de unas disposiciones sobre las que sin duda queda mucho trabajo por hacer. Dijo que tiene un comentario general que realizar acerca del significativo patrón de cooperación que se ha establecido entre los textos sobre los CC.TT. y las ECT. Hasta la fecha, no ha habido oportunidad de debatir en profundidad, ni en la sesión plenaria ni en las reuniones oficiosas, sobre las importantes diferencias que existen entre las ECT y los CC.TT. Esas diferencias ha mantenido separados durante mucho tiempo esos textos. Son significativas en cuanto atañen al espacio normativo que se reserva a la creatividad, que no necesariamente se parece al que corresponde a la innovación. Las disciplinas de P.I. que subyacen a las ECT difieren en verdad bastante de las del ámbito de los CC.TT., en el que pesan sobremanera los derechos registrados, mientras que en la esfera de las ECT inciden todo un conjuntos de derechos de P.I., como el derecho de autor, pero también los derechos de marca, las leyes en materia de competencia desleal y los derechos sobre secretos comerciales. Dijo que necesita reflexionar detenidamente sobre esas notables diferencias antes de expresar un respaldo general al trazado de un esquema de trasposición de los conceptos propios de los CC.TT. a la esfera de las ECT. En cuanto al articulado, compartió el deseo de la delegación de la UE de ver convenientemente restablecida la palabra “salvaguardia” a lo largo del texto. Dijo que en el marco de las reuniones oficiosas presentará nuevas observaciones a propósito de la Alt 1 del artículo sobre las excepciones y limitaciones.
92. La delegación del Ecuador dijo que apoya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Dijo que desea realizar algunos comentarios preliminares particularmente a propósito del artículo 3, sobre el que manifestó preferir su Alt 1. Así con todo, afirmó encontrar también interesante la Alt 3, que se basa en una propuesta presentada por la delegación de Chile. En su opinión, aborda y prevé muchos de los elementos que ese artículo precisa contener, al tiempo que evita algunos de los elementos controvertidos. Hace también hincapié en el elemento de los derechos colectivos, que considera muy importante. En relación con el artículo 4, se declaró partidaria de la Alt 2, a reserva de un pequeño ajuste. Sobre el artículo 7, señaló su preferencia por la Alt 1, por su mayor sencillez y concreción.
93. La delegación de Chile dijo que celebra comprobar que su propuesta ha sido incluida. En cuanto al artículo 7, expresó el deseo de ver incluida en él la Alt 3 del texto sobre los CC.TT., que deja las excepciones y limitaciones al arbitrio de las legislaciones nacionales. Dijo que le gustaría esperar a ver si las delegaciones acogen favorablemente tal posibilidad para evaluar la propuesta.
94. El representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru” cuestionó el método de trabajo utilizado. No se ha celebrado debate alguno sobre los artículos, de modo que desconoce de dónde se han sacado las facilitadoras el texto resumido. Será el producto de su propia invención. El texto no se ha debatido en la sala. No alcanza a entender cómo el término “pueblos indígenas” se mantiene todavía entre corchetes. En cuanto a la materia protegida, el instrumento internacional debe tener por objeto la protección de las ECT. A propósito de los beneficiarios, dijo que se opone a la inclusión de terceras partes en el artículo 2. Acerca del artículo 4, propuso lo siguiente como título: “El ejercicio de derechos colectivos y la administración de los intereses”. En cuanto a la duración, señaló que no puede aplicarse un límite temporal al patrimonio cultural de los pueblos indígenas, pues éstos seguirán viviendo y sus ECT no dejarán de existir.
95. El presidente señaló que ningún Estado miembro ha dado su apoyo a las propuestas formuladas por el representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru”.
96. La delegación de Argelia hizo suyas las declaraciones efectuadas por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Sobre el artículo 3, señaló su preferencia por la Alt 1, y en lo que hace al artículo 4, por la Alt 2. Acerca de la administración de los derechos, dijo que apoya la Alt 2. En referencia a las excepciones y limitaciones, abogó por la Alt 1.
97. La delegación de China celebró ver reflejadas en el nuevo texto algunas de sus propuestas. En cuanto al artículo 4, el referido a los beneficiarios, se congratuló de que la Alt 2 incluya algunas de sus opiniones. Dijo que, si bien entiende que la atención debe estar puesta en avanzar en pos de un instrumento internacional vinculante universalmente aplicable, dijo que puede ser flexible en cuanto a su tenor específico. A propósito del resto de artículos, afirmó que se reserva el derecho de proceder a nuevas modificaciones.
98. La delegación de la Argentina dijo que el que se ha presentado es un texto mucho más limpio y, en algunos aspectos, más sencillo que el anterior. En cuanto a la definición de ECT; dijo que aprueba la inclusión en ella del enunciado “dinámicas y estar en constante evolución”. En referencia al artículo 3.2, dijo que su apartado b) le inspira algunas dudas. No queda claro cómo puede determinarse el período durante el que las ECT ha sido efectivamente utilizadas.
99. La representante del INBRAPI celebró ver tan bien representada la diversidad de género y regional en las personas de las facilitadoras. Aunque dijo albergar algunas inquietudes, dijo que celebra ver que el documento resulta ahora más claro y presenta unas propuestas mejor definidas. Sobre el artículo 1, afirmó que se decanta por la Alt 1, por resultar más limpia. En cuanto al artículo 2, el relativo a los términos utilizados, dijo que le complace ver incluido el enunciado “pueden ser dinámicas y estar en constante evolución. Asimismo, celebró que se hayan atendido sus inquietudes a propósito de los términos utilizados. En cuanto al artículo 3, la Alt 1 resulta más limpia y jurídicamente preferible para un instrumento internacional. En el artículo 4, los beneficiarios deberían ser los pueblos indígenas y las comunidades locales. Señaló su preferencia por la Alt 1, si bien dijo que podría mostrarse flexible y expresó el deseo de reunirse con los grupos regionales a fin de recoger la inquietud de los Estados respecto de aquellos casos en que los pueblos indígenas y las comunidades locales no pueden ser identificados. Se manifestó dispuesta a profundizar en ello en el transcurso de los debates. En cuanto al artículo 7, el relativo a las excepciones y limitaciones, expresó su apoyo a las declaraciones efectuadas por la delegación del Brasil, la delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines, y la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Expresó el deseo de que se celebren nuevas consultas en las que poder presentar comentarios adicionales sobre ese documento.
100. El presidente tomó nota de la sugerencia planteada para que se celebre un encuentro con los Estados miembros que tienen un interés nacional especial en cuanto a limitar los beneficiarios a los pueblos indígenas y las comunidades locales. Acto seguido, invitó a la delegación de la Unión Europea a presentar el documento WIPO/GRTKF/IC/33/6.
101. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, presentó su propuesta para que se solicite a la Secretaría que realice un estudio donde se recopilen las experiencias, la legislación y la iniciativas de cada país en relación con la salvaguardia de las ECT. Concretamente, el estudio deberá abarcar el período que va de los últimos cinco a diez años. La labor del CIG debe guiarse por datos sólidos sobre las repercusiones y la viabilidad en los planos social, económico y jurídico. El estudio deberá contribuir a orientar los debates en torno a las ECT, siguiendo un enfoque empírico, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo d) del mandato. El estudio deberá basarse en materiales existentes y en otros estudios ya realizados por la Secretaría a propósito de las ECT, como la información que se proporciona a través del portal WIPO Lex que ya está disponible o la que se pone a disposición en el sitio web recientemente inaugurado. Primordialmente, el estudio deberá centrarse en presentar, de modo objetivo, la legislación nacional y los regímenes específicos para la salvaguardia de las ECT. En ese sentido, deberán tenerse en cuenta la variedad de iniciativas que puedan adoptarse, pues algunas de ellas girarán en torno a medidas y otras en torno a derechos. De una parte, en el estudio se deberán presentar los regímenes nacionales de derechos de P.I. que se hayan adoptado recientemente, incluyendo leyes, reglamentos, medidas y procedimientos de P.I. Concretamente, en el estudio se deberán exponer, como mínimo, los regímenes de P.I. existentes, incidiendo en el derecho de autor, las indicaciones geográficas, lo diseños, las marcas y los secretos comerciales. Abordará también el modo en que se hayan redactado las definiciones esenciales y si hay jurisprudencia en la materia. De otra, expondrá los regímenes alternativos de derechos de P.I. o de otro tipo, presentando al efecto las correspondientes leyes, reglamentos, medidas y procedimientos nacionales. Como mínimo, el estudio deberá identificar y resumir los regímenes específicos que estén en vigor en los Estados miembros de la OMPI y exponer cómo se han definido los objetivos de política, cómo se han redactado las definiciones esenciales, a saber, las de materia objeto de protección, apropiación indebida, alcance, duración, excepciones y beneficiarios, cómo se garantiza la seguridad jurídica para las diferentes partes interesadas y si hay jurisprudencia o práctica administrativa en la materia. Habida cuenta de las inquietudes manifestadas acerca de la demora que sufren los debates sobre las ECT, así como la voluntad que hay de cumplir con el mandato, si el estudio fuera acordado, sus resultados se presentarían en la trigésima cuarta sesión del CIG. Subrayó la importancia de las otras cuestiones de interés que se contienen en el documento WIPO/GRTKF/IC/33/5 y dijo que confía en que el estudio pueda también abordarlas.
102. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre el documento.
103. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que un estudio como el descrito sería de gran ayuda para la labor que lleva a cabo el CIG y ofrecería una sólida base documentada para ulteriores debates. Expresó su apoyo a la propuesta.
104. La delegación del Canadá se manifestó interesada en incidir en algunos temas concretos que la delegación de la Unión Europea plantea en su propuesta para la realización de un estudio. Concretamente, dijo que desea saber más sobre las medidas para la protección de las ECT elaboradas por algunos países, como su relación con la protección provista, los medios de reparación y las obligaciones contractuales en virtud de los regímenes de P.I. existentes en sus respectivas jurisdicciones, así como sus repercusiones sociales, económicas y culturales, tanto sobre sus comunidades indígenas y locales como sobre sus ciudadanos y usuarios, como las instituciones de patrimonio cultural y docentes. El estudio, entre otros, estaría basado en datos empíricos y mejoraría la comprensión que se tiene de las propuestas.
105. La delegación del Japón indicó que los ejemplos de concretos de experiencias y prácticas nacionales pueden contribuir a una mejor comprensión de las cuestiones. Expresó su apoyo a la propuesta.
106. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que el estudio no vendría a ser otra cosa que uno más de los muchos estudios sobre las ECT de los que ya se dispone, señalando particularmente de entre ellos los realizados por la OMPI. Se preguntó si la presentada es una buena propuesta y si resulta idónea, habida cuenta de que los Estados miembros ya disponen de un medio para intercambiar sus experiencias nacionales, y ese no es otro que el CIG.
107. La representante de la Fundación Tebtebba manifestó su disposición a que se realice un estudio, siempre que ello no retrase los debates. Dijo que alberga algunos temores, fundamentalmente referidos al asunto de la salvaguardia. Conforme a su mandato, la misión del CIG consiste en proteger las ECT, no en salvaguardarlas. En su opinión, se trata de dos conceptos y actividades independientes que parecen confundirse en el texto de negociación. En segundo lugar, dijo que las opiniones de los pueblos indígenas y las comunidades locales deberían tener un hueco en un estudio del tipo indicado. Parte del problema estriba en que carecen de una experiencia significativa en esos asuntos. Debe tenerse una mejor comprensión del modo en que los pueblos indígenas y las comunidades locales han participado en la elaboración de esas medidas. Dijo que considera de suma importancia que se intente recabar los puntos de vista de los pueblos indígenas y las comunidades locales acerca de cómo de bien creen que están funcionando esa medidas, si están proporcionando la suficiente protección, si dicha protección adolece de carencias y si existe algún mecanismos que asegure su participación en la elaboración de esas medidas, habida cuenta también de lo trascendental que resulta comprender sus puntos de vista.
108. El representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru” dijo que no apoya la propuesta porque desvía al CIG de su cometido de elaborar un instrumento internacional para la protección y salvaguardia de lo que sigue siendo de los pueblos indígenas.
109. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias a la delegación de la Unión Europea por los esfuerzos y la exhaustiva labor realizados a propósito del estudio. Dijo que apoya la petición de que se emprenda un estudio donde se recopilen las experiencias, la legislación y las iniciativas de cada país en relación con la salvaguardia de las ECT, a fin de forjar un entendimiento común que permita evaluar la posición que las ECT deben ocupar en el marco internacional de P.I. y prestar atención a la legislación que los Estados miembros han adoptado recientemente. En su opinión, los marcos jurídicos existentes ofrecen diferentes posibilidades para afianzar la protección de las ECT, como las marcas, las indicaciones geográficas y el derecho de autor. Afirmó que las actividades de sensibilización que animan a acceder a esos marcos son importantes para la salvaguardia y preservación de las ECT.
110. El representante de la CAPAJ dijo que los pueblos indígenas no deben temer ningún estudio. Señaló que son muchos los estudios que se han realizado, pero que siguen necesitándose más, pues no hay estudio que no presente limitaciones. Todo estudio que se haga conforme al mandato de un órgano de la OMPI no debería redactarse desde el punto de vista de los círculos académicos o universitarios, sino desde el de los titulares de derechos, esto es, los pueblos indígenas. Preguntó a la delegación de la Unión Europea si ha considerado la posibilidad de que el equipo encargado de preparar el estudio incluya a personas versadas en la cuestión indígena, pues el dominio de los regímenes y las legislaciones nacionales debe prevalecer sobre cualquier labor burocrática. Esto puede observarse en la realidad cotidiana de los Estados de América Latina. Para que un estudio de este tipo resulte verdaderamente útil debe asegurar la participación de personas versadas en la cuestión indígena, dado lo mucho que tienen que contribuir en ese contexto. Preguntó si la palabra “salvaguardia” se incluye como mera sustituta de “protección” o si con ella se pretende reducir la protección a una mera salvaguardia, teniendo además en cuenta que en el mandato del CIG no se habla de salvaguardia. En todos los documentos se habla de protección. Se preguntó si el estudio no estaría tergiversando el mandato, puesto que, de ser así, no lo apoyaría, pues no resultaría útil.
111. La delegación del Perú dijo que, en líneas generales, cualquier estudio puede contribuir a orientar las negociaciones basadas en textos y que la propuesta debe estudiarse desde esa óptica. El CIG viene realizando estudios sobre las legislaciones y experiencias nacionales desde 2009. Cada delegación ha aportado sus propias ideas, experiencias y ejemplos. Más que emprender un nuevo estudio, preferiría poder contar con objetivos más precisos, como la esquematización del modo en que instrumentos internacionales como, entre otros, los de la UNESCO, han logrado propiciar consensos. En el estudio podría presentarse una matriz comparativa de los acuerdos ya alcanzados en otros foros, que sirva de referencia en el marco del proceso del CIG. El CIG no debe duplicar el trabajo ya realizado, bien al contrario debe valerse de él para reducir los desequilibrios.
112. La delegación del Brasil dijo que ha tomado nota de los comentarios formulados por la delegación del Perú y otros oradores, y dijo que sería útil que la delegación de la Unión Europea explique qué es lo que el estudio propuesto tiene que añadir a la labor acometida por el CIG en los últimos años, entre la que cabe citar los documentos WIPO/GRTKF/IC/3/10, WIPO/GRTKF/IC/4/INF/2 y WIPO/GRTKF/IC/5/3, así como los estudios realizados en 2004 sobre la India, Indonesia y Filipinas, y en 2006 sobre los países andinos. El volumen del trabajo realizado es abultadísimo. Quizá todo pase por actualizar la labor ejecutada hasta el momento. Pidió que se explique qué necesidad hay de un estudio como el propuesto.
113. La delegación de Colombia expresó su apoyo a las declaraciones efectuadas por las delegaciones del Brasil y el Perú a propósito de someter a revisión las motivaciones del estudio.
114. El presidente convino en que, entre otros recursos, son ya varios los estudios que ha llevado acabo la OMPI, que la Secretaría podrá mostrar en la pantalla.
115. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dio las gracias a la delegaciones que ha expresado interés por el estudio. Celebró la posibilidad de participar en debates bilaterales en el transcurso de la semana. En cuanto a los estudios ya realizados, señaló que en la propuesta expresamente se subraya su interés por que el estudio se centre en las iniciativas que se han adoptado recientemente, esto es, en el período que va de los últimos cinco a diez años.
116. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión tuvo lugar tras las reuniones oficiosas y la distribución de la versión Rev. 1 del documento “La protección de los conocimientos tradicionales: proyecto de artículos”, con fecha 1 de marzo de 2017 (la “Rev. 1”), preparada por las facilitadoras.] El presidente dijo que pedirá a las facilitadoras que presenten la Rev. 1. Explicarán la razón de ser de los cambios introducidos. Pidió a los participantes que escuchen con atención en lugar de apresurarse a intervenir, pues necesitan entender el contexto que ha movido a las facilitadoras a tomar sus decisiones. La facilitadoras han intentado plasmar con claridad las diferentes posiciones para acto seguido buscar la ocasión de reducir los desequilibrios. Esto es, han actuado de la misma manera en que procedieron en las sesiones sobre los RR.GG. y los CC.TT. El texto refleja diferentes posiciones alternativas. La Rev. 1 sigue siendo claramente una “labor en curso”. Aunque el texto resulta ahora más limpio y en algunos aspectos se ha conseguido un acercamiento de posiciones, queda aún mucho trabajo por hacer, particularmente en lo que respecta a consensuar los objetivos. Aunque el artículo 5 estipule ahora con mayor claridad el enfoque estratificado, señaló que es necesario trabajar más para articular de la mejor manera posible ese marco. El Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas ha sacado a colación algunos planteamientos teóricos a ese respecto. Los convenios y tratados de la OMPI brindan un marco internacional de principios y normas que los Estados que los ratifican transponen en sus legislaciones nacionales. Ello proporciona la flexibilidad de aplicación de la que se precisa en el plano nacional para reflejar las amplias disparidades de entornos de política y jurídicos nacionales. Esos tratados también facilitan la observancia recíproca de los derechos en las distintas jurisdicciones. Lo que el CIG ha de intentar elaborar es un documento marco de alto nivel que prevea un conjunto de principios y normas y la flexibilidad necesaria para aplicarlos en el plano nacional. En ese sentido, dijo que el CIG debe actuar con cautela para no resultar excesivamente prescriptivo ni pretender resolver cada dificultad antes de poder dar por zanjado un acuerdo. No existe una solución universalmente válida para todo. Indicó que las omisiones, de haberlas, serán en todo caso involuntarias.
117. La Sra. Paiva, haciendo uso de la palabra en nombre de las dos facilitadoras, dijo que habían trabajado sobre la base del documento en curso que se había presentado el día anterior. Señaló que, para mejorar la claridad del texto, habían introducido alternativas a fin de perfilar las diferentes posiciones de las delegaciones y corregir así los desequilibrios más evidentes. Dio las gracias a los participantes por sus aportaciones y comentarios, y por la amplitud de miras con la que a buen seguro estudiarán las sugerencias que les van a presentar. Bajo el intitulado “Principios /preámbulo/introducción, dijo que en su párrafo 7 han sustituido la palabra “preservación” por la palabra “protección”, quedando como sigue: “reconociendo la importancia de la protección y la salvaguardia”. En la Alt 2 del artículo 1, han suprimido la conjunción “y” al final del apartado a), por antojárseles así más ordenado. En la Alt 3, han eliminado los corchetes en torno a “protección”. En la Alt 1, apartado 1.a), del documento en curso, han suprimido en su final “y sus adaptaciones,” por figurar ya en la definición de ECT. Señaló que, durante las reuniones oficiosas, se planteó la sugerencia de que el artículo sobre los objetivos de política conste de una enumeración de seis puntos. Dijo que confía en tener tiempo para examinarla y volver sobre ella en el marco de las reuniones oficiosas. En cuanto al artículo 2, dijo que no habían introducido cambios más allá de los que ya figuraban en el documento en curso, pero que aguarda con interés los intercambios de pareceres a que sobre este particular haya lugar en el transcurso de las reuniones oficiosas, particularmente en lo que respecta a la definición de ECT. En el artículo 3, atendiendo a la disyuntiva planteada entre “protección” y “salvaguardia,” han introducido “salvaguardia” en el título. En la Alt 2, han añadido “y/o” en la primera frase. En su apartado e), han puntualizado que las ECT deben ser el resultado de la actividad intelectual creativa y literaria o artística. También han eliminado algunos corchetes y “limpiado” el texto. En la Alt 3, han añadido una coma justo antes de su último enunciado “y pueden ser dinámicas y estar en constante evolución”. Por último, en el artículo 4, han adoptado como nuevo título “Beneficiarios de la protección y salvaguardia”. Observó que también habían introducido una nueva Alt 3 basada en la propuesta presentada por la delegación del Brasil en la sesión plenaria, en la expectativa de que las delegaciones puedan examinar la Alt 2 y la Alt 3 a fin de que todo quede finalmente en dos alternativas, puesto que la Alt 2 y la Alt 3 son muy parecidas.
118. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en nombre de las facilitadoras, dijo que el artículo 5, el antiguo artículo 3, ha experimentado importantes cambios. En primer lugar, y dentro del título: se ha suprimido “criterios de admisibilidad”, dejándolo primero como “Alcance de la protección/salvaguardia” y, tras una revisión posterior, como “Alcance de la protección y salvaguardia”. La antigua opción 2 es ahora la nueva Alt 1, en todo lo demás sin cambios. En su párrafo 5.1 se refleja un enfoque de la protección basado en medidas, que no impone requisito mínimo alguno a los Estados miembros, mientras que en su párrafo 5.2 sí se recoge una disposición de umbral máximo en virtud de la cual se excluye de la protección a las ECT que han sido objeto de una amplia difusión o utilización fuera de la comunidad a la que pertenecen los beneficiarios. Varios miembros han expresado su apoyo a esta disposición. Animó a introducir nuevas mejoras y a suprimir corchetes. La Alt 2 es la antigua opción 1. Esta disposición ha sido apoyada por varios Estados miembros que les habían pedido trabajar para aclarar y simplificar el texto. Dijo que habían tratado de hacerlo así, eliminando una serie de corchetes, así como lo que entendían que constituía texto reformulado y, en determinados casos, combinando disposiciones a fin de reducir al mínimo las redundancias en aras de la coherencia. Sin embargo, señaló que se habían mostrado remisas a apartarse demasiado del contenido original sin haber mediado observaciones explícitas al respecto, por lo que dijo que acogerían con agrado cualesquiera comentarios sobre posibles futuras modificaciones de ese texto. En la Alt 2 se presenta un enfoque estratificado de la protección, reservándose en su párrafo 5.1 el nivel más alto de ella para los derechos patrimoniales y morales correspondientes a las ECT secretas. En el párrafo 5.2 se prevé un conjunto similar, aunque menor, de derechos patrimoniales y morales para la materia que todavía sea poseída, mantenida, usada y/o desarrollada por los beneficiarios y esté disponible públicamente pero no haya sido objeto de amplia difusión, y no sea sagrada ni secreta. El párrafo 5.3 aplica un enfoque que prevé el despliegue por los Estados miembros del mejor de los empeños de cara a la protección de la materia no protegida conforme a los dos primeros párrafos. Tal como se había pedido, en el artículo 5.1.b)ii) se han suprimido las alternativas, conservándose el texto principal con modificaciones. En la Alt 2, el párrafo 5.1 queda como sigue: “Cuando la materia sea secreta, con independencia de que sea sagrada o no, los Estados miembros [deberán tomar/tomarán] las medidas administrativas, legislativas y/o políticas, según proceda, con el fin de otorgar a los beneficiarios el derecho exclusivo y colectivo de: a) crear, mantener, controlar, usar y desarrollar dicha materia; b) autorizar, sobre la base de un consentimiento informado, o prohibir el acceso a, o el uso o divulgación de, dicha materia; c) proteger las expresiones culturales tradicionales ante cualquier utilización falsa o engañosa, en relación con bienes o servicios, que sugiera algún tipo de aprobación de los beneficiarios o vinculación con ellos; d) prohibir los usos o modificaciones que distorsionen o mutilen las expresiones culturales tradicionales y las que resulten ofensivas o despectivas para el beneficiario, o menoscaben la relevancia cultural que tienen para éste; e) recibir una participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso; y f) atribución del derecho al uso de sus expresiones culturales tradicionales de manera que se respete la integridad de dichas expresiones culturales tradicionales”. El párrafo 5.2 reza: “Cuando la materia todavía sea poseída, mantenida, usada y/o desarrollada por los beneficiarios y esté disponible públicamente pero no haya sido objeto de amplia difusión, y no sea sagrada ni secreta, los Estados miembros deberán adoptar/adoptarán medidas administrativas, legislativas y/o políticas, según proceda, con el fin de otorgar a los beneficiarios el derecho exclusivo y colectivo de: a) proteger las expresiones culturales tradicionales ante cualquier utilización falsa o engañosa, en relación con bienes o servicios, que sugiera algún tipo de aprobación de los beneficiarios o vinculación con ellos; b) prohibir los usos o modificaciones que distorsionen o mutilen las expresiones culturales tradicionales y las que resulten ofensivas o despectivas para el beneficiario, o menoscaben la relevancia cultural que tienen para éste; c) recibir una participación justa y equitativa de los beneficios derivados de su uso; y d) atribución del derecho al uso de sus expresiones culturales tradicionales de manera que se respete la integridad de dichas expresiones culturales tradicionales”. El párrafo 5.3 reza: “Si la materia no está protegida en virtud del artículo 5.1 o 5.2, los Estados miembros deberán hacer/harán todo lo posible para proteger la integridad de la materia, en consulta con los beneficiarios cuando corresponda”. La Alt 3 constituye una combinación de elementos de las antiguas opciones 1 y 2. Un Estado miembro quiso que se introdujeran cambios en ambas opciones, pero manteniéndolas abiertas, tal cual estaban. Así, la facilitadora dijo que, en su empeño por asegurar la claridad y el carácter distinguible de las diferentes posiciones, dijo que habían combinado ambas opciones en esa nueva alternativa, incluyendo las nuevas opciones 1 y 2. La opción 1 presenta algunos cambios con respecto a su homóloga previa, principalmente la supresión de “materia” y “expresiones culturales tradicionales”, quedando “expresiones culturales protegidas” como el objeto pertinente de la protección. Dijo que también habían suprimido los términos “ofensivas” y “despectivas” y sustituido “no autorizado” por “ilegal”. Afirmó haber practicado también algunas supresiones en el párrafo 5.1.a)ii) a fin de despejar el texto. El texto conserva la alternativa del apartado 5.1.b)ii) y la alternativa del apartado 5.2.b), con la inserción de “hacer todo lo posible para celebrar un acuerdo” y “con el consentimiento fundamentado previo y la aprobación”. La opción 2 de la Alt 3 es muy similar a la antigua opción 2, que ahora conforma la Alt 1, con la inserción de un párrafo 5.3 que excluye de la protección a determinados usos de las ECT, como la presentación en archivos o la creación de obras inspiradas o basadas en ellas. En su opinión, estas tres formulaciones alternativas del alcance de la protección se beneficiarían de un análisis ulterior a cargo de los Estados miembros, a los que animó a mantener debates concretos y de fondo sobre la mejor formulación para conseguir el objetivo deseado. Dijo que durante las reuniones oficiosas se había distribuido un documento en los que los objetivos de política se presentan ordenados en seis puntos. Cabe que en las revisiones que se lleven a cabo del alcance de la protección, especialmente de los párrafos 5.1 y 5.2 de su Alt 2, convenga someter a examen esos seis puntos. El nuevo artículo 6 es el antiguo artículo 4. Señaló que no había sido todavía examinado ni en la plenaria ni en las reuniones oficiosas, pese a lo cual algunas de las disposiciones del artículo relativo a los beneficiarios se recogían ahora en él hasta tanto puedan ser examinadas en el contexto de ese artículo. Asimismo, dijo que, en la plenaria, el Grupo Africano había señalado su preferencia por la Alt 2, con la inserción de “o designar” tras “establecer”. La Alt 1 se corresponde con la formulación inicial del antiguo artículo, con la Alt 1 como opción 2. El nuevo artículo 7 es el antiguo artículo 5. Observó que, pese a no haberse sometido formalmente a un debate en profundidad ni en la sesión plenaria ni en las reuniones oficiosas, a instancias de los Países de Ideas Afines y de la delegación de Chile, se le habían añadido una nueva Alt 1 y una nueva Alt 2 en el marco de la sesión plenaria. Dijo que habían tratado de simplificar y aclarar el texto, así como de garantizar la plasmación en él de las distintas posiciones de los Estados miembros. Afirmo que aguardan con interés los debates sobre esas revisiones, con miras a poder avanzar y corregir los desequilibrios.
119. El presidente expresó su agradecimiento a las facilitadoras y reiteró que se trata de una labor en curso. Invitó a los participantes a examinar el documento a la luz de los debates que se celebren después en la sesión plenaria. Dijo que los errores y omisiones que se hayan podido producir podrán serles planteados directamente a las facilitadoras.
120. [Nota de la Secretaría: todos los oradores agradecieron a las facilitadoras la labor realizada]. La delegación de Turquía, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que hay corchetes y alternativas que deberían continuar siendo examinados. El objetivo debe ser acordar una postura común y dijo que aguarda con interés la celebración de ulteriores debates en torno a cuestiones sustantivas a fin de poder formarse una idea del modo en que los enfoques propuestos se desenvolverían en la práctica. Observó que quizá los Estados miembros podrían pronunciarse más adelante sobre temas específicos.
121. La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, expresó su agradecimiento al Gobierno de Australia por su aportación al Fondo de Contribuciones Voluntarias, que hará posible dar continuidad a la necesaria participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los debates del CIG. En cuanto a la Rev. 1, dijo que la definición actual de ECT no le resulta satisfactoria. Instó a suprimir los corchetes en torno al adjetivo “tradicional,” por resultar dicho término consustancial al objeto del instrumento. De igual forma, dijo que desea suprimir los corchetes en todas las referencias a “pueblos”. En su opinión, sería apropiado que la definición de ECT incluyera los elementos que se describen en la Alt 2, apartados a) y b), del artículo 3. Manifestó su determinación a continuar trabajando sobre el contenido del artículo 4, sobre la base de las alternativas presentadas. En cuanto al artículo 5, expresó su agradecimiento a las facilitadoras por los esfuerzos realizados para ordenar las diferentes alternativas. Sin embargo, dijo que, llegado este punto, no le es posible indicar su preferencia por lo que se ha propuesto y manifestó su disposición a evaluar las propuestas pendientes de presentar. Dijo que las recién expresadas son solo sus observaciones preliminares; y que continuará señalando sus preferencias durante el resto de la semana.
122. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, señaló que la Rev. 1 refleja todas las posiciones de una manera clara y fácil de entender. Dijo que aguarda con interés el momento de formular comentarios y nuevas propuestas sobre cada artículo.
123. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, afirmó que el texto resulta ahora más preciso y está mejor estructurado. Dijo que ha acogido con agrado la Rev. 1, pero que se reserva el derecho de formular nuevos comentarios conforme se desarrolle el debate.
124. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que realizará sus declaraciones artículo por artículo.
125. La delegación de China señaló que la Rev. 1 podría ayudar al CIG a celebrar debates sustantivos y a reducir los desequilibrios. En su opinión, la Rev. 1 refleja las posiciones generales de los Estado miembros y podría ayudarles a manifestar ulteriores opiniones. Dijo que confía en que las consultas sobre las ECT permitan avanzar.
126. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios pormenorizados, artículo por artículo, sobre la Rev. 1.
127. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en nombre de las dos facilitadoras, dijo que, en el párrafo 7 de la sección intitulada “Principios/preámbulo/introducción”, habían sustituido la palabra “preservación” por “protección”, en atención a la petición que un Estado miembro presentó durante las reuniones oficiosas
128. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre la sección intitulada “Principios/preámbulo /introducción”.
129. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que, con carácter general, las referencias a los beneficiarios deberían resultar homogéneas a lo largo del articulado. Por ejemplo, “naciones,” que ya no figura en el artículo relativo a los beneficiarios, sigue apareciendo en cambio en la sección “Principios/preámbulo/introducción”. Pidió que se haga una “limpieza” del texto en consonancia con los progresos realizados con el articulado.
130. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, pidió que se restablezca la palabra “preservación”, pero sin reemplazar nada, simplemente añadiéndola a la redacción que ya existe. Dijo que se reserva su posición sobre el resto de principios y que podría formular nuevos comentarios en la sesión plenaria o en las reuniones oficiosas.
131. La delegación de Indonesia dijo que desea que se sometan a debate todos los artículos antes de que se aborde nuevamente el contenido de la sección “Principios/preámbulo/introducción”.
132. El presidente abrió el debate sobre el artículo 1.
133. La Sra. Paiva, haciendo uso de la palabra en nombre de las dos facilitadoras, dijo que, en la Alt 2, han suprimido la conjunción “y” al final del apartado a). La única “y” que hace inclusivos los cuatro enunciados es la que figura al final del apartado c). En la Alt 3, dijo que han suprimido los corchetes en torno a “uso apropiado” y “protección”. Afirmó asimismo que, en la Alt 1, apartado 1.a), del documento en curso, han suprimido en su final “y sus adaptaciones”, por figurar ya en la definición de ECT.
134. La delegación del Canadá se reservó su derecho de pronunciarse ulteriormente sobre los pormenores de las propuestas presentadas, pues entiende que ha de ponerse todavía más empeño en entender sus repercusiones concretas y en reunir datos, particularmente de experiencias nacionales, a fin de comprender su incidencia práctica. En cuanto a los objetivos, dijo que sigue queriendo identificar las consecuencias exactas y precisas del modo en que se dará aplicación, en el contexto de los derechos de propiedad intelectual, a los conceptos subyacentes. Solo se habrían abordado de soslayo. Observó que las reuniones oficiosas habían sido prometedoras en ese sentido.
135. La delegación de Filipinas manifestó que su comentario resulta también pertinente para otros artículos. En la Rev. 1, la expresión “consentimiento fundamentado previo” se usa en el artículo 1, pero también en otras partes del texto. Propuso que se le añada el adjetivo “libre”, de manera que quede “consentimiento libre, previo y fundamentado”. Ello sería compatible con el mandato del CIG. El enunciado “consentimiento libre, previo y fundamentado” es acorde con los principios y normas internacionales, que reconocen a los pueblos indígenas la libertad y el derecho de autodeterminación, tal y como especialmente se plasma en la UNDRIP. El uso de ese enunciado supondría reconocer la primacía de esos principios como componente esencial del proyecto de artículos sobre las ECT. En Filipinas, ese enunciado significa que el consentimiento de los pueblos indígenas es indisociable de su pleno conocimiento y que su consentimiento ha de estar libre de falsedad o fraude. El uso de ese enunciado presenta también una vertiente histórica, la de las vulnerabilidades de los pueblos indígenas que permitiría abordar.
136. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que no apoya la Alt 1 y sí en cambio la Alt 2 como base para la ulterior labor. Dijo que entiende que la Alt 3 precisa de una mayor reflexión y que espera que en las reuniones oficiosas se examine más a fondo esta opción. En relación con la Alt 2, dijo que quiere que se ponga entre corchetes el apartado a). En el apartado c), dijo que le gustaría ver incluido “promover” al inicio de la frase, de manera que se lea, “promover/facilitar”. En el apartado d), querría añadir “garantizar” al inicio de la frase, tal como ya figuraba en la versión previa del documento.
137. El representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru” propuso que se emplee la definición de las Disposiciones Tipo OMPI-UNESCO. Dijo que con ello desea garantizar que el texto se consagra por entero al objetivo de proteger las ECT y las expresiones del folclore.
138. El presidente señaló que ningún Estado miembro ha dado su apoyo a la propuesta presentada por el representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru”.
139. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, señalo su preferencia por la Alt 1. Dijo que ha tomado nota de la declaración efectuada por la delegación el Canadá y que espera asistir a ulteriores debates sobre ella.
140. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que apoya la Alt 2 como base para la labor ulterior, pero que también está dispuesta a debatir sobre la Alt 3.
141. La delegación de Suiza agradeció a las facilitadoras la inclusión de la Alt 3 en el texto de los objetivos de política. Dijo que esa alternativa ofrece varias ventajas sobre las demás. Además de resultar más positiva y simple, brinda mayor flexibilidad para ahondar en el instrumento sin perjudicar la naturaleza y el alcance del resto de sus disposiciones. Además, la Alt 3 se hace asimismo eco del hecho de que ya existen algunas herramientas de P.I. que pueden proporcionar un cierto grado de protección a determinados tipos de ECT. Las herramientas existentes deberán utilizarse, en la medida de lo posible y cuando proceda, para la protección de las ECT. Dijo que ha tomado nota de los puntos de vista expresados por tantas delegaciones y, en particular, por los representantes indígenas, que han manifestado que un importante objetivo del instrumento consistiría en impedir la apropiación indebida de las ECT. Aunque se trata de una cuestión muy delicada y exista la necesidad de evitar la apropiación indebida de las ECT, dijo que resultará difícil, cuando no imposible, acordar una postura común en el plano internacional sobre esta cuestión. Las experiencias con las negociaciones del Protocolo de Nagoya, así como los diferentes enunciados relacionados con la apropiación indebida que se incluyen en las distintas alternativas, como “uso indebido,” “apropiación ilegal”, “usos ofensivos y denigrantes”, “controlar las manera en que se utilizan las [ ] más allá del contexto tradicional y consuetudinario”, “usos falsos o engañosos”, etcétera, responden a esta preocupación. El texto de la Alt 3 podría ciertamente mejorarse, una vez que se haya avanzado más con las demás disposiciones del instrumento. Asimismo, dijo que sería importante que se debatiera qué debe entenderse por un uso apropiado de las ECT dentro del sistema de P.I.
142. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló su preferencia por la Alt 1.
143. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que apoya decididamente la Alt 2. Convino en lo manifestado por la delegación de la Unión Europea en su intervención. Rodear de corchetes el apartado a) brindaría la ventaja añadida de centrar la atención en los elementos relacionados con la P.I., uno de los cometidos del CIG, que se contemplan en sus apartados b), c) y d). Expresó su apoyo al resto de modificaciones recomendadas por la delegación de la Unión Europea, pues dotan de una claridad mucho mayor al texto. Señaló la importancia de que se exponga la razón de ser de cada preferencia escogida. Observó que, aunque los trascendentales conceptos de apropiación indebida y uso indebido han sido debatidos en anteriores sesiones del CIG, sigue sin haber consenso en torno al significado preciso de esos términos en el contexto de un instrumento internacional para la salvaguardia de las ECT, y que tampoco existe un entendimiento común acerca de la políticas nacionales, regionales o internacionales a las que se atendería concediéndose protección contra la apropiación y el uso indebidos de las ECT, como políticas nacionales económicas, sociales y culturales, y políticas de información, así como las políticas equilibradoras de ámbito nacional, regional e internacional relacionadas con la preservación y el desarrollo del patrimonio común de la humanidad, o que tengan por objeto fomentar la innovación y la creatividad humanas y los valores fundamentales de la libertad de expresión en numerosos países. Hasta que se acuerde esa postura común sobre esas cuestiones tan esenciales, esos términos continuarán suponiendo un reto para el avance de la labor del CIG.
144. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que respalda la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Dio su apoyo a la Alt 1.
145. La Sra. Paiva, haciendo uso de la palabra en nombre de las facilitadoras, dijo que han numerado la disposición como artículo 2. La definición de ECT incluye varios cambios. Dijo que habían resituado el texto “[de] otro tipo” tras la palabra “espiritual”. De esta manera, el enunciado queda como sigue: “Por expresión cultural [tradicional] se entiende toda forma de expresión [artística y literaria], [creativa y espiritual *de otro tipo*,] tangible o intangible […]”. La razón de ser de ese cambio es que con la versión anterior podría estar dándose a entender que todas las expresiones espirituales son creativas. La expresión “*de otro tipo*” figura en letra cursiva a fin de transmitir que se trata de una sugerencia que las facilitadoras someten a la consideración del CIG. Señaló que, al final de esa definición, han incluido también una nueva frase, traída desde el nuevo Artículo 3, que reza: “Las expresiones culturales tradicionales [son/pueden ser dinámicas y en constante evolución”. Dijo que esa adición había sido respaldada por algunas delegaciones en la plenaria.
146. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre el artículo 2. Explicó que la labor de las facilitadoras se destaca en letra cursiva cuando no ha recibido el apoyo de los Estados miembros. Si finalmente no se concitara ese apoyo, el texto en letra cursiva será eliminado.
147. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, propuso una alternativa para pulir la definición de ECT: “Las expresiones culturales tradicionales se componen de las diversas formas dinámicas en las que las culturas tradicionales se crean, expresan o manifiestan y son parte integral de las identidades cultural y social colectivas de los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros beneficiarios”.
148. La delegación del Brasil hizo suyos los comentarios generales formulados por la delegación de Colombia en nombre del GRULAC. Expresó su agradecimiento a la delegación de Australia por su iniciativa de respaldar financieramente el Fondo de Contribuciones Voluntarias. Dijo que confía en poder estar pronto en posición de imitar su ejemplo. En cuanto al artículo 2, señaló su disconformidad con la inserción en el instrumento de una definición de “dominio público”. Nada se dice de ello en el mandato del CIG y esa definición tampoco contribuirá a hacer avanzar los debates sobre las ECT. Incluso en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (el “Acuerdo sobre los ADPIC”), el término “dominio público” apenas se menciona y tampoco se define.
149. La delegación de Colombia expresó su apoyo a la definición de ECT propuesta por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y respaldó la sugerencia de la delegación del Brasil de que el instrumento no incluya una definición de “dominio público”.
150. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que ha tomado nota de los cambios introducidos en la definición de ECT y afirmó que todavía podría afinarse. La definición de ECT debe guardar sintonía con la redacción que se emplea en el artículo 3, Alt 2, apartado e) y con la referencia que en él se hace a “artísticas, literarias y creativas”. Dijo que no apoya que el instrumento aborde las adaptaciones. Se reservó su posición sobre el resto de términos, puesto que, por ejemplo, manifestó estar preocupada por el carácter circular de la definición de “uso”. Dijo que desea que se mantenga la definición de “dominio público”.
151. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Dijo no ser partidaria de contar con una definición de “dominio público”.
152. La delegación de la República Islámica del Irán dio su apoyo a la definición de ECT propuesta por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Señaló su disconformidad con la inclusión del término “dominio público,” ya que ningún instrumento internacional prevé una definición consensuada del mismo. Dijo que no desea verse envuelto en un debate prolongado e inútil sobre ese particular.
153. La delegación de Tailandia expresó su apoyo a la nueva definición de ECT propuesta por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Dijo que la considera concisa y más precisa que la de la Rev. 1. Afirmó que no puede aceptar una definición de “dominio público”, puesto que no aparece en ningún instrumento de P.I.
154. La delegación de Sudáfrica expresó su apoyo a las declaraciones efectuadas, a propósito de la nueva definición, por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Dijo que también secunda sus comentarios acerca del término “dominio público”. Preguntó por qué motivo el término “tradicional” figura entre corchetes, cuando históricamente no se ha puesto nunca objeción a la presencia de dicho término en el título o formando parte de la materia objeto de protección, o incluso en el propio mandato del CIG. Planteó que quizá se trate de un error de transcripción.
155. La delegación de Egipto se manifestó sorprendida por la inclusión de una definición de “dominio público”. En su opinión, ese asunto debiera quedar a elección de la legislación y la práctica nacionales. En cuanto a la definición de ECT, dijo que la palabra “tradicional” no debería figurar entre corchetes. Apoyó la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines.
156. La delegación de Chile dijo que apoya a la posición manifestada por la delegación de Colombia en nombre del GRULAC y se declaró interesada en la nueva propuesta presentada por los Países de Ideas Afines, que contempla todas las características de las ECT. En su opinión, conceptos tales como “artística,” “literaria,” “creativa” y “espiritual” deben suprimirse de la definición, al igual que el concepto de “dominio público”.
157. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que, incluso tras todos esos años y a la avanzada altura en que se encuentra el debate, no hay consenso sobre una definición tan trascendental como la de ECT. La institución ni siquiera guarda en su memoria por qué un elemento tan esencial de esa definición sigue entre corchetes. Dijo que en ella no cabe el desaliento y que estudiará las nuevas propuestas con sumo detenimiento. Siguiendo con la definición controvertida, y de acuerdo con la delegación de la Unión Europea, dijo que la palabra “adaptaciones” le resulta inapropiada, por exceder del ámbito del tratado. Expresó asimismo el deseo de mantener en el texto la definición de “dominio público”.
158. El presidente dijo que en algún momento hubo un Estado miembro que pidió poner entre corchetes la palabra “tradicional” y que ahora no pueden retirarse.
159. El representante del Consejo Indio de Sudamérica (CISA) dijo estar de acuerdo con que se supriman de la definición las palabras “creativa” y “espiritual”, puesto que el abanico de ECT a disposición de los pueblos indígenas es mucho más variado.
160. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, dio las gracias a la delegación de Indonesia por la definición de ECT que ha propuesto en nombre de los Países de Ideas Afines. Dijo encontrarla francamente interesante y concisa, y que espera que pueda seguir debatiéndose sobre ella. Dijo que es la primera noticia que tiene de que el dominio público esté en peligro y necesite de protección. Observó que el CIG solo define aquellos términos que se usan reiteradamente a los largo del texto y que “dominio público” no se encuentra en otras partes del texto. En cuanto a “disponible públicamente” dijo que son muchas las ECT que, habiendo pasado a estar públicamente disponibles, han llegado a esa situación sin el consentimiento de sus poseedores. Por tanto, dijo que no comparte que una ECT públicamente disponible pueda ser utilizada libremente por cualquiera en todos los casos.
161. La delegación de Ghana dijo que apoya la definición propuesta por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines, por encontrarla concisa, versátil y francamente pertinente.
162. La delegación de Malasia señaló su apoyo a la definición propuesta por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines, por resultar clara, concisa y comprensiva de la tipología completa de ECT.
163. La delegación de Nigeria dijo que respalda las declaraciones efectuadas acerca de la definición de ECT por las delegaciones del Senegal en nombre del Grupo Africano y de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Dijo que resulta más sencilla, clara y concordante con el significado y características de las ECT. Señaló además que secunda el llamamiento realizado para que “dominio público” se suprima de texto.
164. La delegación del Perú expresó su conformidad con la definición propuesta por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y sugirió una solución al problema planteado por el término “dominio público”, que pasaría por, en lugar de definirlo, hacer simplemente indicación expresa de: “tal y como se define en la legislación nacional”.
165. El representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru” dijo que las ECT no son productos ni mercancías. Pidió que se supriman esos términos.

1. El presidente señaló que ningún Estado miembro ha dado su apoyo a la propuesta formulada por el representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru”.
2. La delegación del Paraguay dijo que secunda las explicaciones ofrecidas por la delegación de Colombia en nombre del GRULAC. Manifestó preocupación por que la palabra “tradicional” aparezca rodeada de corchetes. El Estado miembro que haya solicitado su inserción debería justificar esa petición. Observó que dichos corchetes pueden retirarse si ningún Estado miembro desea mantenerlos.
3. La Sra. Paiva, haciendo uso de la palabra en nombre de las dos facilitadoras, dijo que el nuevo artículo 3 es el antiguo artículo 1 con cambios. El primer cambio importante es el que afecta al título, que presenta dos opciones: “Criterios de admisibilidad para la protección y salvaguardia” y “Materia del presente instrumento”. Dijo que, en atención a una petición realizada en nombre de los Países de Ideas Afines por la delegación de Indonesia, habían añadido una nueva Alt 1 en consonancia con el texto sobre los CC.TT. En cuanto a la Alt 2, señaló que habían suprimido el apartado f) de la versión inicial (el enunciado en el que las ECT aparecían caracterizadas como dinámicas y en constante evolución) para incorporarlo en la definición de ECT. Los cinco elementos se enuncian ahora de manera acumulativa, tras la supresión de “y/o” al final de cada enunciado y mantenerse la conjunción “y” al final del apartado d). Dijo que en el apartado d) se hace ahora una referencia a un período de cinco generaciones. En el apartado e), se ha puntualizado que las ECT deben ser el resultado de la actividad intelectual creativa y literaria o artística, tal como pidió un promotor. También han “limpiado” el texto para hacerlo más legible. Por último, dijo que, a petición de la delegación de Chile, habían introducido una nueva Alt 3 basada en el texto sobre los CC.TT., e incluido en ella una referencia a “dinámicas y en constante evolución”.
4. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que se inclina por la Alt 1.
5. La delegación de Ghana manifestó objeciones al uso de la palabra “salvaguardia” en el contexto del instrumento. Afirmó que, de una investigación en mayor profundidad, se colige que el CIG tiene ya una postura adoptada en relación con este asunto, a saber, en el proyecto de análisis de carencias, documento WIPO/GRTKF/IC/13/4 (b) Rev., concretamente en sus párrafos 22 y 23. En vista de que existe una decisión adoptada en el contexto de la labor del CIG, el término que debiera utilizarse es el de “protección” y no así el de “salvaguardia,” “preservación” o “promoción”. El citado párrafo 22 reza: “En sintonía con anteriores debates celebrados en el Comité, por “protección” en la decisión del CIG tomada en su duodécima sesión celebrada en febrero de 2008 se entiende la protección en el sistema de P.I. (a veces se utiliza la expresión “protección jurídica), o sea, la protección de la creatividad intelectual y de la innovación contra su utilización no autorizada”. Por su parte, el párrafo 23 dice: “En este sentido, la “protección” en materia de P.I. puede distinguirse de “salvaguardia” o “preservación” del patrimonio cultural, que se refiere generalmente a la identificación, la catalogación, la transmisión, la revitalización y la promoción del patrimonio cultural tangible o intangible para garantizar su mantenimiento y viabilidad. Aunque los instrumentos y los programas destinados a la preservación y el fomento de las ECT son valiosos y complementan la protección de las mismas, en consonancia con la decisión tomada por el Comité en febrero de 2008, el centro del presente análisis es la protección jurídica de las ECT”. Afirmó que ese párrafo avala su postura en este asunto. Sobre la base de esa decisión, tomada por el CIG en 2008, el CIG debiera estar hablando de la protección de las ECT y no de su salvaguardia.
6. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su preferencia por la Alt 1, así como por la definición propuesta por los Países de Ideas Afines. Dijo que prefiere que en el título no se haga referencia alguna a los criterios de admisibilidad y que se haga constar en él “protección” en lugar de “salvaguardia”.
7. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que apoya la Alt 2 como base para la labor ulterior, por considerar que los criterios de admisibilidad proporcionan seguridad jurídica.
8. La delegación de la República Islámica del Irán dio su apoyo a la Alt 1. En cuanto al título, dijo que “Materia del presente instrumento” resulta más idóneo y apropiado.
9. La delegación del Ecuador señaló que esas alternativas están estrechamente relacionadas con la definición de ECT. Manifestó su desacuerdo con el apartado b) y los criterios que se prevén en la Alt 2. Esas alternativas deberían redactarse de manera concordante con la nueva definición de ECT propuesta por los Países de Ideas Afines.
10. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que durante la sesión plenaria y las reuniones oficiosas, se habían mantenido debates a propósito de los conceptos de salvaguardia y protección, y que no se había llegado a acuerdo alguno. Por tanto, propuso que a lo largo del documento se emplee de manera sistemática la fórmula “protección/salvaguardia” a fin de reflejar todos los puntos de vista expresados. Señaló su preferencia por la Alt 2 como base para la labor ulterior. Dio asimismo su apoyo a los criterio de admisibilidad incluidos en la Alt 2, pues debe quedar claro qué ECT pueden ser potencialmente objeto del instrumento. Respaldo asimismo la mención que en el apartado b) de la Alt 2 se hace de “identidad cultural y social”.
11. La delegación de Egipto señaló que lo normal es que se emplee terminología legal siempre que se somete a debate un instrumento jurídico. En referencia a los CC.TT, las ECT y la P.I., dijo que el término “protección” es el que se utiliza en todos los instrumentos de P.I. para garantizar así que la protección e extiende a todo cuanto tenga que ver con la P.I., mientras que los términos “salvaguardia” y “preservación” se usarían en relación con los archivos de ECT. Apoyó la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Asimismo, indicó su preferencia por la alternativa 1.
12. La delegación del Perú dijo que hay al menos dos formas de redactar este artículo. La primera de ellas, tal como ha propuesto la delegación de Colombia en nombre del GRULAC, consiste en trasladar los apartados a), b) y c) de la Alt 2 al artículo 2. La segunda es la que ha sugerido la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. En todo caso, dijo que resulta incompatible mantener el apartado e) de la Alt 2, referido a la protección de derechos individuales, pues el instrumento debe dedicarse, de hecho, a proteger los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Por otra parte, dijo que, en el apartado d), la expresión “no inferior a 50 años” debería recogerse entre corchetes, dado que no existe acuerdo sobre ella.
13. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, manifestó su desacuerdo con el uso de “salvaguardia” a lo largo del texto, por no encontrarse previsto en el mandato del CIG, y sí en cambio en la Convención de la UNESCO de 2003, del que son parte 172 países, esto es, prácticamente la totalidad de los Estados miembros del CIG. Afirmó conocer qué es lo que se esconde tras la propuesta de utilizar la palabra “salvaguardia”. No le es posible pensar en otro resultado del uso de ese término que no sea una intensificación y amplificación de la apropiación indebida de las ECT. Señaló que podría trabajar con la Alt 1, siempre y cuando se elabore una definición robusta de ECT. Dijo que le gustaría mantener la Alt 3 en el texto para el supuesto de que no esté en condiciones de convenir en una definición apropiada y robusta de ECT.
14. La representante del INBRAPI se hizo eco de la declaración efectuada por la representante de la Fundación Tebtebba en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas y recalcó la importancia de ser claros en cuanto al concepto de ECT. Señaló que la delegación del Paraguay ha pedido que se consultara a la plenaria acerca de la supresión de los corchetes en torno a “tradicional” con miras a hacer más claro y coherente el conjunto del texto. Se preguntó quién es el que está insistiendo en mantener esos corchetes. Dado que la palabra “tradicional” aparece en el mandato y en la propia definición el CIG, dijo que no puede entender por qué figura entre corchetes en el proyecto de artículos sobre las ECT. Expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación del Perú acerca de la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, según se contempla en la Alt 2, apartado e). En cuanto al apartado d), incidió en la peligrosidad de que las ECT se protejan en función de unos períodos mínimos de utilización. Dijo que, siendo flexible, podría apoyar la Alt 1 o la Alt 3, en aras de facilitar el avance de los debates. En cuanto al uso de “protección” o “salvaguardia”, dijo que el término “protección” forma parte del sistema de P.I. y proporciona mayor seguridad jurídica.
15. El presidente señaló que ningún Estado miembro ha dado su apoyo a las propuestas presentadas por las representantes de la Fundación Tebtebba y del INBRAPI.
16. La delegación de Colombia expresó su apoyo a lo manifestado por la delegación de la República Islámica del Irán a propósito del título, que en su opinión debería rezar “Materia del presente instrumento”. Respaldó asimismo lo declarado por la delegación del Ecuador en relación con los apartados d) y e) de la Alt 2. Dijo que apoya las Alt 1 y 3.
17. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a la recomendación formulada por delegación de la Unión Europea de modificar el título del artículo por las razones que expuso en su intervención. Dijo que apoya la Alt 2. Señaló que, en una intervención previa, había empleado inadvertidamente el término “tratado” en lugar de “instrumento”. Dijo que la cosa no pasaba de un mero desliz lingüístico.
18. El representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru” dijo que se está orquestando una suerte de sabotaje. Dijo que la palabra “protección” siempre se ha usado en los instrumentos de la UNESCO, la OMPI y otros organismos internacionales. El CIG está abordando la protección jurídica en el marco de un instrumento internacional. Propuso un encabezado que rece: “Protección jurídica de las expresiones culturales tradicionales contra los usos indebidos o ilícitos que se describen en el presente artículo”. Según su parecer, en el apartado b) de la Alt 2 debe suprimirse el enunciado “el producto singular de,” puesto que no ha sido propuesto en la sesión plenaria. La sabiduría colectiva de los pueblos indígenas no es algo que pueda comprase o venderse. Dijo que desea ver eliminada la referencia a los 50 años, porque el conocimiento y la sabiduría indígenas deberían permanecer por siempre, sin limitaciones de tiempo o de espacio. Por último, propuso suprimir el término criterios de “admisibilidad”, por cuestionarse quién será el que tenga que elegir esos criterios en el caso de las ECT. Dijo que preferiría emplear “criterios de aceptabilidad”, en lugar de “criterios admisibilidad”.
19. El presidente señaló que ningún Estado miembro ha dado su apoyo a las propuestas formuladas por el representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru”.
20. La delegación de Malasia señaló su preferencia por “Materia protegida” como título, pero que, por ser flexible, podría también aceptar “Materia del presente instrumento”. Dio su apoyo a la Alt 1, así como a la nueva definición propuesta de ECT presentada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines.
21. La delegación del Paraguay expresó su apoyo a lo manifestado por la representante del INBRAPI en la intervención en que abogó por suprimir los corchetes en los que se encierra la palabra “tradicional”. Recordó que la delegación de Colombia, en su declaración de apertura en nombre del GRULAC, ya había pedido que se suprimiera ese par de corchetes.
22. La delegación del Brasil dijo que apoya la Alt 1, si bien condicionadamente a que se apruebe la definición propuesta por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. De no ser así, preferiría trabajar con la Alt 3. Dijo que le preocupan los apartados d) y e) de la Alt 2, por los motivos reseñados particularmente por la delegación del Ecuador.
23. La Sra. Paiva, haciendo uso de la palabra en nombre de las dos facilitadoras, dijo que el nuevo artículo 4 ocupa el lugar del antiguo artículo 2 y que, sobre la base de lo debatido, habían convenido e intitularlo “Beneficiarios de la protección y salvaguardia,”. En líneas generales, señaló que habían tomado elementos transversales del texto sobre los CC.TT., tal como se pidió en la plenaria. Han incluido una Alt 1, bastante pulcra, directamente tomada del texto sobre los CC.TT., con los cambios requeridos para hacerla compatible con el contexto de las ECT. También han añadido una Alt 2, sugerida por la delegación de China, con algunas modificaciones, concretamente, la inclusión de una referencia especial a otros beneficiarios que pueda prever la legislación nacional. Prosiguió diciendo que la Alt 3 había sido propuesta por la delegación del Brasil y que esa alternativa resulta más amplia en cuando que deja expedita la vía para definir a otros beneficiarios. Los párrafos 2.2, 2.3 y 2.4, que regulan el papel de los Estados o autoridades nacionales en la administración de los derechos previstos en el instrumento, han sido trasladados al artículo 6, que será revisado más adelante.
24. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre el artículo 4.
25. La delegación de China mencionó que la Alt 2 se hace eco de su declaración previa y explicó que su posición nacional atañe exclusivamente a la inexistencia del concepto de pueblos indígenas, no así al de comunidades locales. En consecuencia, pidió que en la Alt 2 se suprima el enunciado “las comunidades indígenas” a fin de reflejar con precisión su situación. El instrumento debe ser de aplicación universal y responder a las inquietudes de los pueblos indígenas. Dijo que había propuesto esa versión con otros conceptos aparejados, como el de naciones. Dijo que atribuye gran importancia a esto. Afirmó haber tomado nota de la Alt 3, tal como ha sido propuesta por la delegación del Brasil, que declaró poder apoyar, puesto que presenta el mismo objetivo que la suya, el de lograr una aplicación universal del instrumento. Habida cuenta de las grandes diferencias que presentan las versiones china e inglesa del texto, dijo que se reserva su derecho de proponer otras modificaciones. Aunque las ECT y los CC.TT. tienen algunos elementos comunes, también les separan algunas diferencias, de manera que el texto sobre los CC.TT. no tendría que ser necesariamente transponible al texto sobre las ECT.
26. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, se manifestó partidaria de la Alt 3.
27. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, señaló su preferencia por la Alt 3. En cuanto a la Alt 2, dijo que aguarda con interés poder debatirla imbuidos todos los delegados de un espíritu constructivo a fin de poder integrar en la Alt 3 todas las ideas e inquietudes manifestadas por los miembros.
28. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que la fórmula “protección/salvaguardia” debería utilizarse de manera sistemática a lo largo del documento. Afirmó no ser partidaria de incluir a naciones o Estados entre los beneficiarios ni de utilizar tenor alguno que permita dar cabida a naciones o Estados en el instrumento, como el que se recoge en la Alt 2 y la Alt 3. Dijo que apoya como beneficiarios a las comunidades indígenas y locales que crean, expresan, mantienen, usan y desarrollan ECT, y que los criterios de admisibilidad se incluyan en el artículo 3. Recordó su posición en lo referente a la terminología, y pidió que la palabra “pueblos” se mantenga entre corchetes por motivos relacionados con el ordenamiento constitucional de algunos Estados miembros de la Unión Europea.
29. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que no apoya el uso de la palabra “salvaguardia” en el título. Dijo que, si bien prefiere la Alt 3, las Alt 2 y 3 podrían fusionarse a fin de dar respuesta a las inquietudes manifestadas por todos los miembros.
30. La delegación de Sudáfrica celebró las aportaciones realizadas por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano. Hizo alusión al llamamiento realizado por la delegación de Ghana para que se acuda a los registros históricos de la OMPI en donde constan las deliberaciones habidas y los acuerdos alcanzados en sus comités. Pidió al presidente que, dada su trascendencia, refiera el asunto al Consejero Jurídico de la OMPI o, en otro caso, el precedente que se sentaría podría ir contra la literalidad de una decisión tomada en el pasado. Solicitó asesoramiento letrado en relación con la situación jurídica de esa decisión y la forma de proceder en cuanto al uso de las palabras “protección” y “salvaguardia”.
31. El presidente explicó que los párrafos referidos por la delegación de Ghana del proyecto de análisis de carencias se incluyeron en el análisis de carencias a efectos de someterlos a examen en el CIG. La totalidad del documento conformó un borrador que someter a debate en el CIG, tal como se pidió en su duodécima sesión. El CIG simplemente se limitó a tomar nota del análisis de carencias que le fue presentado para su examen en su décima tercera sesión celebrada en 2009, sin que se llegara a tomarse ninguna decisión sobre él. Según su leal saber y entender, desde entonces no ha vuelto a solicitarse que dicho documento sea nuevamente sometido a examen o debatido en una futura sesión del CIG.
32. La delegación del Brasil agradeció las expresiones de apoyo que ha concitado la Alt 3. Señaló que, inicialmente, tuvo pensado introducir una coma antes del enunciado “que pueda establecer la legislación nacional”. Dijo que es consciente de la preocupación que algunas delegaciones albergan acerca de la naturaleza abierta de la definición de beneficiarios, y que es flexible y estaría en consecuencia dispuesta a introducir alguna suerte de matiz, del tipo “portadores de tradiciones”.
33. La delegación del Perú dijo que el debate se ha deslizado desde un planteamiento de tres alternativas hacia otro de dos, las Alt 1 y 3. Preguntó a la delegación de China si podría aceptar la Alt 3.
34. La delegación de China dijo que es flexible y que podría aceptar una fusión entre las Alt 2 y 3.
35. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró su posición en el sentido de que los beneficiarios son las comunidades indígenas y locales.
36. La delegación de Egipto dijo que, en atención a las consideraciones expuestas por las delegaciones de Ghana y Sudáfrica, desea ver suprimidas las referencias a “salvaguardia” en todo el texto. Dijo que considera factible fusionar la Alt 2 y la Alt 3 en una sola alternativa.
37. El representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru” dijo que comprende perfectamente la preocupación manifestada por la delegación de China. Dijo que la china es una civilización antigua que ha dado mucho al mundo: valores espirituales, valores culturales y tradiciones. China es un país muy respetado y, por tanto, sus pretensiones atinentes a los pueblos indígenas y las comunidades locales son justas y válidas. Hay países que no tienen pueblos indígenas pero sí que cuentan con comunidades locales. Señaló que una serie de delegaciones ha pedido que se suprima la palabra “salvaguardia”. “Protección” es un término jurídico válido en cualquier instrumento. Acto seguido, formuló la siguiente propuesta de texto: “A los fines del presente instrumento internacional, los beneficiarios serán los poseedores titulares de derechos y los creadores, guardianes y tenedores de ECT, que son los pueblos indígenas y las comunidades locales, y sus descendientes”.
38. El presidente señaló que ningún Estado miembro ha dado su apoyo a la propuesta formulada por el representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru”.
39. La delegación de Nigeria dijo que apoya la Alt 3 y se declaró dispuesta a conciliar las Alt 3 y 2. En cuanto a la disyuntiva planteada entre “protección” o “salvaguardia”,” dijo que ha tomado nota de las intervenciones a cargo de las delegaciones de Ghana y Sudáfrica, así como de la respuesta ofrecida por el presidente. Señaló a la atención de los presentes el mandato que el CIG tiene conferido a propósito de la protección de las ECT, así como la labor que la UNESCO lleva a cabo en lo referente a la salvaguardia del patrimonio cultural intangible. La idea de incorporar el concepto de salvaguardia en un momento tan decisivo de las negociaciones distrae y preocupa a un considerable número de miembros del CIG. Pidió al presidente que tome medidas que, una vez consultadas con la Secretaría, permitan esclarecer los motivos por los que el CIG se lanza ahora a incluir “salvaguardia” en el texto cuando lo que se espera que haga es corregir los desequilibrios. En cuanto al análisis de carencias, reconoció que se trata de un proyecto de documento, si bien apeló a la lógica histórica de las negociaciones del CIG.
40. El presidente afirmó que en su nota informativa aborda esa cuestión particular. También la había planteado en las reuniones oficiosas y en la sesión plenaria. En todo caso, señaló que ahora queda al arbitrio de los Estados miembros qué interpretación hacer del mandato del CIG. Afirmó que cada Estado miembro tiene derecho a mantener su propia postura.
41. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a lo manifestado por la delegación de la Unión Europea en su intervención a propósito del artículo 4. Señaló su preferencia por la Alt 1. Dijo que aún hay muchos asuntos sin resolver en relación con los beneficiarios y que aguarda con interés el debate ulterior en torno al artículo 4 o asimismo conforme resulte pertinente abordar ese tema a propósito de otros artículos.
42. El vicepresidente invitó a las facilitadoras a presentar el artículo 5.
43. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en nombre de las dos facilitadoras, dijo que el artículo 5 presenta varias modificaciones importantes. Dentro del título, se ha suprimido “criterios de admisibilidad”, dejándolo primero como “Alcance de la protección/salvaguardia” y, tras una revisión posterior, como “Alcance de la protección y salvaguardia”. La antigua opción 2 es ahora la nueva Alt 1, en todo lo demás sin cambios. Incluye dos párrafos, el 5.1 y el 5.2. En su párrafo 5.1 se refleja un enfoque de la protección basado en medidas, que no impone requisito mínimo alguno a los Estados miembros, mientras que en su párrafo 5.2 sí se recoge una disposición de umbral máximo en virtud de la cual se excluye de la protección a las ECT que han sido objeto de una amplia difusión o utilización fuera de la comunidad a la que pertenecen los beneficiarios. Animó a los miembros a secundar la propuesta para que se introduzcan nuevas mejoras y se supriman corchetes. La Alt 2 es la antigua opción 1. Durante las reuniones oficiosas, varios Estados miembros les habían pedido trabajar para aclarar y simplificar el texto. Dijo que habían tratado de hacerlo así, eliminando una serie de corchetes, así como lo que entendieron que constituía texto reformulado, y reduciendo al mínimo las redundancias en aras de la coherencia. No es la formulación ideal. Dijo que acogerían con agrado que ese mismo grupo de Estaos miembros les sometan un texto revisado en el que se aborde esa disposición. En la Alt 2 se presenta un enfoque estratificado de la protección, reservándose en su párrafo 5.1 el nivel más alto de ella para los derechos patrimoniales y morales correspondientes a los CC.TT. secretos. En el párrafo 5.2 se prevé un conjunto similar, aunque menor, de derechos patrimoniales y morales para la materia que todavía sea poseída, mantenida, usada y/o desarrollada por los beneficiarios y esté disponible públicamente pero no haya sido objeto de amplia difusión, y no sea sagrada ni secreta. Dijo que, en el párrafo 5.3, se ha introducido un enfoque que prevé el despliegue por los Estados miembros del mejor de los empeños de cara a la protección de la materia no protegida conforme a los dos primeros párrafos y, tal como se solicitó en la reuniones oficiosas, se ha procedido a suprimir las alternativas de los apartados 5.1.b)ii) y 5.2.b), conservándose el texto principal con modificaciones. La Alt 3 constituye una combinación de elementos de las antiguas opciones 1 y 2, pues algunos Estados miembros plantearon en las reuniones oficiosas la posibilidad de explorar ambas opciones. Por tanto, esas dos opciones se recogen como posiciones alternativas en la Alt 3. La opción 1 presenta algunos cambios con respecto a su homóloga previa, principalmente la supresión de “materia” y “expresiones culturales tradicionales”, quedando “expresiones culturales tradicionales protegidas” como el objetivo pertinente de la protección. Dijo que también han suprimido de esa opción los términos “ofensivas” y “despectivas” y sustituido en el apartado 5.1.a)ii) “no autorizado” por “ilegal”. Esa opción conserva la alternativa del apartado 5.1.b)ii) y la alternativa del apartado 5.2.b), con la inserción de “hacer todo lo posible para” antes de “celebrar un acuerdo” y suprimiendo de esas mismas alternativas “con el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y la participación”. La opción 2 de la Alt 3 es muy similar a la antigua opción 2, que ahora conforma la Alt 1, con la inserción de un párrafo 5.3 que excluye de la protección a determinados usos de las ECT, como la presentación en archivos o la creación de obras inspiradas o basadas en ellas.
44. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, indicó su preferencia por la Alt 2. Dijo que había tratado de escuchar y de tener en cuenta las preocupaciones de todas las partes antes de proponer, haciendo gala, según observó, de un espíritu de flexibilidad en aras de facilitar el debate en el CIG sobre la protección de la ECT, una nueva redacción del artículo relativo al alcance de la protección. Tras haber simplificado su propuesta, procedió a presentar una nueva redacción en sustitución de la Alt 2: “5.1. Los Estados miembros deberán intenta proteger los derechos patrimoniales y morales y los intereses de los beneficiarios respecto de las expresiones culturales tradicionales secretas y/o sagradas, según están definidas en el presente instrumento, en la medida en que sea pertinente y de conformidad con la legislación nacional y, cuando corresponda, el derecho consuetudinario, y en consulta con los beneficiarios. 5.2. Los beneficiarios gozarán del derecho exclusivo a autorizar el uso de sus expresiones culturales tradicionales por terceros en las condiciones que determine la legislación nacional y, cuando corresponda, el derecho consuetudinario. 5.3. Con independencia de los derechos patrimoniales y aun después de la cesión de esos derechos, los beneficiarios gozarán, respecto de sus expresiones culturales tradicionales, del derecho a ser reconocidos como los titulares de esos derechos y a oponerse a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de sus expresiones culturales tradicionales que atenten contra la integridad de sus expresiones culturales tradicionales”. Propuso que la cláusula de no derogación rece: “Ningún elemento del presente instrumento podrá interpretarse en el sentido de menoscabar o extinguir los derechos de que los pueblos indígenas o las comunidades locales gozan en la actualidad o puedan adquirir en el futuro”. Manifestándose imbuida de un espíritu constructivo presidido por la flexibilidad requerida para alcanzar una postura común, invitó a todos los demás Estados miembros a ser constructivos y flexibles en sus planteamientos.
45. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que el proyecto de texto inicial era demasiado extenso. Expresó su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Dijo que resulta más simple, al tiempo que más inclusiva, pues tiene en cuenta todos los parámetros y temores expresados en las reuniones oficiosas.
46. La delegación de la República Islámica del Irán reiteró su preocupación por la inclusión de la palabra “salvaguardia” en el título, que dijo tampoco querer ver en el título de ningún otro artículo. Manifestó su apoyo la redacción del alcance de la protección propuesta por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines, pues en ella se abordan las inquietudes de todos los Estados miembros. El texto actual resulta demasiado extenso. Dijo que confía en que el texto de la Rev. 2 sea más claro y breve.
47. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que la fórmula “protección/salvaguardia” debería usarse de manera sistemática a lo largo de todo el documento. Dio su apoyo a la Alt 1 y se manifestó interesada en explorar en la Alt 3 su recién incluida opción 2. Manifestó inquietud a propósito de la opción propuesta en la Alt 2, en virtud de la cual se introduce un nuevo concepto de derechos exclusivos para cada nivel que, según dijo, no había sido aún debatido. El extenso elenco de alternativas y opciones que contiene el artículo sirve de recordatorio del amplio ramillete de puntos de vista que están sobre la mesa.
48. La delegación de Colombia expresó su apoyo a la nueva propuesta presentada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines, con la reserva de los comentarios que pueda requerir, y a la sustitución que plantea de la Alt 2.
49. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, dijo que ha escuchado con suma atención la propuesta de los Países de Ideas Afines y que la encuentra congruente con sus opiniones al respecto del instrumento. Es concisa y simple, y aborda las inquietudes que le inspiraba el texto anterior, demasiado prolijo. Simplifica el texto de la disposición muy acertadamente, permitiendo que la formulación más detallada de sus conceptos se determine a escala nacional con la participación plena y eficaz de los pueblos indígenas. Apoyó con firmeza el texto por considerar que ofrece un buen punto de partida para la celebración de ulteriores debates en las reuniones oficiosas.
50. La delegación de Tailandia dijo que el artículo sigue siendo demasiado extenso y que no queda muy claro. Dio su apoyo a la nueva redacción propuesta por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Dijo que celebra que el Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas también lo haga. Aplaudió la inserción de la cláusula de no derogación, tal como ha sido propuesta por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines.
51. La representante del INBRAPI dijo que el alcance de la protección concierne a la esencia misma del futuro instrumento. Apoyó firmemente la propuesta presentada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines, con la que, según dijo, se está intentando tener en cuenta las distintas inquietudes y alternativas. Indicó que se reserva el derecho de aportar, en la próxima sesión del CIG o en el marco de reuniones oficiosas, algunas ideas que aseguren que se da cabida a los derechos e inquietudes de los pueblos indígenas.
52. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, apoyó la Alt 1, si bien dijo que observa con interés los debates en curso acerca del enfoque estratificado. Añadió que le gustaría poder mantener un debate con base empírica y conocer otras experiencias nacionales y locales.
53. La delegación del Canadá, en relación con los artículos 2 y 5, hizo hincapié en la importancia de alcanzar un acuerdo sobre los términos más apropiados para el enfoque estratificado. En su opinión, las definiciones y disposiciones propuestas no constituyen una guía realmente práctica en cuanto a los objetivos. Un debate basado en ejemplos precisos extraídos de la realidad que ponga de relieve esos conceptos básicos podría auspiciar una comunidad de opiniones sobre lo que podría conseguirse con el instrumento. Añadió que sería útil mantener un debate en torno al significado que debe darse a conceptos tales como “sagradas, secretas, disponibles públicamente, objeto de amplia difusión,” o “divulgación, falso, engañoso, distorsionar, mutilar, ofensivo, denigrante, menoscaben la relevancia cultural o integridad”.
54. La delegación de Indonesia secundó la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Expresó su apoyo a la propuesta de reemplazar la Alt 2 a fin de simplificar el texto y de facilitar la comprensión de la esencia del alcance de la protección como núcleo del instrumento. Dijo que la propuesta brinda seguridad jurídica a la protección de las ECT y se hace eco de su postura de que el instrumento debe establecer unas normas internacionales mínimas de protección de las ECT e imponer una obligación legal a los Estados miembros de la OMPI, al tiempo que conceder en el ámbito nacional la flexibilidad necesaria para aplicar el instrumento. El debate en torno a si debe utilizarse “protección” o “salvaguardia” está fuera de lugar, pues está claro que muchos Estados miembros de la OMPI han defendido la posibilidad de utilizar las indicaciones geográficas para proteger las ECT. “Salvaguardia” no es un término adecuado. Está claro que el término correcto es “protección”.
55. La delegación de Sudáfrica agradeció a la delegación de Indonesia la propuesta presentada en nombre de los Países de Ideas Afines y a la delegación del Senegal las pautas ofrecidas y por haberla secundado en nombre del Grupo Africano, y dio asimismo las gracias a los numerosos grupos de todo el mundo que le han brindado su apoyo, de Asia a África pasando por América Latina. Dijo que aún confía en recibir algún apoyo del Norte. Asimismo señaló que le resulta de lo más reconfortante que los pueblos indígenas se hayan sumado también a ella. La propuesta de los Países de Ideas Afines se basa en realidad en los tratados adoptados en la OMPI. Así que puede argüirse que esa propuesta excede del mandato y del ámbito de la labor del CIG. Por ejemplo, en algunos aspectos se apoya en el artículo 6*bis* del Convenio de Berna y en los artículos 5 y 6 del Tratado de Beijing, mientras que del WPPT tomaría algunos principios y fundamentos. En la tradición de la OMPI, se trata de un proceso basado en la P.I. que nada tiene que ver con la salvaguardia. En cuanto a esta última, y a fin de proyectar mayor claridad sobre esa cuestión, propuso crear sendas alternativas independientes que permitan distinguir meridianamente “protección” de “salvaguardia” a lo largo de todo el texto. Así, ese proceso de dos vías permitirá deslindar con claridad los que se decantan por el enfoque de “salvaguardia” de los que lo hacen por el de “protección”. Las posiciones tienen que clarificarse. Una mayoría de países apoya el uso de “protección”, mientras que solo un reducido grupo de ellos prefiere “salvaguardia”.
56. La delegación de Egipto dijo que había solicitado suprimir el término “salvaguardia” por no ser pertinente al ámbito operativo de la OMPI. Estaría más bajo la égida de la UNESCO, en cuyos convenios se emplea el término “salvaguardia” por estar más centrados en las actividades de archivo. Si se quiere cumplir con el mandato, en el texto debe aparecer “protección” y no “salvaguardia”. No se trata de estar a favor o en contra de uno u otro, sino simplemente de que el instrumento resulte jurídicamente viable y válido. Si el texto está llamado a ser correctamente aplicado, debe prescindirse del término “salvaguardia”. El foco de atención principal debe estar puesto en los derechos, no en los intereses, por lo que solicitó reemplazar la palabra “intereses” con “derechos”. Dijo que respalda plenamente la propuesta presentada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines.
57. La delegación del Perú dijo que hay consenso en cuanto a que el instrumento que está elaborándose tiene por objeto la protección de los pueblos indígenas y las comunidades locales. El mérito de la propuesta presentada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines, que dijo apoyar, está en saber interpretar precisamente eso.
58. El representante de la CAPAJ dijo que la posibilidad de participar en un diálogo con el Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas y los Países de Ideas Afines le llena de orgullo. Ello ha hecho cobrar fuerza a su iniciativa de reunirse con todos los demás grupos. Hizo hincapié en la naturaleza dinámica de las ECT, que están en constante cambio, tal como la delegación del Perú ha señalado. Los pueblos indígenas viven sumidos en un constante estado creativo y, por tanto, precisan protección jurídica. Expresó su satisfacción por el hecho de que los Estados miembros hayan hecho suyas muchas de las ideas que se han debatido de manera informal. Manifestó su compromiso de continuar trabajando con amplitud de miras para alcanzar un consenso que permita someter a la consideración de la Asamblea General un instrumento muy pronto.
59. La delegación de los Estados Unidos de América expresó su apoyo a lo manifestado por la delegación de la Unión Europea en su intervención a propósito del título de artículo 5. Asimismo, dijo estar de acuerdo con la declaración efectuada por la delegación de Georgia en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, a propósito de la utilidad de ahondar en el debate sobre el enfoque estratificado, que tan valiosos conceptos contiene. Manifestó haber tomado nota de la nueva propuesta presentada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y que aguarda con interés el momento de poder examinar su tenor detenidamente. Convino con la delegación del Canadá en que se precisan dar nuevos debates y aclaraciones sobre los términos menos precisos del artículo, particularmente los atinentes al enfoque estratificado, como “ampliamente difundidas” y “objeto de amplia difusión”, ente otros, a fin de arrojar luz sobre su significado.
60. La delegación de Malasia señaló que el artículo 5 constituye el núcleo del instrumento para la protección de las ECT. En su opinión, el artículo podría configurarse mejor para que aporte mayor claridad y plasme correctamente la esencia del instrumento. Con la sencilla, concisa y precisa redacción de la propuesta presentada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines se habría buscado precisamente eso. Dijo que encuentra positiva la inserción propuesta de la cláusula de no derogación.
61. La delegación de Nigeria se sumó al Grupo Africano y a otras delegaciones en su apoyo a la propuesta presentada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Dijo que valora la concisión del texto propuesto, su carácter inclusivo y la flexibilidad que le es inherente como un paso adelante. El texto propuesto no abandona el enfoque estratificado, sino que lo matiza para adaptarlo al contexto de las ECT. Instó a todos los miembros a realizar un examen detenido del texto propuesto. Añadió que parte del mandato apareja tomar en consideración la labor ya realizada en otros foros pertinentes a las ECT y que, tal como elocuentemente ha referido la delegación de Sudáfrica, el texto propuesto ha sido tomado en parte del WPPT, del Tratado de Beijing y de otros tratados internacionales pertinentes. Conminó a cada Estado miembros a tomar seriamente en consideración el texto propuesto, habida cuenta del margen que ofrece de cara a posibilitar un acercamiento entre las posturas defendidas por los diferentes bloques regionales.
62. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dejó constancia de su gratitud por el amplio apoyo recibido por su propuesta. Aclaró que la Alt 2 debe retirarse y añadió que agradecería que las reuniones oficiosas pudieran centrarse en el debate de la nueva propuesta que, a su entender, emplea unos términos menos imprecisos y en verdad habla el idioma de la OMPI.
63. La delegación del Paraguay dijo que ha acogido favorablemente la propuesta y que quiere estudiarla con suma atención. Añadió que, en principio, dicha propuesta ofrece una buena base alternativa sobre la que trabajar.
64. La delegación de Australia dio las gracias a la delegación de Indonesia por la interesante propuesta que ha formulado en nombre de los Países de Ideas Afines. Hizo hincapié en algunos principios generales, útiles para el debate, particularmente el del reconocimiento y la respetuosa utilización que se deben a las formas de expresión de los pueblos indígenas que están directamente vinculadas a su identidad cultural. Convino también en que los pueblos indígenas que posean expresiones culturales altamente secretas deben tener algún interés en excluir de su uso a terceros ajenos a la comunidad de beneficiarios. Añadió que aguarda con interés el momento de poder examinar esa propuesta más a fondo.
65. El vicepresidente abrió el debate sobre el artículo 7. Preguntó si los promotores de la Alt 3 podrían considerar simplificarla y acortarla simplemente haciendo mención de excepciones generales, que, en principio, ya darían cabida a las específicas.
66. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, señaló su preferencia por la Alt 1, que propone una simple excepción global. En cuanto al artículo 6, dijo que le gustaría contar con una opción 2 que rece: “Los Estados miembros/las Partes Contratantes podrán instar o designar a una o varias autoridades competentes, de conformidad con la legislación nacional, para administrar los derechos previstos en el presente instrumento”.
67. La delegación del Brasil dijo que apoya la Alt 1, porque deja margen de maniobra a la legislación nacional y emplea tanto “salvaguardar” como “proteger” en referencia a los intereses y los derechos de los beneficiarios.
68. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, dijo que apoya la Alt 1. Sobre la Alt 2, se manifestó interesada en la referencia que en ella se hace al derecho consuetudinario y dijo que quiere comprobar si habría alguna manera de incorporar esa referencia en la Alt 1. En su opinión, sin embargo, la Alt 2 no brinda suficiente protección al conjunto de derechos e intereses en liza. Sobre la Alt 3, dijo que tiene una objeción de carácter general que plantear. Una de las justificaciones para esas categóricas excepciones que han promovido algunos miembros resulta ser la libertad de expresión. Insto a los miembros a que consulten el artículo 19.3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que prevé una serie de situaciones en las que resultaría permisible limitar esa libertad. Dijo que algunos miembros han intentado aprovecharse de ese argumento a modo de solución universal para sortear todo tipo de derechos e intereses e instaurar una exención absoluta frente a cualquier modalidad de prohibición por el motivo que fuere. Dijo que eso no está bien. Puede consultarse también la regla de los tres pasos del artículo 9.2 del Convenio de Berna. Uno de esos pasos exige que la excepción o limitación no cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del titular del derecho. La manera en que se ha construido el argumento basado en la libertad de expresión adolecería de una debilidad fundamental. Atentaría en verdad contra derechos y principios fundamentales consagrados en el Derecho internacional de P.I.
69. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que prefiere la Alt 1, por resultar más sencilla y fácil de leer. La Alt 3 es excesivamente prolija y confusa, y cabe que con ella se dificulte la comprensión de los términos.
70. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que apoya la Alt 3 como base de partida. Se declaró partidaria de que el instrumento incluya excepciones y limitaciones específicas, pues se necesita de ellas para defender a los artistas y la creatividad en general. Las excepciones y limitaciones no deben hacerse depender de ningún consentimiento fundamentado previo, pues sería contrario a la naturaleza de una excepción el que se procediera así y porque su aplicación pasaría a ser de todo punto inviable para los creadores originales, las bibliotecas, los museos y las instituciones culturales.
71. El representante de la CAPAJ dijo que la Alt 3 es demasiado extensa y confusa. Dijo que ha podido interactuar con un amplio grupo de Países de Ideas Afines y que, en consonancia con lo declarado por la representante de la Fundación Tebtebba en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, da su apoyo a la Alt 1, con mira a que el instrumento cumpla con su objetivo en forma oportuna. Añadió que la Alt 1 es mucho más específica y que se ha logrado concitar un consenso en torno a ella.
72. La delegación de Malasia dio su apoyo a la Alt 1. Afirmó que una dilatada relación de excepciones y limitaciones sería perjudicial para el instrumento.
73. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio su apoyo a la Alt 3 como base para la labor ulterior.
74. La delegación de Colombia señaló su preferencia por la Alt 1 y se reservó su derecho de proponer ciertas revisiones del tenor referido al derecho consuetudinario. Manifestó su disconformidad con la Alt 3, por considerarla demasiado extensa y complicada.
75. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que la redacción de la Alt 1 guarda una llamativa similitud con otra disposición incluida en el texto sobre los CC.TT. Presenta un diseño acorde con el del artículo 9.2 de la Convención de Berna y el artículo 13 del Acuerdo sobre los ADPIC, la célebre norma internacional en materia de excepciones y limitaciones. Sin embargo, dijo que, tras una lectura más detenida, observa diferencias importantes. Por ejemplo, el enunciado “cause(n) un perjuicio injustificado”, tal como se emplea en la Convención de Berna y en el Acuerdo sobre los ADPIC, es mucho más estricto que “perjudiquen indebidamente”. El enunciado “perjudiquen indebidamente la aplicación del presente instrumento” es un elemento absolutamente novedoso en el Derecho internacional y puede leerse a la luz del artículo  10 “Relación con otros instrumentos”. De esa manera podría parecer que limita la potestad discrecional de los Estados miembros soberanos para aplicar un tratado de la manera que escojan y de acuerdo con sus políticas nacionales. Dijo que presenta estas observaciones y dudas para que se haga un examen más detenido de ellas, que acogerá con beneplácito cualquier propuesta al respecto y que espera tener ocasión de debatirlas más adelante. En cuanto a la cuestión planteada por el vicepresidente sobre la eventual necesidad de contar tanto con una excepción general como con excepciones específicas, dijo que ambos tipos de excepciones son importantes. Observó que en el mundo existen diferentes tradiciones jurídicas: algunos países aplican enfoques de tipo abierto, mientras que otros se decantan por otro conforme al cual las excepciones y limitaciones precisan ser expresamente enumeradas. La legislación de derecho de autor de su país prevé ambos tipos de excepciones y limitaciones, porque, si bien una excepción de tipo abierto o general puede ocasionalmente redundar en una mayor claridad, en muchos casos (y particularmente en el del tratado que es objeto de debate) la especificidad resulta obligada. Con miras a agilizar la labor de la presente sesión, y tras consolidar y racionalizar el texto, propuso introducir una nueva Alt 4 en el artículo  7, con el siguiente tenor: “En el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, los Estados miembros podrán adoptar las excepciones y limitaciones que determine la legislación nacional, incluido el derecho consuetudinario reconocido. 1) En la medida en que un acto esté autorizado en virtud de la legislación nacional en relación con obras protegidas por el derecho de autor, signos y símbolos protegidos por el derecho de marcas, o materia de otra forma protegida por la normativa de P.I., dicho acto no estará prohibido por las disposiciones que protegen las ECT. 2) Con independencia de que el párrafo 1 ya autorice la realización de esos actos, los Estados miembros deberán prever excepciones en relación con a) el aprendizaje, la enseñanza y la investigación; b) la preservación, la exhibición, la investigación y la presentación en archivos, bibliotecas, museos u otras instituciones culturales y; c) la creación de obras literarias, artísticas o creativas inspiradas o basadas en expresiones culturales tradicionales, o tomadas como préstamo de dichas expresiones”. Dijo que había tratado de plasmar excepciones tanto generales como específicas y de consolidar las disposiciones existentes. La disposición tipo “paraguas” está inspirada en la nueva Alt 2. El párrafo 1 se basa en algunas sugerencias de redacción planteadas en los grupos de trabajo entre sesiones. A lo largo de la sesión, se ha hecho hincapié en la importancia que tiene valerse de los debates anteriores y no prescindir de la importante labor preliminar ya acometida. El párrafo 2 aborda la casuística que ya figuraba en el texto. Con esta alternativa se ha pretendido consolidar el texto en aras de la exhaustividad, pero también proporcionar una disposición globalmente adecuada en el contexto del instrumento. Dijo que le complacería debatirla en las reuniones oficiosas.
76. La delegación de la República Islámica del Irán indicó su preferencia por la Alt 1 que, a su entender, ha sido redactada conforme a la redacción internacionalmente acordado para el Convenio de Berna y el Acuerdo sobre los ADPIC.
77. La delegación de Egipto dijo que la regla de los tres pasos para la adopción de excepciones y limitaciones está muy extendida entre la mayoría de acuerdos internacionales, tales como el Convenio de Berna o el Acuerdo sobre los ADPIC. Hasta el momento, no se han planteado conflictos a propósito de la aplicación de la norma prevista en esos tratados. Dijo que la Alt 1 constituye la mejor opción, pues permitirá abordar la mayoría de los problemas.
78. La delegación de Ghana dijo que apoya la Alt 1, por constituir una disposición de uso habitual en los instrumentos internacionales de P.I., como, sin ir más lejos, el Convenio de Berna. Añadió que se la tiene por un mecanismo eficaz para evitar una regulación demasiado detallada de excepciones y limitaciones en los tratados. La Alt 3 es la razón por la que los instrumentos internacionales han adoptado la regla de los tres pasos. Dijo que no apoya la Alt 3. Se refirió a la preocupación que despierta el hecho de que el tenor de la Alt 1 no reproduzca en su literalidad la pertinente disposición del Convenio de Berna. Dijo que eso no es nada inusual. De hecho, si se compara el tenor de la disposición del Acuerdo sobre los ADPIC con la del Convenio de Berna, pueden apreciarse sensibles diferencias. La redacción de esta disposición puede variar dependiendo de las circunstancias concretas de cada tratado. Señaló que el enunciado “ni perjudique indebidamente la aplicación del presente instrumento” refleja una obligación muy básica. El artículo 26 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados incorpora el principio *pacta sunt servanda*, según el cual todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe. Ningún Estado firmaría un tratado con la intención deliberada de saltárselo. Ese enunciado simplemente establece algo obvio y no debería causar complicaciones.
79. La delegación de Indonesia expresó su apoyo a las declaraciones que ella misma ha efectuado en nombre de los Países de Ideas Afines, así como a las realizadas por las delegaciones de Ghana y la República Islámica del Irán a propósito del Acuerdo sobre los ADPIC y la regla de los tres pasos. En cuanto a la nueva propuesta de la delegación de los Estados Unidos de América, y a la formulada por la delegación de la Unión Europea con el apoyo de la delegación estadounidense, dijo que desea ahondar en ellas y pedir aclaraciones sobre algunos de sus extremos en las reuniones oficiosas. El debate en torno a las excepciones y limitaciones es indisociable del que se mantiene a propósito de las bibliotecas, los archivos, los museos y los sistemas de bases de datos. De conformidad con la legislación indonesia de derecho de autor, el desarrollo del sistema nacional de bases de datos corresponde a las administraciones, central o regionales, a las instituciones de investigación, a las universidades y a la sociedad civil, incluidas las comunidades locales y los titulares de derechos. Ninguna información que obre en bibliotecas, archivos o museos obtenida durante el proceso de desarrollo del sistema de bases de datos podrá modificar la naturaleza de la protección de los derechos morales o patrimoniales de los titulare se derechos sobre ECT. Dicha información no obrará el efecto de colocar a las ECT en el dominio público. Las ECT secretas indonesias solo podrán utilizarse con el consentimiento fundamentado previo de los titulares de derechos.
80. La representante del INBRAPI dijo que apoya la Alt 1. Indicó que se reserva su derecho de abordar sus inquietudes en las reuniones oficiosas. Se refirió a la propuesta presentada por la delegación de los Estados Unidos de América sobre la Alt 4 y dijo que un número amplio de excepciones y limitaciones podrían dar pie a una situación en la que ninguna ECT estaría protegida por el instrumento, excepto quizá las ECT secretas. Hizo también mención de la declaración efectuada por la delegación de la Unión Europea a propósito del consentimiento fundamentado previo y valoró positivamente la realizada por la delegación de Indonesia. En su opinión, no es aceptable que dicho consentimiento fundamentado pueda ignorarse cuando se trata del consentimiento fundamentado previo de los creadores. Si el instrumento tiene atribuido el mandato de proteger las ECT, tendrá que protegerse el derecho de los creadores a manifestar o declinar su consentimiento. Dijo que este extremo le preocupa y pidió a la delegación de la Unión Europea que lo aclare.
81. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión tuvo lugar el último día de la sesión, el viernes 3 de marzo de 2017, y después de la distribución de la versión Rev. 2.] El presidente dijo que la Rev. 2 es una tarea engorrosa, por la certeza que se tiene que tener de que se ha tomado nota de las posiciones de los Estados miembros sin cometerse errores ni omisiones. Las facilitadoras han escuchado y analizado todas las intervenciones para poder hacerse eco de todas las posiciones, aunque no siempre habrá mediado una reproducción literal. Todo miembro que desee ver sus posiciones literalmente transcritas, podrá solicitarlo. El CIG tiene que conocer con claridad las diferentes posiciones antes de ponerse a reducir los desequilibrios. Las facilitadoras tienen permitido hacer propuestas de redacción, que deberán hacerse constar en letra cursiva y que precisarán recibir el apoyo de un Estado miembro para mantenerse en el proyecto de texto. Un ejemplo de este tipo de propuesta sería la Alt 3 del artículo relativo al alcance de la protección. En su ánimo ha estado trabajar en favor de los Estados miembros, ayudándoles a avanzar en sus deliberaciones y a reducir los desequilibrios. Señaló que, en el desempeño de su cometido, han recibido la ayuda del vicepresidente, Sr. Jukka Liedes, y que confía en que hayan tomado adecuadamente nota de todas las intervenciones. Espera asimismo que no se hayan cometido errores u omisiones. Han contado con el apoyo de una prolija transcripción literal de las deliberaciones habidas en la plenaria y en las reuniones oficiosas. Cualquier error u omisión que se comunique será cotejada con esa transcripción literal y corregido. Cedió la palabra a las facilitadoras para que presenten la Rev. 2.
82. La Sra. Paiva, haciendo uso de la palabra en nombre de las dos facilitadoras, dijo que habían trabajado sobre la base de la Rev. 1 para llegar a la Rev. 2. y que, con el objetivo de mejorar la claridad del texto y posibilitar el avance de los debates, habían introducido alternativas a fin de perfilar las diferentes posiciones de las delegaciones y corregir así los desequilibrios más evidentes. Dio las gracias a los participantes por sus aportaciones y comentarios, y por la amplitud de miras con la que a buen seguro estudiarán las sugerencias que les van a presentar. En la sección intitulada “Principios/preámbulo/introducción”, indicó que, en su párrafo 6, habían suprimido los corchetes en torno a la primera referencia a “tradicional”. En el párrafo 7, dijo que con anterioridad habían sugerido sustituir “preservación” por “protección”, pero que la delegación de la Unión Europea había pedido reintroducir “preservación”. Por consiguiente, ha vuelto a introducir esa palabra. En cuanto al artículo 1, una delegación había incidido en la importancia del consentimiento fundamentado previo y pedido que ese consentimiento fuese también “libre”, en vista de lo cual habían añadido en el apartado c) de su Alt 1 el concepto de “consentimiento fundamentado previo y libre”. En cuanto a la Alt 1 apartado d), observó que, tras mantenerse en las reuniones oficiosas algunos interesantes intercambios de pareceres sobre los objetivos específicos atinentes a la creación y la innovación basadas en la tradición, se había pedido que se diera también cabida al fomento y la protección de cualquier tipo de creación e innovación. Es por ello que habían incluido una nueva opción en tal sentido para el apartado d), además de por figurar también en el texto sobre los CC.TT. A propósito de la Alt 2, dijo que sus promotores, particularmente la delegación de la Unión Europea, habían pedido colocar entre corchetes su apartado a), a fin de centrar la atención en sus apartados b), c) y d), por abordase en ellos objetivos relacionados con la P.I. Esa misma delegación había pedido también incluir al comienzo del apartado c) la palabra “promover”: “…[deberá tender a] promover/facilitar la libertad intelectual y artística, la prácticas de investigación u otras prácticas leales y el intercambio cultural”. En cuanto al apartado d), la misma delegación pidió incluir la palabra “garantizar” en su inicio: “garantizar/reconocer los derechos ya adquiridos por terceros” y “garantizar/proporcionar seguridad jurídica y un dominio público rico y accesible”. Señaló que esas peticiones habían sido secundadas por otras delegaciones. En relación con la Alt 3, algunas delegaciones habían sugerido sustituir el concepto de “beneficiarios” al final del párrafo por el de “pueblos indígenas y comunidades locales”. Dijo que la propuesta había sido muy bien acogida en el marco de los debates y que diferentes delegaciones, ya se hubieran decantado por la Alt 1 o la Alt 2, manifestaron que estaban estudiándola e incidieron en el hecho de que un enfoque positivo podría conseguir los mismos objetivos, al tiempo que brindar una posible manera de avanzar. Como facilitadoras, dijo que preferirían mantener el concepto de “beneficiarios”, si bien añadiendo “pueblos indígenas y comunidades locales” como alternativa, para dar así margen a las delegaciones para estudiar la Alt 3, habida cuenta de que el término “beneficiarios” aún sigue negociándose. En el artículo 2, se han racionalizado algunos corchetes y suprimido el de cierre exclusivamente por motivos relacionados con la presentación del documento. En la definición de ECT, tal como había pedido la delegación de Colombia en nombre del GRULAC y habían apoyado otras delegaciones, indicó que habían eliminado los corchetes en torno a la palabra “tradicional”. Al mismo tiempo, y tal como había solicitado el mismo grupo regional, habían incorporado elementos traídos del artículo 3, Alt 2, en los apartados a), b) y c). Dichos elementos se han incluido a continuación de “o de otra índole” y arrancan con “que han sido [creadas]/[generadas], expresadas y mantenidas en un contexto colectivo”. Se procedió a una “cortado/pegado” de esos tres elementos en esa parte del texto. Dijo que esa disposición debe elaborarse más. Señaló asimismo que las características “dinámicas y en constante evolución” pueden adornar a algunas ECT, pero no necesariamente a todas, y que eso es precisamente lo que les ha llevado a optar por mantener “pueden ser dinámicas y estar en constante evolución” suprimiendo la partícula verbal “son”. Continuó diciendo que, a raíz de una petición realizada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines, se ha añadido una definición alternativa de ECT que prescinde de los corchetes que en la otra rodean a “tradicional”. Se trata de la misma definición que se había sometido al CIG para su examen. En cuanto al dominio público, dijo que tanto en la plenaria como en las reuniones oficiosas se había debatido bastante acerca de la necesidad de contar con esa definición. La delegación del Perú había plateado la interesante sugerencia de incluir una definición alternativa que remita a la legislación nacional. Dado que la inclusión de esa alternativa podría ayudar a agilizar el debate, habían optado por introducirla. En el artículo  3, su título, tal como habían pedido algunas delegaciones, reza ahora con las siguientes alternativas: “Criterios de admisibilidad para la protección/salvaguardia/materia del presente instrumento”. La Alt 1 se mantiene como estaba. En la Alt 2, y tras hablarlo con sus promotores, se han racionalizado los corchetes, pues dos de ellos figuraban desparejados en los párrafos a) y b) antes de “vinculadas directamente”. En el párrafo b), y a petición de los promotores, habían suprimido la conjunción “o” en la fórmula “y/o” inicial. Para mejorar la redacción, y en su condición de facilitadoras, habían sustituido la conjunción “y” inmediatamente antes de “la identidad cultural o social” por una coma. El enunciado ha quedado como sigue: “La materia [protegida]/[del presente instrumento] está constituida por las expresiones culturales tradicionales que: […] b) son el producto singular de, y están vinculadas directamente con, la identidad cultural [y]/[o] social y el patrimonio cultural de [los pueblos] indígenas y las comunidades locales”. Dijo que confía en que con ese enunciado se hayan hecho eco de la sugerencia de los promotores. En cuanto al artículo 4, dijo que, tal como se había solicitado, han utilizado en su título la fórmula “protección/salvaguardia”. Tras mantenerse una serie debates tanto en la plenaria como en las reuniones oficiosas, varias delegaciones señalaron la posibilidad que había de fusionar las Alt 2 y 3. Aunque habían estudiado la idea, dijo que, en cuanto que facilitadoras, consideraron útil mantener las dos alternativas a efectos de examen. Tanto en la Alt 2 como en la Alt 3, y en respuesta a una petición realizada por la delegación de Colombia en nombre del GRULAC, han eliminado los corchetes que rodeaban a la palabra “pueblos”, y en la Alt 2, a petición de la delegación de China, han suprimido el concepto de “comunidades locales” dentro del enunciado que relaciona las condiciones para poder establecer otros beneficiarios, pudiéndose hacer esto ahora únicamente donde no exista el concepto de pueblos indígenas.
83. La Sra. Bagley, haciendo uso de la palabra en nombre de las dos facilitadoras, dijo que el artículo  5 presenta varios cambios con respecto a la Rev. 1. En primer lugar, el título vuelve a ser ahora “Alcance de la protección/salvaguardia “, tal como había solicitado la delegación de la Unión Europea. La Alt 1 se mantiene sin cambios. La Alt 2 incluye una nueva disposición introducida en la plenaria por la delegación e Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. En el apartado 5.3 de la Alt 2 se ha producido una omisión involuntaria. En la tercera línea, tras la palabra “esas”, debería figurar “expresiones culturales tradicionales”. Dijo que el término “derechos”, que era el que originariamente figuraba en ese punto, resulta ambiguo y que, tras consultarlo con los promotores, se valoró que “expresiones culturales tradicionales” era lo que se había querido hacer figurar. Esta omisión aparecerá corregida en la versión definitiva del documento Rev. 2 que se publique. La Alt 2 supone desviarse del enfoque estratificado al reconocer derechos patrimoniales y morales a todas las ECT al abrigo de lo dispuesto en los párrafos 5.2 y 5.3. Entendieron que los Países de Ideas Afines deseaban acometer una racionalización del texto y que su intención no fue dotarle de ese alcance. Por tanto, dijo que se les había animado a incluir y que finalmente habían incluido en la Alt 3 en letra cursiva una opción por su cuenta en la que se mantiene el enfoque estratificado y se racionaliza un texto que en principio se haría eco de las inquietudes de los beneficiarios a los que en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas se había referido la representante de la Fundación Tebtebba y otras delegaciones. Reza como sigue: “5.1 Los Estados miembros deberán proteger/protegerán los derechos patrimoniales y morales y los intereses de los beneficiarios respecto de las expresiones culturales tradicionales secretas y/o sagradas según están definidas en el presente instrumento, en la medida en que sea pertinente y de conformidad con la legislación nacional y, cuando corresponda, el derecho consuetudinario. En particular, los beneficiarios gozarán del derecho exclusivo a autorizar el uso de dichas expresiones culturales tradicionales”. Este párrafo 5.1 proporciona el nivel más alto de protección, regulando expresamente el uso exclusivo de los derechos de conformidad con la legislación nacional y, cuando corresponda, el derecho consuetudinario. El párrafo 5.2 reza: “5.2 Cuando la materia todavía sea poseída, mantenida y usada en un contexto colectivo, pero haya sido hecha accesible públicamente sin la autorización de los beneficiarios, los Estados miembros deberán prever/preverán medidas administrativas, legislativas, y/o de política, según corresponda, destinadas a dar protección contra los usos falsos, engañosos u ofensivos de las expresiones culturales tradicionales, a conceder un derecho de atribución, y a prever los usos adecuados de sus expresiones culturales tradicionales. Además, cuando las expresiones culturales tradicionales hayan sido puestas a disposición del público sin la autorización de los beneficiarios y estén siendo explotadas comercialmente, los Estados miembros deberán hacer/harán todo lo posible para facilitar una remuneración, según corresponda”. El párrafo 5.2 consagra un segundo nivel más bajo de protección y tiene por objeto las ECT que todavía sean poseídas, mantenidas y usadas en un contexto colectivo, pero que hayan sido hechas accesibles públicamente sin la autorización de los beneficiarios. Con él se persigue abordar la noción de intencionalidad de los beneficiarios a propósito de la accesibilidad o disponibilidad públicas de las ECT. Dijo que, en tales casos, los Estados miembros deberán prever/preverán las medidas que se indican para dar protección contra diversas clases de usos referidos a derechos morales de diferente tipo, y que, cuando las ECT hayan sido puestas a disposición del público sin la autorización de los beneficiarios y estén siendo comercialmente explotadas, los Estados miembros deberán hacer todo lo posible para facilitar una remuneración que permita abordar la legítima inquietud de los beneficiarios respecto de las ECT que todavía sean mantenidas en un contexto colectivo, reconociéndose al tiempo que cualquier acuerdo internacional impondría a los Estados miembros la obligación de dar protección no solo a los beneficiarios que se encuentren en el territorio nacional, sino también a los beneficiarios de todos los demás Estados miembros. El párrafo 5.3 reza: “5.3 Si la materia no está protegida en virtud del artículo 5.1 o 5.2, los Estados miembros deberán hacer/harán todo lo posible para proteger la integridad de la materia, en consulta con los beneficiarios cuando corresponda”. Este último tramo de protección que prevé el párrafo 5.3 se refiere a cualesquiera otras ECT que no gocen de protección en virtud de los párrafos 5.1 y 5.2 y ya había sido introducida por la delegación e Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines en la plenaria. Dijo que habían dispuesto de muy poco tiempo para elaborar la Alt 3 y que, si bien dicha alternativa podría ciertamente beneficiarse de una reflexión más detenida, sí que logra hacerse eco de elementos clave que podrían servir de base para que los Estados miembros acometan un debate más a fondo y ulteriores mejoras en el marco de la trigésima cuarta sesión del CIG. La Alt 4 solo presenta modificaciones menores con respecto a la Rev. 1. En concordancia con la posición expresada por los Estados miembros que apoyan esa disposición, dijo que habían suprimido los enunciados “parte contratante” y, cuando figuraba entre corchetes como alternativa de “alentar”, “garantizar que”. Se han efectuado también algunas correcciones menores para aportar mayor claridad y consistencia. Diferentes aspectos del Artículo 6 han sido simplificados y clarificados. A petición de un Estado miembros, se han suprimido por redundantes e innecesarios los párrafos 2.2 a 2.4, que habían sido trasladados a ese artículo desde el artículo relativo a los beneficiarios. La antigua Alt 1 también ha sido eliminada, puesto que ningún Estado miembro la apoyaba. Y la antigua Alt 2 se ha tomado como base para elaborar las dos alternativas actuales. La nueva Alt 1 se corresponde con el párrafo 6.1 de la antigua Alt 2, con la supresión de “intereses” y la inserción de “varias autoridades”. La Alt 2 es también una variación de la antigua Alt 2, si bien incorpora los dos párrafos 6.1 y 6.2 de esa alternativa e incluye en su párrafo 6.1 el enunciado “con el consentimiento expreso de los beneficiarios”, conserva “intereses” y sitúa entre corchetes la palabra “instrumento”, tal como había solicitado su promotor. El párrafo 2.6 de esa alternativa se mantiene sin cambios. El artículo 7 presenta varios cambios con respecto a la Rev. 1. La Alt 1 incluye ahora entre corchetes el enunciado “ni sean incompatibles con el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y las comunidades locales”, tal como había solicitado la representante de la Fundación Tebtebba en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas y lo había apoyado la delegación de Colombia. Dijo que habían utilizado corchetes en lugar de una nueva alternativa, porque ello resulta acorde con la finalidad de la disposición, pues, tal como la delegación de Indonesia había explicado en nombre de los Países de Ideas Afines, ese derecho consuetudinario también es aludido en la alternativa del artículo 5 preferida por los Países de Ideas Afines, a la luz de la cual deberá leerse esa disposición. Animó a cuantos apoyan esa disposición a estudiar la mejor forma de abordar esa inquietud en la trigésima cuarta sesión del CIG. La antigua Alt 2 ha sido suprimida a petición de la delegación de Chile, la misma que la había introducido. La nueva Alt 2 ha sido introducida por la delegación de los Estados Unidos de América y contiene excepciones generales y específicas. Dijo que había sido introducida en la plenaria y que había sido objeto de intensos debates en las reuniones oficiosas. La Alt 3 es la misma que figuraba en la Rev. 1, con la salvedad de que se ha eliminado en ella el enunciado “y con el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y la participación de los beneficiarios”. Indicó que la numeración de los demás artículos había sido ajustada, aun cuando el artículo considerado no hubiera sido debatido. Se ha introducido un nuevo artículo 16 acorde con una propuesta presentada en nombre de los Países de Ideas Afines por la delegación de Indonesia en la plenaria. Contiene una cláusula de no derogación. Su texto es el siguiente: “Ningún elemento del presente instrumento se interpretará en el sentido de menoscabar o suprimir los derechos que los pueblos indígenas o las comunidades locales tienen en la actualidad o puedan adquirir en el futuro”.
84. El presidente dijo que se ha procedido a distribuir el proyecto de “Lista indicativa de cuestiones por considerar/pendientes que deberán abordarse/resolverse en la siguiente sesión”. Afirmó que se trata de una lista indicativa con la que se persigue proporcionar orientación. Aunque parezca repleta de elementos, algunas de las cuestiones que contiene son de índole menor. Otras, sin embargo, son significativas, como el alcance de la protección. En cuanto a los beneficiarios, dijo que el CIG está próximo a acordar una solución en ese ámbito, pero que habrá que esperar.
85. El presidente invitó a la Secretaría a realizar una presentación sobre los recursos que están disponibles en el sitio web de la OMPI, y la Secretaría la llevó a cabo. [Nota de la Secretaría: los recursos están disponibles en la página web de la División de Conocimientos Tradicionales <http://www.wipo.int/tk/en/>, concretamente en “Acopio de recursos”.]
86. El presidente dijo que, conforme a la metodología y el programa de trabajo acordados, se invitará a la sesión plenaria a señalar los errores y omisiones manifiestos que presente la Rev. 2. Las facilitadoras llevarán a cabo las revisiones concluida la sesión. Cualesquiera propuestas nuevas, mejoras de redacción u otros comentarios sustantivos se harán constar en el informe de la sesión. Al finalizar el debate, se tomará nota del texto en su versión corregida, en su caso, de errores y omisiones manifiestos, y se trasladará a la trigésima cuarta sesión del CIG. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre la Rev. 2.
87. [Nota de la Secretaría: todos los oradores agradecieron a las facilitadoras la elaboración de la Rev. 2.] La delegación de Turquía, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dijo que hay corchetes y propuestas alternativas que deben examinarse y debatirse. Agradeció al presidente la preparación de la lista indicativa de cuestiones por considerar/pendientes, que pone de manifiesto que el asunto sigue precisando un debate más en profundidad. Dijo que confía en que el CIG celebre un debate fructífero al respecto.
88. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que, aunque la Rev. 2 sigue presentando alternativas y términos entre corchetes, el documento constituye sin duda una versión mejorada del original. El documento, que, según dijo, ofrece una buena base para ulteriores debates, refleja perfectamente las posiciones de los miembros, con lo que ahora sí resultan conocidas.
89. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que la redacción está mucho mejor pensada y se hace eco de la mayoría de las observaciones que se han realizado. Agradeció a la Secretaría y al presidente el sistema de trabajo que habían establecido, que ha permitido a las delegaciones intercambiar puntos de vistas y afinar progresivamente sus posiciones.
90. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, dijo que el CIG ha hecho progresos significativos en la clarificación del texto. Dio las gracias a los miembros por su esforzada labor. Dijo que el texto revisado servirá de base para seguir avanzando y urgió a transmitirlo a la próxima sesión del CIG. En cuanto a las cuestiones que todavía están sin resolver, como el asunto de la fórmula “protección/salvaguardia”, el CIG ha adoptado la práctica de colocarlos entre corchetes a efectos de su ulterior examen. Pidió que, siempre que en el texto parezca “comunidades indígenas y locales”, se utilice en su lugar la fórmula estándar de “pueblos indígenas y comunidades locales”. Actualmente, en algunas partes del texto aparece “pueblos indígenas y comunidades locales” y en otras “comunidades indígenas y locales”.
91. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que observa grandes mejoras en la Rev. 2 y que dará a conocer su posición acerca de los artículos pendientes a su debido tiempo.
92. La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, dijo que la Rev. 2 es clara y muy precisa. Afirmó ver con agrado que las propuestas de su Grupo han quedado debidamente reflejadas y reconoció el trabajo efectuado a lo largo del texto, tanto para ordenar su contenido como para incluir las propuestas en diferentes alternativas. Manifestó que considera la Rev. 2 como un documento de trabajo para continuar las negociaciones en la siguiente sesión del CIG. En cuanto al artículo 5, reconoció el aporte que han realizado las facilitadoras con la inclusión de una nueva Alt 3, que dijo considerar de trascendental importancia para las negociaciones. Todos deberían contemplar esa alternativa. Reconoce asimismo como valioso el aporte realizado por los Países de Ideas Afines y, en particular, la propuesta que aparece recogida como Alt 2 en el artículo referido. Dijo que observa en dicha propuesta un carácter constructivo, que demuestra el interés en buscar la convergencia y a propósito de la cual hizo igualmente un llamamiento para que sea considerada. Por último, agradeció al presidente y a los vicepresidentes todo su compromiso y su dedicación al trabajo del CIG. Igualmente dio las gracias a la Secretaría por su permanente disponibilidad y arduo trabajo.
93. El representante de la CAPAJ agradeció a la delegación de Colombia el apoyo que en nombre del GRULAC ha expresado a numerosas propuestas del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, que han quedado incorporadas en el texto. Dijo que encuentra ese apoyo alentador, porque, de su mano, podrá seguir participando abrigando la esperanza y en la expectativa de que, poco a poco, los Estados puedan llegar a entender a los pueblos indígenas. Dio su aprobación a la Rev. 2 y dijo que confía en que se tome como base para ulteriores debates. Dijo que sus sacrificios han dado fruto y que solo por ello ha merecido la pena asistir a la presente sesión. Afirmó que el CIG dispone ahora de un Fondo de Contribuciones Voluntarias revitalizado y que no ha dejado de albergar la esperanza de que el proceso en su conjunto pueda coronarse con éxito.
94. La delegación de China dijo que el texto resulta ahora más claro y refleja mejor las posiciones de las delegaciones sobre numerosos temas. Se han realizado progresos en numerosas cuestiones. Añadió que seguirá participando de manera activa para impulsar los debates.
95. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, dijo que mantiene su compromiso de trabajar de manera constructiva en pos de un documento mutuamente aceptable para todos. Añadió que la Rev. 2 mejora el documento del que se partía y que aguarda con interés poder debatirlo más a fondo.
96. El presidente abrió el debate sobre la Rev. 2, artículo por artículo.
97. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que desea proseguir los debates en torno a los principios. En su opinión, es esencial que el CIG priorice aquellos de ellos que están relacionados con la P.I., concretamente los que figuran en los renglones 9, 10, 11 y 12 que, según dijo, no deberían figurar entre corchetes. El CIG debe proseguir el debate en torno a la significación de la palabra “tradicional” en el contexto del instrumento. Señaló que ese es el motivo por el que “tradicional” suele aparecer entre corchetes y pidió que “tradicional” se rodee también de ellos en el principio 6, así como seguir debatiendo sobre el particular.
98. El presidente abrió el debate sobre el artículo 1.
99. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, señaló su preferencia por la Alt 1. Manifestó que ansía profundizar en los debates sobre los objetivos de política con miras a encontrar zonas de convergencia mutuamente aceptables para todos los miembros del CIG. Añadió que, según su parecer, el debate en torno al enfoque positivo de la Alt 3 reviste gran importancia.
100. La delegación del Brasil dio las gracias a la Secretaría por la presentación que ha llevado a cabo de los recursos disponibles en el sitio web de la OMPI. Sobre el artículo 1, dijo que prefiere la Alt 1, pero con la primera alternativa del apartado d), “fomentar y proteger la creación y la innovación basadas en la tradición”. Observó que el tenor de su alternativa presenta una formulación demasiado abierta, que excede el ámbito del instrumento. Por último, afirmó no tener del todo claro cómo se gestó la presencia del adjetivo “libre” en el apartado c).
101. El presidente dijo que la delegación de Filipinas lo había propuesto en la sesión plenaria.
102. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, señaló su disconformidad con la Alt 1. Dijo estar a favor de la Alt 2 como base para la labor ulterior. Asimismo, manifestó su interés en estudiar la Alt 3 en la próxima sesión. Por último, expresó el deseo de que, por motivos relacionados con el ordenamiento constitucional de algunos Estados miembros, la palabra “pueblos” figure entre corchetes a lo largo del documento.
103. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, se manifestó partidaria de la Alt 1. Sobre el apartado d), dijo que prefiere el texto de la Rev. 1. Asimismo, pidió que se retiren los corchetes en torno a la palabra “pueblos”.
104. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que apoya la Alt 1. En cuanto a las dos opciones del apartado d), señaló su preferencia por la de origen.
105. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró su apoyo a la Alt 2 como base para la labor ulterior. Dijo que prefiere utilizar la expresión “comunidades indígenas y locales” en lugar de “pueblos indígenas y comunidades locales”.
106. La delegación de China dijo que apoya la Alt 1. Asimismo, señaló su disconformidad con la segunda opción del apartado d).
107. El representante de la CAPAJ propuso suprimir los corchetes en torno a la palabra “pueblos”, por tratarse de una categoría aceptada en el Derecho internacional público. Dijo que en el lenguaje jurídico de las NN.UU. vienen a ser así identificados en su papel como nuevos actores emergentes.
108. El representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru” afirmó que el principal objetivo del artículo “Materia protegida” debe ser la protección de: 1) las expresiones fonéticas y musicales, tales como las canciones y los ritmos indígenas; 2) las expresiones corporales, tales como las danzas, los juegos tradicionales y otras interpretaciones y ejecuciones, como el teatro y las obras dramáticas basadas en las tradiciones populares de los pueblos indígenas; 3) las expresiones tangibles, tales como las obras de arte, en particular, dibujos, pinturas, esculturas, alfarería y máscaras ceremoniales. Ello debiera resultar válido para todas las ECT que conformen la memoria viva de un pueblo indígena o comunidad local, por ser parte consustancial de sus identidades social, cultural e histórica. El instrumento debería proteger todas esas ECT, porque, en otro caso, carecería de materia protegida.
109. La delegación de los Estados Unidos de América señaló su preferencia por la Alt 2 y afirmó que la Alt 3 merece ser objeto de un examen más detenido.
110. La delegación de Nigeria agradeció a la Secretaría la presentación realizada de los recursos disponibles en el sitio web de la OMPI, y a los vicepresidentes y, en especial, a las facilitadoras el empeño puesto en la preparación de la Rev. 2 que, en su opinión, ofrece una buena base para proseguir el debate. Manifestó su respaldo a la declaración efectuada por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano y reiteró su apoyo a la Alt 1. Sin embargo, dijo que las dos opciones del apartado d) debieran aproximarse más.
111. El presidente abrió el debate sobre el artículo 2, el relativo a los términos utilizados.
112. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, señaló su preferencia por la definición alternativa de ECT propuesta por los Países de Ideas Afines. Dijo que aguarda con interés poder seguir debatiéndola con otros Estados miembros. En cuanto a la definición de “dominio público”, admitió que ahora existe una alternativa. Sin embargo, esa definición presenta un alcance tan amplio que excede el ámbito de competencia del CIG. En ningún instrumento internacional se contempla una definición de “dominio público”. Señaló que, aun cuando pudiera hacerse constar en el instrumento, no vería ventaja alguna en incluir esa definición.
113. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, convino en lo manifestado a propósito del dominio público por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Dijo estar completamente en desacuerdo con la inclusión de una definición de “dominio público” en el texto. En cuanto a la definición de ECT, se manifestó a favor de la definición propuesta por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines.
114. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, dijo que no es preciso incluir una definición de “dominio público” en el texto. Apoyó firmemente que ese término ni tan siquiera se mencione en el instrumento. Se manifestó a favor de la definición alternativa de ECT. Pidió sustituir “comunidades indígenas y locales” por “pueblos indígenas y comunidades locales”, por tratarse de una cuestión transversal.
115. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, digo que la definición de ECT tiene que armonizarse con el tenor del artículo 3, Alt 2, apartado e), que reza: “creativa y literaria o artística”. Señaló además que la primera opción de la definición de “dominio público” no debería ir entre corchetes. Añadió que la definición de “uso” tiene que continuar abordándose, puesto que entiende que la actual definición es circular. En consecuencia, pidió rodear de corchetes la palabra “uso” [N.T.: así como la palabra “*using*” en la versión en inglés].
116. La delegación de Egipto se manifestó contraría a cualquier definición de “dominio público”. En cuanto a la definición de ECT, dijo que apoya la definición propuesta por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines.
117. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que respalda la definición propuesta por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Añadió que no considera necesario incluir una definición de “dominio público” en el texto.
118. La delegación del Brasil dijo que, si bien ve con interés la nueva definición propuesta de ECT, necesita realizar algunas consultas antes de dar por definitiva su opinión. Se sumó a otras delegaciones a la hora de sugerir que no haya lugar en el instrumento a una definición de “dominio público”.
119. La delegación de Argelia dijo que la inclusión de una definición de “dominio público” carece de sentido. En cuanto a la definición de ECT, se postuló a favor de la propuesta presentada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines.
120. La delegación de Colombia hizo suya la posición adoptada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines en relación con el dominio público.
121. La delegación del Ecuador hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y dijo que apoya la definición de ECT propuesta por los Países de Ideas Afines. Dijo que no ve utilidad alguna en incluir una definición de “dominio público, habida cuenta de las repercusiones que tal definición podría deparar.
122. El representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru” dijo estar a favor suprimir la definición de “dominio público”.
123. La delegación de Nigeria hizo suya las declaraciones efectuadas por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano y por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines a propósito de la definición de ECT. El CIG no debe intentar definir “dominio público” en el texto, pues no hay precedente de semejante definición en ningún otro instrumento internacional en materia de P.I.
124. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre el artículo 3.
125. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que prefiere la Alt 1, por ser la que se recoge en la propuesta que ha sometido a examen, juntamente con la definición de ECT.
126. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, reiteró su preferencia por la Alt 1, puesta en relación con la definición del artículo  2.
127. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que le complace ver la palabra “salvaguardia” en el título del artículo 3, que se hace así eco de todas las opiniones expresadas. Sin embargo, reconoció que dicho enunciado debe ser tratado de la misma manera que el término “protección”, puesto que no se ha logrado un consenso. En vista de ello, dijo que o bien ambos términos se ponen entre corchetes o bien ninguno de ellos los lleva. Ello debería hacerse así a lo largo de todo el documento, así como en el título. El texto reza “identidad cultural y social”, habiéndose retirado la conjunción “y” que estaba fuera de lugar. Afirmó que debiera restablecerse el tenor anteriormente utilizado, que reza: “[son el producto singular de] [están vinculadas directamente]”. Afirmó ver utilidad en mantener nuevos debates.
128. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de la Unión Europea y dijo que respalda la Alt 2 como basa para la labor ulterior.
129. La delegación de Egipto dijo que se opone por norma al uso de la palabra “salvaguardia”. Otros ya han expresado esa misma posición. Dijo que prefiere la Alt 1, por resultar simple e integral y, aun con todo, claramente indicativa de la finalidad del instrumento.
130. El representante de la CAPAJ dijo que la palabra “salvaguardia” debe ser retirada del título. Puesto que el mandato que aprobó la Asamblea General se refiere al concepto “protección”, dijo que debe prevalecer la coherencia y no incluirse “salvaguardia” en el título. Señaló asimismo su preferencia por la Alt 1.
131. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que “Materia del presente instrumento” es el título más apropiado. En su opinión, la palabra “salvaguardia” debe mantenerse entre corchetes. Asimismo indicó su preferencia por la Alt 1.
132. Le delegación de Gana dijo que no apoya la referencia a “salvaguardia” por considerarla inapropiada. El mandato alude a una “protección jurídica”, que es precisamente la expresión que se emplea en los documentos clave preparados por el CIG. En el documento que se elaborara para la décima tercera sesión del CIG se afirma que debe darse preferencia a la “protección jurídica”, porque ello resulta armónico con los derechos de P.I., no así el término “salvaguardia”, que es el que se emplea en los instrumentos de derechos humanos y en algunos instrumentos de la UNESCO, en particular, en su Convención de 2003. La salvaguardia solo constituye un parte menor de la protección, que es un término más amplio. La palabra “protección” significa muchas más cosas y debe ser el término que se utilice.
133. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que prefiere la Alt 2. Señaló que el complejo y difícil aunque decisivo asunto de la vinculación entre las ECT y la comunidad de los beneficiarios que las vieron nacer todavía está sin resolver. Dijo que en la próxima sesión debería mantenerse un intenso debate debates sobre este tema.
134. La delegación de Colombia expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de la República Islámica del Irán en lo tocante al título.
135. El presidente abrió el debate sobre el artículo  4.
136. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, señaló su preferencia por la Alt 3. Dijo que aguarda con interés un examen más detenido que permita encontrar una zona de convergencia entre las Alt 2 y 3 en la próxima sesión del CIG.
137. La delegación de la Federación de Rusia dijo que prefiere la Alt 2, porque en ella se hace referencia a la legislación nacional.
138. El representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru” dijo que el artículo 3 debe quedar libre de criterios de admisibilidad. Se interrogó sobre a quién correspondería decidir qué es admisible y qué no. Pidió también que se suprima la palabra “salvaguardia”, pues con ella a lo que en verdad se está aludiendo es a la protección de las colecciones de los museos.
139. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, indicó su preferencia por “Beneficiarios de la protección” para el título, y por la Alt 3.
140. La delegación del Ecuador dijo que prefiere “Beneficiarios de la protección” para el título, así como la Alt 3. Así con todo, señaló que la Alt 2 contiene elementos útiles que merecen ser considerados.
141. La delegación de la República Islámica del Irán dijo que se opone a utilizar la palabra “salvaguardia” en el título. Dio su apoyo a la Alt 3 que, en su opinión, sienta las bases para alcanzar un acuerdo sobre los beneficiarios, pues ofrece a los Estados miembros la flexibilidad y el espacio normativo de los que precisan.
142. La delegación de Colombia dijo que el artículo debe llevar por título “Beneficiarios de la protección”. Indicó asimismo su preferencia por las Alt 2 y 3.
143. El presidente señaló que las posiciones en torno al debate “protección” versus “salvaguardia” están claras y que el asunto impregnará todo el documento.
144. La delegación de la India dijo que prefiere “Beneficiarios de la protección” para el título. También se manifestó partidaria de la Alt 3, si bien afirmó que podría ser flexible a la hora de tomar en consideración las ventajas de la Alt 2.
145. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que apoya la Alt 1 como base para la labor ulterior. Sin embargo, observó que ha propuesto incluir “crear, expresar, mantener, utilizar y desarrollar” y que desea ver reflejado ese texto. Respaldó que únicamente las comunidades indígenas y locales sean consideradas beneficiarias, y señaló que las Alt  2 y 3 parecen introducir un nuevo concepto que, en su opinión debiera ser objeto de un examen más detenido que permita entender su alcance y repercusiones. En aras de la uniformidad, la palabra “pueblos” debería figurar entre corchetes a lo largo del texto. Añadió que el comentario formulado en relación con el artículo anterior sería también aplicable aquí.
146. La delegación de Egipto pidió que la palabra “salvaguardia” se suprima en todo el instrumento, especialmente de su título. Dijo que prefiere la Alt 3, por dar cabida a todos los intereses en liza.
147. La delegación del Brasil agradeció la inserción de su propuesta de redacción en la Alt 3, que dijo apoyar.
148. El representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru” dijo que desea ver suprimida del título la palabra “salvaguardia”. Se declaró partidaria de la Alt 2. A los fines del instrumento, dijo que por beneficiarios debe entenderse los creadores, guardianes y titulares de derechos de ECT, que son los pueblos indígenas, y sus sucesores y cesionarios.
149. La delegación de China dijo que fue ella quien planteó la Alt 2 que, en su opinión, refleja a conciencia los intereses de las diversas partes y es el resultado de los genuinos esfuerzos realizados por las facilitadoras. Sin embargo, dijo que por el momento no ha podido hacerla aplicable a todos los Estados miembros, motivo por el cual dijo que también da su apoyo a la Alt 3, en la esperanza de que ahondando en los debates en torno a las Alt 2 y 3 puedan lograrse avances.
150. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, pidió aclaraciones acerca del corchete de cierre que debe eliminarse al final de la Alt 3.
151. El presidente señaló que la totalidad del artículo figura entre corchetes, porque aún no ha sido acordado. Los otros artículos se encuentran en la misma situación. En vez de rodear de corchetes, por no mediar acuerdo sobre ellos, cada uno de sus párrafos, se ha preferido colocar entre ellos el artículo en su conjunto. Dicho esto, cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre el artículo 5.
152. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que prefiere “Alcance de la protección”, por concernir tal expresión a la esencia misma del instrumento. Dijo que le encanta ver la propuesta de los Países de Ideas Afines incluida como Alt 2. Afirmó haber tomado nota de lo esfuerzos que las facilitadoras han dedicado a la Alt 3. Dicha alternativa se hace verdaderamente eco de todas las intenciones de los Países de Ideas Afines. Expresó su apoyo al texto de las facilitadoras, así como a la definición presentada por los Países de Ideas Afines.
153. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló su preferencia por la Alt 2, si bien observó que la Alt 3 podría ofrecer un nuevo punto de partida para el debate y utilizarse a los fines de consolidar el texto.
154. La delegación de Tailandia manifestó su respaldo a las observaciones realizadas por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines y dijo preferir la Alt 3, porque refleja la esencia de las deliberaciones. Pese a este apoyo, afirmó que preferiría verla convertida en una opción dentro de la Alt 2 sin modificaciones en su tenor.
155. La delegación de Nigeria hizo suyas las declaraciones efectuadas por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano y por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines sobre sus preferencias a propósito del artículo 5. En su opinión, la Alt 3 supone un claro refrendo de la propuesta de los Países de Ideas Afines incluida como Alt 2. Dijo que aguarda con interés trabajar con el resto de Estados miembros para afinar ambas propuestas en la próxima sesión del CIG.
156. La delegación de la República Islámica el Irán hizo suyas las declaraciones efectuadas en apoyo de la Alt 2 efectuadas por la delegación del Senegal en nombre del Grupo Africano y por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Encomió la Alt 3 y se declaró dispuesta a llevar a cabo un examen más detenido de las nuevas alternativas propuestas en la próxima sesión.
157. La delegación del Brasil señaló su preferencia por que en el título figure en solitario “Alcance de la protección”. Dijo que son muchos los aspectos que le agradan de la Alt 3. Encomió sobremanera el magnífico trabajo realizado por las facilitadoras. Dijo que estudiará la Alt 3 y reflexionará sobre ella, si bien manifestó que, de cara a la próxima sesión, le gustaría ver recogida en el texto, quizá en su párrafo 5.2, una referencia, por el momento inexistente, a “apropiación indebida”.
158. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y su Estados miembros, dijo que apoya la Alt 1. La totalidad del artículo aparece recogido entre corchetes y, por tanto, la Alt 1 no debiera llevarlos, pues tampoco aparecen rodeando a las otras alternativas. Manifestó asimismo su interés en estudiar el texto recientemente introducido de la Alt 4.
159. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, señaló su preferencia por la Alt 1 y se manifestó interesada en llevar a cabo un examen más detenido del nuevo tenor de la Alt 4 durante la trigésima cuarta sesión del CIG.
160. La delegación de Egipto señaló su preferencia por un título en el que figure “Alcance de la protección” sin mención alguna de “salvaguardia”. Aunque agradeció a las facilitadoras los esfuerzos dedicados a la preparación de la Alt 3, dijo que prefiere la Alt 2. No obstante ello, dijo no tener objeción alguna a efectuar un detenido examen de la Alt 3 y que, de hecho, podría considerar oportuno incorporar algunos de sus elementos en el texto.
161. El representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru” dijo que no se ha debatido sobre los derechos patrimoniales y morales y los intereses de los beneficiarios. Ese no es el objetivo, porque los conocimientos indígenas son tanto tangibles como intangibles, secretos. Por tanto, las facilitadoras han incluido los derechos morales. Es uno de los derechos comprendidos en el derecho de autor, el que permite a su titular percibir una remuneración por el uso de la obra por terceros, pero eso no es lo que se está deliberando aquí. No se está hablando de derecho de autor. En consecuencia, dijo que procederá a presentar un nuevo texto en relación con este artículo.
162. La delegación de la India dijo que prefiere “Alcance de la protección” para el título. En relación con las alternativas, expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines, si bien indicó que existe margen para seguir sometiendo a debate la Alt 3.
163. La delegación de Malasia dijo que, si bien la Alt 3 coadyuvará a los debates que tendrán lugar en la próxima sesión, prefiere apoyar la Alt 2, tal como se recoge en la propuesta presentada por la delegación of Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Así con todo, dijo que estudiará la Alt 3 y que incluso tomará algunos de sus elementos para reforzar la Alt 2, que es el meollo del instrumento.
164. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, dijo que apoya la Alt 2. Encomió la labor conjuntamente emprendida por los Países de Ideas Afines y el Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas para desarrollar esta sección, y afirmó que la indicada es una buena forma de avanzar. Animó a otras delegaciones a sumarse a ellos. Señaló que está intentando obtener algunos resultados equilibrados. Todo lo que pretende es ver protegidos sus derechos en el instrumento. Dio las gracias a las facilitadoras por el trabajo realizado a propósito de la Alt 3. Dijo que la encuentra francamente interesante y que deberá mantenerse en el texto y compararse más a fondo con la Alt 2.
165. La delegación de Colombia expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Tailandia de incluir la Alt 3 como una opción dentro de la Alt 2 para posteriormente debatirla. Dio las gracias a las facilitadoras por haber propuesto la Alt 3.
166. La delegación de Chile afirmó que la Alt 3 merece ser estudiada en profundidad. Dijo que seguirá examinándola con atención como preparación de cara a la próxima sesión. Tras una primera lectura de su párrafo  5.3, señaló que podía contemplarse la posibilidad de añadir la cuestión de la atribución, incluyendo a continuación de “todo lo posible para facilitar...” el enunciado “...un derecho de atribución”.
167. La delegación de los Estados Unidos de América señaló su preferencia por la Alt 4. Dijo que aguarda con interés el debate que sobre sus opciones 1 y 2 se mantendrá en la trigésima cuarta sesión de CIG. Indicó que ha tomado nota de la Alt 3 y que merece ser examinada. Afirmó que la estudiará con detenimiento y que aguarda con impaciencia la oportunidad de debatir sobre ella.
168. El presidente dio pasó al artículo 6.
169. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, reiteró su preferencia por la Alt 2. Dio las gracias a las facilitadoras por haber incluido en la Alt 1 el enunciado “o designar”.
170. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, indicó su preferencia por la Alt 1. Sin embargo, dijo que sigue mostrándose abierta a considerar la Alt 2.
171. La delegación de la India dijo que prefiere el título “Administración de los derechos” y expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines.
172. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que apoya la Alt 2 como base para la labor ulterior y que desearía centrarla en los intereses, suprimiendo “derechos”.
173. La delegación de Egipto indicó su preferencia por el título “Administración de los derechos” y su apoyo a la Alt 1.
174. La delegación del Brasil dijo que apoya el título “Administración de los derechos” y la Alt 1. Sin embargo, afirmó que no tiene nada en contra de que se comunique la identidad de una autoridad a la Oficina Internacional, según se establece en la Alt 2, y que en un futuro podría considerar la posibilidad de incluir en la Alt 1 el enunciado “en estrecha consulta con los beneficiarios”.
175. La delegación de la República Islámica del Irán dio su apoyo al título “Administración de los derechos” y se postuló a favor de la Alt 1 en los términos expresados por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines.
176. La delegación de Nigeria se sumó a las delegaciones del Senegal y a la delegación de Indonesia en el apoyo que respectivamente han manifestado a la Alt 1 la primera en nombre del Grupo Africano y la segunda en nombre de los Países de Ideas Afines.
177. El representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru” dijo que desea sustituir “Administración de los derechos” por “Ejercicio y aplicación de los derechos colectivos”. “Administración” no es un término jurídico. Las cosas pueden administrarse, pero no los derechos, ni la ley. Las leyes se aplican. Si se interpretan, entonces se aplican. Señaló que presentará una nueva versión, porque las Alt 1 y 2 del documento anterior ya no aparecen. Afirmó que han dejado de reflejarse numerosos aspectos, por ejemplo, el de la “adopción de medidas para garantizar y proteger las ECT”.
178. La delegación del Ecuador dijo que prefiere “Administración de los derechos” para el título y se postuló a favor de la Alt 1 en los términos expresados por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Así con todo, se dijo también dispuesta a considerar la Alt 2.
179. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de la Unión Europea. Reiteró su preferencia por suprimir del texto la palabra “derechos”.
180. El presidente dio paso al artículo 7.
181. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, indicó su preferencia por la Alt 1. Dijo que ha observado la inserción de texto realizada tras los fructíferos debates habidos en las reuniones oficiosas, y pidió que se encierre entre corchetes. Se manifestó dispuesta para debatirlo a fondo en la próxima sesión.
182. La delegación de Ghana dijo que prefiere la Alt 1. En ella se establece la regla de los tres pasos, que es bastante usual y permite evitar tener que relacionar numerosas excepciones y limitaciones en un mismo artículo, y que en el presente caso se diferencia ligeramente de la que figura en otras disposiciones a fin de tener en cuenta los intereses de los beneficiarios, el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y el principio según el cual los Estados deben actuar de buena fe y no infringir los términos de lo instrumentos jurídicos que se han comprometido a cumplir. Dijo que no apoya la Alt 3. Si se lee con atención, el apartado 1 de la Alt 2 parece decir que cuando ya exista un derecho protegido en virtud de la legislación de derecho de autor o de marcas, dicho derecho no podrá ser atacado al amparo del instrumento sobre ECT que se propone. Uno de los motivos por lo que se recoge ahí es garantizar que algunos de esos derechos reciben una protección adecuada con arreglo a la legislación en materia de P.I. Es el mismo problema que se plantearía si se adoptara la Alt 2.1. Se cerrarían las puertas a cualquier posible actuación una vez que se haya adquirido un derecho de autor o de marca, y dijo que son muchos los ejemplos que existen de este tipo de problema, como el caso de los *Washington Redskins*, que se apropiaron del término para bautizar a un equipo de fútbol. Existen también ejemplos de personas que utilizan los nombres de grupos tribales, por ejemplo, los ashanti de Ghana, y los registran como marcas. Dijo que no ve apropiado que se adquieran derechos para hacer ese tipo de cosas. Observó que tampoco apoya la Alt 2 por presentar su apartado  2.a) una formulación demasiado amplia. Resultaría apropiado matizarlo por referencia a un término tal como “uso leal”. Conforme al apartado 2.b), los museos tendrían permitido conservar bienes que hubieran sido obtenidos indebidamente en primer lugar. El apartado 2.c) resulta problemático, porque autorizaría a las personas que adquieren derechos sobre obras derivadas de ECT a mantenerlas en su poder.
183. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, indicó su preferencia por la Alt 1, pero sin la parte nueva de texto que se ha incluido.
184. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, indicó su preferencia por la Alt 3. Así con todo, afirmó estar asimismo interesada en someter a debate la Alt 2. Dijo que aguarda con impaciencia la próxima sesión del CIG de cara a la labor que se realizara en ella en materia de excepciones. Por razones de coherencia, los enunciados “consentimiento fundamentado previo” y “con la participación de los beneficiarios” deberían asimismo suprimirse de la excepción general de la Alt 3.
185. La delegación del Brasil dijo que ve con buenos ojos el texto de la Alt 1, incluyendo las modificaciones introducidas en la Rev. 2. Añadió que el calificativo “no atenten de manera injustificable” no le supone inconveniente alguno.
186. La delegación de la India hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Indicó su preferencia por la alternativa 1.
187. La delegación de Egipto dijo que apoya la Alt 1 por presentar un tenor parecido al que se recoge en los tratados internacionales que prevén una norma de los tres pasos.
188. La delegación de Nigeria se sumó a la delegación del Senegal en el señalamiento que en nombre del Grupo Africano ha realizado de su preferencia por la Alt 1 de la Rev. 1. Dijo que le preocupa la Alt 1 de la Rev. 2 cuando dice que las excepciones y limitaciones que se adopten no deberán atentar de manera injustificable contra los intereses de los beneficiarios, entre los que se incluirán pueblos indígenas, comunidades locales y, en determinados casos, Estados. Señaló además que la referencia al derecho consuetudinario de las comunidades indígenas y locales parece excluir a otros beneficiarios.
189. La delegación de Colombia dijo que apoya la Alt 1.
190. La delegación de los Estados Unidos de América dijo que, tras haber estudiado detenidamente las tres alternativas, ha resuelto apoyar la Alt 2.
191. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, se postuló a favor de la Alt 3 como base para la labor ulterior.
192. La delegación del Ecuador señaló su preferencia por la Alt 1. Dijo que está estudiando las consecuencias del texto insertado.
193. La delegación de Indonesia hizo suyo lo que ella misma había declarado en nombre de los Países de Ideas Afines e indicó su preferencia por la Alt 1. Dijo que no puede apoyar ni la Alt 3 ni la nueva Alt 2.
194. El representante de la CAPAJ manifestó su preferencia por la Alt 1. Las otras alternativas son demasiado extensas y prolijas, y llevan aparejada la neutralización de numerosos conceptos de otros artículos.
195. La delegación de la República Islámica del Irán hizo suya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Dijo que apoya la Alt 1, sin la nueva inserción de texto.
196. La delegación de Malasia dijo que apoya la Alt 1 sin el texto añadido. Afirmó que una dilatada relación de excepciones y limitaciones sería perjudicial para el instrumento.
197. El presidente cedió la palabra para que se formulen comentarios sobre el artículo 16.
198. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que celebra ver su propuesta en el texto. Aunque ya existe una disposición autónoma reguladora de la no derogación, dijo que quiere que conste en actas que lo que había propuesto es un artículo independiente. Afirmó que el artículo 12.2 presenta en verdad el mismo tenor que la cláusula de no derogación y tiene que suprimirse. Pidió dividir la disposición y contar con una cláusula de no derogación autónoma.
199. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, manifestó reservas sobre el nuevo texto propuesto y, en general, sobre la totalidad del texto que se está debatiendo. No se alcanzado un acuerdo sobre la naturaleza del instrumento. Pidió que a lo largo del texto se haga un uso sistemático de los corchetes, rodeando con ellos incluso los títulos de los artículos y las opciones y alternativas que contienen.
200. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su apoyo a la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Dijo estar a favor del artículo 16 y su cláusula de no derogación.
201. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que desea examinar con atención el artículo 16 y pidió que se rodee de corchetes.
202. La delegación del Brasil dijo que apoya la declaración efectuada por la delegación de Indonesia en nombre de los Países de Ideas Afines. Señaló asimismo su preferencia por una cláusula de no derogación autónoma.
203. El presidente dio por concluido el debate sobre la Rev. 2. Dijo que había preparado una “Lista de cuestiones por considerar/pendientes que deberán abordarse/resolverse” a modo exclusivamente de guía. La lista no es exhaustiva. Cedió la palabra para que se formulen comentarios.
204. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, hizo mención de la arraigada práctica de no introducir modificaciones en la lista. Reiteró que el segundo objetivo de la política debe entenderse en el sentido de abarcar también al aseguramiento de los derechos de P.I. en general, así como el fomento de la creación y la innovación.
205. La delegación del Canadá planteó la cuestión de las comunidades locales. Dijo que en el apartado “uso y significado de determinados términos y conceptos,” el texto reza “como pueblos indígenas”, por lo que sugirió que se haga también referencia ahí a las “comunidades locales”. El término no figura entre corchetes, pero ello no debe entenderes en el sentido de que exista un entendimiento mutuo y claro en torno a él, especialmente en el contexto de las ECT. El asunto merecería ser objeto de un debate *ad hoc*. Cabe que ese sea el término que se emplea en otros contextos internacionales, pero conviene conocer su significado en este contexto, tanto a efectos del proyecto como en términos prácticos.
206. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, dijo que en la próxima sesión del CIG tendrá que debatirse con profusión sobre qué debe entenderse por “garantizar/reconocer los derechos ya adquiridos por terceros”. Es una de las cuestiones pendientes. Dijo que los derechos de los pueblos indígenas y de las comunidades locales pueden entrar en conflicto con los derechos de terceros y que es por ello que el CIG precisa atesorar un conocimiento profundo de ellos. Afirmó que no quiere que el instrumento sirva para legitimar los robos habidos a lo largo de la historia.
207. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que la mayoría de las cuestiones pendientes que se señalan en la lista podrán ser resueltas. Animó a los Estados miembros a examinar con atención y a utilizar todos los recursos (el “acervo de conocimientos”) disponibles en la página del sitio web de la OMPI dedicada a los CC.TT., tal como han sido presentados por la Secretaría. Dijo que espera que se lleve a cabo una labor entre sesiones sobre las ECT antes de la trigésima cuarta sesión del CIG. La mayoría de las cuestiones quedaran resueltas o aclaradas entonces.
208. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que ha tomado nota de las cuestiones pendientes. Dio las gracias por el documento que, según señaló, será de gran utilidad en futuros debates.
209. El representante de la CAPAJ dijo que el Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas había elaborado una lista de posibles temas que cabría abordar en el futuro. Añadió que presentarán una propuesta conjunta al respecto.
210. El presidente dijo que ha tomado nota de las intervenciones y señaló que serán tenidas en cuenta de cara a la próxima sesión.
211. La representante de la Fundación Tebtebba, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, señaló que había formulado una recomendación para que se añada una consideración relativa a la protección de los derechos de terceros. Dijo que no tiene claro el procedimiento a seguir y preguntó si debe pedir el apoyo de los Estados miembros.
212. El presidente explicó que el debate se refería exclusivamente a la lista indicativa, que no es exhaustiva y que en la siguiente sesión podrán debatirse otros puntos. El presidente dio por cerrado el debate.

*Decisión sobre el punto 6 del orden del día:*

1. *El Comité elaboró, sobre la base del documento WIPO/GRTKF/IC/33/4, otro texto, “La protección de las expresiones culturales tradicionales: Proyecto de artículos Rev. 2”. El Comité decidió que dicho texto, en la forma en que consta al cierre de este punto del orden del día el 3 de marzo de 2017, se transmita a la trigésima cuarta sesión del Comité, de conformidad con el mandato del Comité para 2016‑2017 y el programa de trabajo para 2017, según consta en el documento WO/GA/47/19.*
2. *El Comité decidió también transmitir a su sesión siguiente la “Lista indicativa de cuestiones por considerar/pendientes que deberán abordarse/resolverse en la siguiente sesión”, de la que se adjunta un ejemplar.*
3. *El Comité examinó los documentos WIPO/GRTKF/IC/33/5, WIPO/GRTKF/IC/33/6, WIPO/GRTKF/IC/33/INF/7, WIPO/GRTKF/IC/33/INF/8 y WIPO/GRTKF/IC/33/INF/9, y tomó nota de ellos.*

# PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

*Decisión sobre el punto 7 del orden del día:*

1. *No hubo debate en relación con este punto del orden del día.*

# PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

1. El presidente dio las gracias a su equipo de vicepresidentes. Agradeció muchísimo las orientaciones y asistencia que le habían brindado a lo largo de las reuniones y entre una y otra. En la trigésima cuarta sesión del CIG, y probablemente antes, precisará mucha ayuda de ellos para acometer la importante exigencia que supone tener que abordar no solo el tema de las ECT, sino también la tarea de hacer balance y de debatir las recomendaciones que se transmitirán a la Asamblea General. Agradeció sinceramente a las facilitadoras, las Sras. Margo Bagley y  Marcela Paiva, su labor. Intentar encontrar un equilibrio entre los intereses de todos los Estado miembros es una tarea difícil y exigente. Dio asimismo las gracias a otro componente clave de su equipo, la Secretaría. Expresó especial agradecimiento a la Sra. Fei Jiao, que próximamente comenzará su licencia de maternidad. Anunció que la Sra. Margreet Groenenboom, de la delegación de la Unión Europea, les deja. Margreet ha participado en el proceso durante mucho tiempo y dijo que siempre había valorado de ella su asesoramiento franco y abierto. Como amiga del CIG que es desde hace tanto tiempo, dijo que se la echará de menos. Dio las gracias a los coordinadores regionales, tanto pasados como actuales. Dijo que le habían mantenido adecuadamente informado y hecho saber cuándo estaba siendo demasiado estricto o permisivo. Señaló su firme apoyo al Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas y a la labor que realiza. La participación de los representantes indígenas es decisiva por sus aportaciones a las deliberaciones. Es fundamental que estén representados. El presidente suplicó que se hagan donativos al Fondo de Contribuciones Voluntarias. Expresó asimismo su agradecimiento a los Estados miembros. Afirmó que la que ahora concluye ha sido una de las sesiones más gratificantes y celebrada con un espíritu de mayor colaboración, al tiempo que muy productiva, respetuosa y cordial. Los Estados miembros están para obtener resultados. Al fin y al cabo es lo más importante. Agradeció sinceramente sus aportes y esfuerzos. Dio las gracias a los intérpretes. La trigésima cuarta sesión del CIG resultará verdaderamente exigente. Dijo que redactará una nota del presidente en la que reflexionará sobre el balance de la labor y las recomendaciones que transmitir a la Asamblea General. Se personará en la OMPI una semana antes de la trigésima cuarta sesión del CIG a fin de impulsar una primera ronda de contactos sobre el balance de la labor y las recomendaciones.
2. La delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, expresó su agradecimiento a todos cuantos han participado en la presente sesión del CIG y que, como el presidente, los vicepresidentes, las facilitadoras, la Secretaría, los intérpretes y los Estados miembros, han contribuido a sustanciar los debates. Aprovechó la ocasión para despedirse de la Sra. Groenenboom, una gran colega y amiga que ha tenido un peso igual de importante en el proceso del CIG que cualquiera de los artículos del proyecto de texto. Dijo que había formado parte de la delegación durante ocho años y asistido a veinticuatro sesiones del CIG. A ellas habría que sumar, según señaló entonces la Sra. Groenenboom, tres grupos de trabajo entre sesiones. La Sra. Groenenboom prosiguió diciendo que había iniciado su andadura en 2008 formando parte de la delegación de los Países Bajos y que fue posteriormente cuando se incorporó a la de la Unión Europea. Señaló que, a lo largo de los años, había hecho muy buenos amigos entre las delegaciones. El CIG es un foro interesante porque en él se dan cita personas muy distintas de todos los rincones del mundo. Se despidió de todos los expertos de las capitales que asisten al CIG y deseó a todos lo mejor en futuras sesiones.
3. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, dijo que seguirá contribuyendo a los debates sobre el proyecto de texto en la próxima sesión del CIG. Expresó su agradecimiento al director general y a la Secretaría, especialmente a las Sras. Jiao y  Daphne Zografos Johnsson, por la asistencia brindada a lo largo de la sesión. Dio también las gracias a los intérpretes. Agradeció asimismo a todos los Estados miembros y a la representante del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas su participación en las negociaciones. Dijo que aguarda con impaciencia la ocasión de volver a trabajar con ellos. Se despidió de la Sra. Groenenboom, a la que agradeció todo su trabajo y cooperación.
4. La delegación del Senegal, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció al presidente y a los vicepresidentes la labor realizada en pos de avanzar. Dio las gracias a las facilitadoras que, según dijo, han realizado una extraordinaria labor y dejado clara constancia de las propuestas presentadas por las delegaciones. Agradeció asimismo al Gobierno de Australia su aportación al Fondo de Contribuciones Voluntarias. La trigésima tercera sesión del CIG ha posibilitado importantes progresos y una mejora significativa de la redacción del texto. Dijo que había tenido ocasión de escuchar a las delegaciones y al Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas unas enriquecedoras observaciones de gran fuste. Respaldó el espíritu de consenso y respeto que ha presidido la labor del CIG en esta sesión y se manifestó convencida de que la trigésima cuarta sesión del CIG permitirá resolver las cuestiones pendientes y convocar una conferencia diplomática con miras para adoptar uno o varios instrumentos internacionales eficaces.
5. La delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dio las gracias al presidente, a los vicepresidentes, a las facilitadoras y a los intérpretes por haber hecho posible una nueva sesión del CIG pródiga en resultados. Hizo extensivo su agradecimiento a la Secretaría, incluidas sus secciones de conferencias e interpretación, por la fluidez con la que ha transcurrido la sesión. Dio también las gracias a la Secretaría por la útil presentación que ha llevado a cabo de los recursos disponibles en la página del sitio web de la OMPI dedicada a los CC.TT. Animó a todos los Estados miembros a examinar con atención y a utilizar todos los recursos que tienen a su disposición. Dijo que confía en que el CIG pueda de esa manera mejorar el conocimiento que atesora de las diferentes cuestiones. La mayoría de las cuestiones que se han planteado y debatido en la sesión podrían quedar resueltas y aclaradas recurriendo al acervo de conocimientos disponibles en la página del sitio web de la OMPI dedicada a los CC.TT. Felicitó a todos los Estados miembros, especialmente a los representantes de las comunidades indígenas y locales, por su activa participación en la sesión. Elogió y reconoció el espíritu de compromiso y la flexibilidad de que todas las delegaciones han hecho gala a lo largo de la sesión. Los debates habidos tanto en la sesión plenaria como en las reuniones oficiosas han resultado francamente útiles y gratificantes, al tiempo que provechosos para perfilar zonas de convergencia y reducir los desequilibrios sobre las cuestiones esenciales. Dijo que asistir a una interlocución productiva en lugar de a monólogos a dos bandas produce una sensación estupenda. Manifestó haber acogido con beneplácito los nuevos documentos de debate y que sigue empeñada en obtener unos resultados que sean mutuamente aceptables para todos. Dio las gracias a todas las delegaciones, a las que deseo un viaje de regreso sin contratiempos o, en el caso de las que tienen su sede en Ginebra, un buen fin de semana. Por último, se despidió de la Sra. Groenenboom. Le deseó lo mejor en sus futuros cometidos.
6. La delegación de China dio las gracias al presidente, a los vicepresidentes, a las facilitadoras y a los intérpretes por sus esfuerzos. Agradeció a los Estados miembros su participación en el debate y en las negociaciones del texto. Aunque son varias las partes que siguen manteniendo diferencias en relación con algunas cuestiones, señaló que todos los grupos regionales y delegaciones han hecho gala de una actitud flexible y pragmática, esforzándose por reducir los desequilibrios. La protección de las ECT es un tema trascendental para el CIG y es importante que sigan intercambiándose opiniones y celebrándose debates para lograr un texto satisfactorio. Manifestó su disposición a trabajar, con una actitud flexible y constructiva, con todas las delegaciones a fin de que el CIG pueda anotarse unos resultados sustantivos en el marco de su labor.
7. El representante de la CAPAJ, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la OMPI de Representantes Indígenas, agradeció a todos los participantes, a los Estados miembros y a los pueblos indígenas la intensa labor realizada con el documento, que ya puede considerarse maduro. Aplaudió la atención que se había puesto en el marco jurídico elegido, que adoptará la forma de un instrumento jurídico internacional que proteja las ECT en la esfera de cada Estado miembro, con la participación de los pueblos indígenas que vivan en ellos. Dio las gracias al presidente por haber escuchado y tenido en cuenta sus inquietudes y propuestas de texto. Agradeció asimismo al Gobierno de Australia su generoso donativo. Celebró que el Fondo de Contribuciones Voluntarias vaya a poder financiar nuevamente la participación de cinco pueblos indígenas en la trigésima cuarta sesión del CIG. Dijo que confía en que otros Estados miembros puedan también contribuir a fin de afianzar esa participación. El CIG lleva muchos años trabajando en la elaboración de un instrumento que proteja los CC.TT. y las ECT contra la apropiación indebida. Hasta que no concluyan los debates, habrá CC.TT. y ECT que pasen a estar a disposición del público sin el consentimiento de nadie. El CIG necesita dotarse de un programa de trabajo concreto que permita llevar a término la labor y que todos sean conscientes de la emergencia de dicha situación. Urgió a que se convoque una conferencia diplomática a dos años vista. En el artículo 19 de la UNDRIP se establece: “Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado”. Las decisiones han de estar basadas en un consentimiento libre, previo y fundamentado. El derecho consuetudinario es el que debe tomarse como referencia para adoptar excepciones y limitaciones en materia de ECT. Dijo que no puede aceptar que los Estados miembros se irroguen el derecho de decidir sobre el acceso a las ECT y CC.TT contra la voluntad de sus propietarios y sin mediar su consentimiento libre, previo e informado. Con ello se estaría fomentando el robo y el uso indebido por terceros del producto de culturas. Los CC.TT. y las ECT pertenecen a los pueblos indígenas y es eso lo que debe tenerse en cuenta. Rechazó cualquier planteamiento basado en el concepto de “salvaguardia”. De protección, dijo, es de lo que se precisa en la esfera de la P.I.
8. La delegación de Georgia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dio las gracias al presidente, a los vicepresidentes y a los Estados miembros por las constructivas deliberaciones mantenidas con miras a agilizar tan complicado ejercicio. Agradeció a la Secretaría sus contribuciones y encomió el excelente evento cultural organizado por el Gobierno de Australia en el transcurso de la presente sesión del CIG. Dio asimismo las gracias a la Sra. Groenenboom, de la delegación de la Unión Europea, por el intenso trabajo y dedicación de que ha dado prueba en el CIG. Le deseó el mayor de los éxitos en todas las iniciativas que emprenda. Dijo que aguarda con interés la celebración de ulteriores debates sobre las cuestiones por considerar y pendientes en la próxima sesión del CIG.
9. La delegación de Turquía, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias al presidente, a los vicepresidentes y a las facilitadoras por sus diligentes esfuerzos durante la semana. Dijo que aguarda con interés el próximo Seminario sobre Propiedad Intelectual y Expresiones Culturales Tradicionales y los debates a que habrá lugar en la trigésima cuarta sesión del CIG. Manifestó al Gobierno de Australia su agradecimiento por el valiosos y precioso evento cultural que había organizado. Dijo haber acogido con agrado la aportación que dicho gobierno ha realizado al Fondo de Contribuciones Voluntarias para financiar la participación de las comunidades indígenas y locales en las sesiones del CIG. Dio asimismo las gracias a la Secretaría por su contribución a la sesión, especialmente a la Sra. Fei Jiao, que tan ardua labor ha llevado a cabo. Encomió asimismo la labor de los expertos intérpretes. Por último no quiso finalizar su intervención sin manifestar su agradecimiento a la Sra. Groenenboom.
10. La delegación de Colombia, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, expresó su agradecimiento al presidente, a los vicepresidentes, a la Secretaría, a las facilitadoras y a los intérpretes. Dijo que el presidente podrá contar con su constructiva participación. Dio también las gracias a todos los coordinadores regionales. Anunció asimismo que está determinada a continuar trabajando sobre esta cuestión que tanta trascendencia tiene para todos.
11. El representante del CISA expresó su agradecimiento a todo cuantos toman parte en esta constructiva labor. Expresó asimismo el deseo de que la OMPI invite a otros pueblos, como los quechuas y aymaras, o pueblos indígenas de la Argentina o Colombia.
12. El representante del Movimiento Indio “Tupaj Amaru” profirió acusaciones contra el representante de otra organización que representa a pueblos indígenas y comunidades locales.
13. El presidente dijo que el asuntó planteado en la plenaria por el anterior orador no es una cuestión que incumba a los Estados miembros, sino a los propios representantes indígenas, y que, por tanto, no considera apropiado que esa cuestión se haya planteado en la forma en que lo ha sido. El presidente clausuró la sesión.

*Decisión sobre el punto 8 del orden del día:*

1. *El Comité adoptó decisiones en relación con los puntos 2, 3, 4, 5 y 6 del orden del día el 3 de marzo de 2017. Acordó que se redacte y distribuya, antes del 21 de abril de 2017, un proyecto de informe que contenga el texto concertado de dichas decisiones y de todas las intervenciones realizadas en la sesión del Comité. Se invitará a los participantes en la sesión del Comité a presentar correcciones por escrito de sus intervenciones, según constan en el proyecto de informe, de modo que pueda distribuirse una versión final de dicho proyecto a los participantes en el Comité a los fines de su aprobación en su siguiente sesión.*

[Sigue el Anexo]

# LISTE DES PARTICIPANTS/

# LIST OF PARTIPANTS/

**LISTA DE PARTICIPANTES**

1. ÉTATS/STATES

(dans l’ordre alphabétique des noms français des États)

(in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Yonah SELETI, Chief Director, Department of Science and Technology (DST), Ministry of Science and Technology, Pretoria

Diedre VILJOEN (Ms.), Director, Multilateral Trade Relations Directorate, Department of International Relations and Cooperation (DIRCO), Pretoria

Tilana GROBBELAAR (Ms.), Deputy Director, Multilateral Trade Relations Directorate, Department of International Relations and Cooperation (DIRCO), Pretoria

grobbelaart@dirco.gov.za

Velaphi SKOSANA (Ms.), Senior Manager, Indigenous Cultural Expression and Knowledge Department, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Pretoria

vskosana@cipc.co.za

Batho Rufus MOLAPO, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALBANIE/ALBANIA

Harilla GOGA, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

harilla.goga@mfa.gov.al

ALGÉRIE/ALGERIA

Lounès ABDOUN, directeur général adjoint, Office national des droits d’auteur et droits voisins (ONDA), Ministère de la culture, Alger

Fayssal ALLEK, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

allek@mission-algeria.ch

ALLEMAGNE/GERMANY

Julia MIOSGA (Ms.), Expert, Unit Copyright and Publishing Law, Federal Ministry of Justice and Consumer Protection, Berlin

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Tariq ALMOHIZA, Director General of Copyright Administration, General Directorate of Copyright, Ministry of Culture and Information, Riyadh

tamohize@moci.gov.sa

ARGENTINE/ARGENTINA

Betina Carla FABBIETTI (Sra.), Secretario, Dirección Nacional de Negociaciones Económicas Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Buenos Aires

ifb@mrecic.gov.ar

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Ministra, Misión Permanente, Ginebra

ARMÉNIE/ARMENIA

Kristine HAMBARYAN (Ms.), Head, Copyright and Related Rights Department, Intellectual Property Agency of the Republic of Armenia, Ministry of Economy of the Republic of Armenia, Yerevan

chambaryan@mail.ru

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Grace STRIPEIKIS (Ms.), Assistant Director, International Intellectual Property Section, Department of Foreign Affairs and Trade, Canberra

grace.stripeikis@dfat.gov.au

Aideen FITZGERALD (Ms.), Policy Officer, International Policy and Cooperation Section, IP Australia, Canberra

aideen.fitzgerald@ipaustralia.gov.au

AUTRICHE/AUSTRIA

Günter AUER, Member, Direction for Civil Law and Legislation, Copyright Unit, Federal Ministry of Justice, Vienna

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Emil MAMMADOV, Head, Patent Department, State Committee for Standardization, Metrology and Patents of the Republic of Azerbaijan, Baku

Gulnara RUSTAMOVA (Ms.), Head, Patent Examination Department, Industrial Property Examination Centre (AzPatent), State Committee for Standardization, Metrology and Patents of the Republic of Azerbaijan, Baku

BAHAMAS

Bernadette BUTLER (Ms.), Minister-Counsellor, Permanent Mission, Geneva

bbutler@bahamasmission.ch

BARBADE/BARBADOS

Bentley GIBBS, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

bgibbs@foreign.gov.bb

Dwaine INNISS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

dwinniss@foreign.gov.bb

BOLIVIE (ÉTAT PLURINATIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)

Luis Fernando ROSALES LOZADA, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

fernando.rosales@mission-bolivia.ch

BRÉSIL/BRAZIL

Daniel PINTO, Counsellor, Intellectual Property Division, Ministry of Foreign Relations, Brasilia

daniel.pinto@itamaraty.gov.br

Caue OLIVEIRA FANHA, First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

CAMBODGE/CAMBODIA

OUK Prachea, Secretary of State, Ministry of Commerce, Phnom Penh

OP Rady, Director, Intellectual Property Department, Ministry of Commerce, Phnom Penh

CAMEROUN/CAMEROON

Boubakar LIKIBY, secrétaire permanent, Comité national de développement des technologies, Ministère de la recherche scientifique et de l’innovation (MINRESI), Yaoundé

likibyboubakar@gmail.com

Edwige Christelle NAAMBOW ANABA (Mme), expert, Comité national de développement des technologies, Ministère de la recherche scientifique et de l’innovation (MINRESI), Yaoundé

anabachristelle@yahoo.fr

CANADA

Catherine BEAUMONT (Ms.), Manager, International Copyright Policy, Canadian Heritage, Gatineau

Sylvie LAROSE (Ms.), Senior Trade Policy Officer, Intellectual Property Trade Policy Division, Global Affairs Canada, Ottawa

Shelley ROWE (Ms.), Senior Project Leader, Copyright and Trademark Policy Directorate, Global Affairs Canada, Ottawa

Frédérique DELAPRÉE (Ms.), First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

CHILI/CHILE

Tatiana LARREDONDA (Sra.), Asesora Legal, Departamento de Propiedad Intelectual, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago

tlarredonda@direcon.gob.cl

Martin Alejandro CORREA FINSTERBUSCH, Jefe, Departamento de Propiedad Intelectual, Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago

Felipe PINO, Abogado, Departamento Jurídico, Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), Ministerio de Cultura, Santiago

María José SEPÚLVEDA VERGARA (Sra.), Abogada, Departamento Internacional y Políticas Públicas, Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI), Santiago

Marcela PAIVA (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

mpaiva@minrel.gob.cl

CHINE/CHINA

ZHANG Wenlong, Program Officer, Copyright Department, National Copyright Administration of China (NCAC), Beijing

SHI Yuefeng, Attaché, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Juan Carlos GONZÁLEZ VERGARA, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Beatriz LONDOÑO (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

centrale@misioncolombia.ch

Daniela RODRÍGUEZ URIBE (Sra.), Asesora, Patrimonio Cultural Inmaterial, Dirección de Patrimonio, Ministerio de Cultura, Bogotá D.C.

drodriguezu@mincultura.gov.co

Juan Camilo SARETZKI FORERO, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Manuel Andrés CHACÓN, Consejero Comercial, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

mchacon@mincit.gov.co

CONGO

Omer IBOMBO, chef, Service de la promotion de la propriété industrielle, Antenne nationale de la propriété industrielle (ANPI), Ministère du développement industriel et de la promotion du secteur privé, Brazzaville

Bernard MBEMBA, conseiller, Mission permanente, Genève

CUBA

Madelyn RODRÍGUEZ LARA (Sra.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

m\_rodriguez@missioncuba.ch

DJIBOUTI

Bandjir OMAR BANDJIR, chef de service brevets, Ministère du commerce et de l’industrie, Office de la propriété industrielle et commerciale (ODPIC), Djibouti

ÉGYPTE/EGYPT

Hassan ELBADRAWY, Vice President, Court of Cassation, Ministry of Justice, Cairo

h\_b49@hotmail.com

EL SALVADOR

Diana HASBUN (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

ÉMIRATS ARABES UNIS/UNITED ARAB EMIRATES

Shaima AL-AKEL (Ms.), International Organizations Executive, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Abdelsalam AL ALI, Attaché, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

ÉQUATEUR/ECUADOR

Carlos Fernando JARRIN MACHUCA, Experto Principal, Unidad de Gestión de Conocimientos Tradicionales, Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI), Quito

cfjarrin@iepi.gob.ec

Pablo ESCOBAR, Primer Secretario, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

presiesco\_00@hotmail.com

Ñusta MALDONADO (Sra.), Tercer Secretario, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

nmaldonado@cancilleria.gob.ec

ESPAGNE/SPAIN

Juan José CLOPÉS BURGOS, Jefe de Área, Subdirección General de Propiedad Intelectual, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid

juanj.clopes@mecd.es

Oriol ESCALAS, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ESTONIE/ESTONIA

Gea LEPÌK (Ms.), Adviser, Legislative Policy Department, Ministry of Justice, Tallinn

gea.lepik@just.ee

Evelin SIMER (Ms.), Counsellor, Judicial Affairs, Estonian Ministry of Justice, Tallinn

ÉTATS-UNIS D’AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Charles RANDOLPH, Deputy Director, Office of Intellectual Property Enforcement, Department of State, Washington D.C.

randolphc@state.gov

Michael SHAPIRO, Senior Counsel, Department of Commerce, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

michael.shapiro@uspto.gov

Susan ANTHONY (Ms.), Attorney-Adviser, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

susan.anthony@uspto.gov

Aurelia SCHULTZ (Ms.), Counsel, Office of Policy and International Affairs, Copyright Office, Washington D.C.

aschu@loc.gov

Deborah LASHLEY-JOHNSON (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

Kristine SCHLEGELMILCH (Ms.), Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

Yasmine FULENA (Ms.), Intellectual Property Adviser, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Yidnekachew Tekle ALEMU, Counsellor, Permanent Mission, Addis Ababa

yidn1980@gmail.com

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Galina MIKHEEVA (Ms.), Head, Multilateral Cooperation Division, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Victor DOBRYNIN, Expert, Industrial Property Division, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Jukka LIEDES, Special Adviser to the Government, Helsinki

Anna VUOPALA (Ms.), Government Counsellor, Copyright and Audiovisual Department, Ministry of Education and Culture, Helsinki

FRANCE

Ludovic JULIÉ, chargé de mission, Bureau de la propriété intellectuelle, Ministère de la culture et de la communication, Paris

GABON

Edwige KOUMBY MISSAMBO (Mme), première conseillère, Mission permanente, Genève

prisquentage@yahoo.fr

GÉORGIE/GEORGIA

Ana GOBECHIA (Ms.), Intellectual Property Adviser, Permanent Mission, Geneva

GHANA

Joseph TAMAKLOE, Chief State Attorney, Registrar General Department, Ministry of Justice, Accra

jtamakloe@gmail.com

Paul KURUK, Executive Director, Institute for African Development (INADEV), Accra

GUATEMALA

Flor de María GARCÍA DÍAZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

flor.garcia@wtoguatemala.ch

GUINÉE/GUINEA

Aminata KOUROUMA-MIKALA (Mme), conseillère, Mission permanente, Genève

HONDURAS

Giampaolo RIZZO ALVARADO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

mission@hondurasginebra.ch

Blanca Ondina RIVERA VALLE (Sra.), Asesora en Propiedad Intelectual, Dirección General de Propiedad Intelectual (DIGEPIH), Instituto de la Propiedad, Tegucigalpa

blarivera@yahoo.com

Natalia GIRÓN SIERRA (Sra.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

HONGRIE/HUNGARY

Krisztina KOVÁCS (Ms.), Head, Industrial Property Law Section, Hungarian Intellectual Property Office, Budapest

INDE/INDIA

Virander PAUL, Ambassador, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Sasikumar MUNDAYAT, Deputy Director, Anthropological Survey of India, Ministry of Culture, Kolkata

Sumit SETH, First Secretary, Economic Affairs, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Robert Matteus Michael TENE, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Denny ABDI, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Dede Mia YUSANTI (Ms.), Director, Cooperation and Empowerment of Intellectual Property, Directorate of Cooperation and Empowerment of Intellectual Property, Directorate General of Intellectual Property, Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Irni YUSLIANTI (Ms.), Head, International Organization Cooperation Section, Directorate of Cooperation and Empowerment of Intellectual Property, Directorate General of Intellectual Property, Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Berty B. SUMAKUD, Head, Humanitarian Law Division, Deputy of Coordination for Law and Human Rights, Coordinating Ministry of Politics, Law and Security, Jakarta

Ika Ahyani KURNIAWATI (Ms.), Head, Intellectual Property Empowerment Division, Directorate of Cooperation and Empowerment of Intellectual Property, Directorate General of Intellectual Property, Ministry of Law and Human Rights, Jakarta

Erik MANGAJAYA, Head of Section, Directorate of Law and Economic Agreements, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Fitria WIBOWO (Ms.), Head of Section, Directorate of Trade, Commodity, and Intellectual Property, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Susi ARLIAN (Ms.), Assistant Deputy, Deputy of Coordination for Law and Human Rights, Coordinating Ministry of Politics, Law and Security, Jakarta

Baringin SIANTURI, Assistant Deputy, Deputy of Coordination for Law and Human Rights, Coordinating Ministry of Politics, Law and Security, Jakarta

Erry Wahyu PRASETYO, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D’)/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Mohammad MOEIN ESLAM, Legal Expert, Ministry of Foreign Affairs, Tehran

Reza DEHGHANI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ISRAËL/ISRAEL

Judith GALILI METZER (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Yotal FOGEL (Ms.), Adviser, Permanent Mission, Geneva

ITALIE/ITALY

Maria Chiara MALAGUTI (Ms.), Professor, Intellectual Property Office, Ministry of Foreign Affairs and International Cooperation, Roma

mariachiara.malaguti@esteri.it

Matteo EVANGELISTA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

matteo.evangelista@esteri.it

Alessandro MANDANICI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

alessandro.mandanici@esteri.it

JAPON/JAPAN

Hirohisa OHSE, Deputy Director, Intellectual Property Affairs Division, Ministry of Foreign Affairs, Tokyo

Hiroki UEJIMA, Deputy Director, International Policy Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Ryoei CHIJIIWA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ryoei.chijiiwa@mofa.go.jp

KAZAKHSTAN

Rakhymzhan ALTYNBAY, Expert, Trademark Department, Ministry of Justice, Astana

rakoaltynbay@gmail.com

KENYA

Bernice Wanjiku GACHEGU (Ms.), Registrar General, Registrar General Department, Office of the Attorney General, Department of Justice, Nairobi

bernicegachegu@yahoo.com

Catherine Bunyassi KAHURIA (Ms.), Senior Principal State Counsel, International Law Division, Office of Attorney General and Department of Justice, Nairobi

kahurianyassi@yahoo.com

Sharon CHAHALE (Ms.), Deputy Chief Legal Counsel, Kenya Copyright Board, Office of Attorney General and Department of Justice, Nairobi

mchahale@gmail.com

Peter KAMAU, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

[pmkamau2012@gmail.com](mailto:pmkamau2012@gmail.com)

Stanley MWENDIA, Expert, Permanent Mission, Geneva

KIRGHIZISTAN/KYRGYZSTAN

Dosaly ESENALIEV, Chairman, State Service of Intellectual Property and Innovation under the Government of the Kyrgyz Republic (Kyrgyzpatent), Bishkek

LETTONIE/LATVIA

Janis KARKLINS, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Linda ZOMMERE (Ms.), Senior Legal Adviser, Copyright Unit, Ministry of Culture, Riga

linda.zommere@km.gov.lv

Liene GRIKE (Ms.), Adviser, Economic and Intellectual Property Affairs, Permanent Mission, Geneva

LIBAN/LEBANON

Rana EL KHOURY (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ranaelkhoury@lebmissiongva.org

MALI

Amadou Opa THIAM, ministre conseiller, Mission permanente, Genève

amadouopa@yahoo.fr

MAROC/MOROCCO

Hassan BOUKILI, ministre, Représentant permanent adjoint, Mission permanente, Genève

Khalid DAHBI, conseiller, Mission permanente, Genève

MAURITANIE/MAURITANIA

Cheikh SHEIBOU, conseiller, Mission permanente, Genève

sheiboucheikh@yahoo.fr

MEXIQUE/MEXICO

Jorge LOMÓNACO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Juan Raúl HEREDIA ACOSTA, Embajador, Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente, Ginebra

Emelia HERNÁNDEZ PRIEGO (Sra.), Subdirectora Divisional, Subdirección Divisional de Examen de Fondo de Patentes Área Biotecnológica, Dirección Divisional de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

emelia.hernandez@impi.gob.mx

Juan Carlos MORALES VARGAS, Subdirector Divisional de Asuntos Multilaterales y Cooperación Técnica, Dirección Divisional de Relaciones Internacionales, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

juancarlos.morales@impi.gob.mx

Maria del Pilar ESCOBAR BAUTISTA (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Marin CEBOTARI, Counselor, Permanent Mission, Geneva

MONACO

Gilles REALINI, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

MOZAMBIQUE

Pedro COMISSÁRIO, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Jaime CHISSANO, Minister, Permanent Mission, Geneva

Margo BAGLEY (Ms.), Professor of Law, Emory University School of Law, Atlanta

margo.bagley@gmail.com

Francelina ROMÃO (Ms.), Health Counsellor, Permanent Mission, Geneva

NICARAGUA

Hernán ESTRADA ROMÁN, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Luis-Alberto VARGAS ROJAS, Representante Permanente Alterno, Misión Permanente, Ginebra

embajada.ginebra@cancilleria.gob.ni

Nohelia Carolina VARGAS IDIÁQUEZ (Sra.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

nvargasi.mpng@gmail.com

NIGER

Amadou TANKOANO, professeur de droit de propriété industrielle, Faculté des sciences économiques et juridiques, Université Abdou Moumouni de Niamey, Niamey

NIGÉRIA/NIGERIA

Peters S.O. EMUZE, Minister, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Ebirim UGOMMA NKEONYE (Ms.), Senior Lecturer, Global Policy Department, University of Nigeria, Nsukka

Chidi OGUAMANAM, Professor of Law, University of Ottawa, Ottawa

Ruth OKEDIJI (Ms.), Professor of Law, University of Minnesota, Minneapolis

Chichi UMESI (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Kate Lin SWAN (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

OUGANDA/UGANDA

George TEBAGANA, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

OUZBÉKISTAN/UZBEKISTAN

Dilorom ZUFAROVA (Ms.), Head of Sector, Agency on Intellectual Property of the Republic of Uzbekistan, Tashkent

d.zufarova@ima.uz

PAKISTAN

Tehmina JANJUA (Ms.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Aamar Aftab QURESHI, Minister, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Mariam SAEED (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Rosina Haydee LASSO VERGARA (Sra.), Jefa, Departamento de Derechos Colectivos y Expresiones Folklóricas, Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá

Lorenza del Carmen SÁNCHEZ VALENZUELA (Sra.), Abogada, Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI), Ministerio de Comercio e Industrias, Panamá

lvalenzuela@mici.gob.pa

Krizia MATTHEWS (Sra.), Consejera Legal, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

PARAGUAY

Cristina Raquel PEREIRA FARINA (Sra.), Agregado, Misión Permanente, Ginebra

Roberto RECALDE, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

rrecalde@misionparaguay.ch

PÉROU/PERU

Luis MAYAUTE, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra

PHILIPPINES

Maria Teresa ALMOJUELA (Ms.), Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

i.almojuela@genevapm.ph

Norberto NAVARRO, Commissioner, National Commission on Indigenous People (NCIP), Quezon City

lao.ncip@gmail.com

Rizzabel MADANGENG (Ms.), Attorney IV, National Commission on Indigenous People (NCIP), Quezon City

lao.ncip@gmail.com

Robert Nereo SAMSON, Attorney V, Office of the Director General, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOPHIL), Taguig City

robertnereo.samson@ipophil.gov.ph

Jayroma BAYOTAS (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

jheng0503bayotas@gmail.com

Arnel TALISAYON, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

agtalisayon@gmail.com

POLOGNE/POLAND

Wojciech PIATKOWSKI, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Jacek BARSKI, Legal Counsel, Intellectual Property and Media Department, Ministry of Culture and National Heritage, Warsaw

jbarski@mkidn.gov.pl

PORTUGAL

João PINA DE MORAIS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE/SYRIAN ARAB REPUBLIC

Hussam Edin AALA, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Adib AL ASHKAR, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

KIM Min Ju (Ms.), Judge, Supreme Court of Korea, Dae-Jeon

leftwom@scourt.go.kr

KIM Sungyeol, Deputy Director, Copyright Policy Division, Ministry of Culture, Sports, and Tourism, Sejong-si

LEE You Jin (Ms.), Assistant Director, Copyright Policy Division, Ministry of Culture, Sports, and Tourism, Sejong-si

JUNG Dae Soon, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

ddaesoon@korea.kr

RÉPUBLIQUE DOMINICAINE/DOMINICAN REPUBLIC

Ysset ROMAN (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra

Jennieska ALFONSO (Sra.), Analista de Proyectos, Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI), Santo Domingo

jennieska88@hotmail.com

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Pavel ZEMAN, Head, Copyright Department, Ministry of Culture, Prague

pavel.zeman@mkcr.cz

RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE/UNITED REPUBLIC OF TANZANIA

John PANGIPITA, Foreign Service Officer, Legal Unit, Ministry of Foreign Affairs and East African Cooperation, Dar es Salaam

john.pangipita@nje.go.tz

ROUMANIE/ROMANIA

Cătălin NITU, Director, Legal, Appeals, International Cooperation and European Affairs Department, Romanian State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Cristian FLORESCU, Head, International Relations Department, Romanian Copyright Office (ORDA), Bucharest

Dănuţ NEACŞU, Legal Adviser, Legal, International Cooperation and European Affairs Division, Legal, Appeals, International Cooperation and European Affairs Department, Romanian State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

danut.neacsu@osim.ro

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Sadler ANDREW, Senior Policy Adviser, Copyright and Enforcement Directorate, Intellectual Property Office (IPO), Newport

Marc WILD, Policy Officer, International Policy Directorate, Department for Business, Energy and Industrial Strategy, Intellectual Property Office (IPO), Newport

marc.wild@ipo.gov.uk

SÉNÉGAL/SENEGAL

Coly SECK, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

repsengen@yahoo.fr

Lamine Ka MBAYE, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

repsengen@yahoo.fr

SLOVAQUIE/SLOVAKIA

Anton FRIC, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

anton.fric@mzv.sk

SRI LANKA

Ravinatha ARYASINHA, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Mohamed Aboobacker THAJUDEEN, Additional Secretary, Ministry of Industry and Commerce, Colombo

Shashika SOMERATHNE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Gunasekara DILINI (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUISSE/SWITZERLAND

Martin GIRSBERGER, chef, Développement durable et coopération internationale, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Marco D’ALESSANDRO, conseiller politique, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Timothée BARGHOUTH, stagiaire, Division droit et affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Reynald VEILLARD, conseiller, Mission permanente, Genève

TADJIKISTAN/TAJIKISTAN

Parviz EMOMOV, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

THAÏLANDE/THAILAND

Savitri SUWANSATHIT (Ms.), Adviser to the Ministry of Culture, Office of the Permanent Secretary, Ministry of Culture, Bangkok

Krittatach CHOTICHANADECHAWONG, Director, Department of Thai Traditional and Alternative Medicine, Ministry of Public Health, Nonthaburi

krittatach.dtam@gmail.com

Urusay INTRASUKSRI (Ms.), Director, Multilateral Cooperation Unit, Office of the Permanent Secretary, Ministry of Culture, Bangkok

Maleeporn KUMKASEM (Ms.), Head, Legal Affairs, Fine Arts Department, Ministry of Culture, Bangkok

Siwaporn PATHUMARAK (Ms.), Divisional Public Prosecutor, Department of Intellectual Property and International Trade Litigation, Office of the Attorney General, Bangkok

Rattanisa SUPHACHATURAS (Ms.), Legal Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

Pariyapa AMORNWANICHSARN (Ms.), Cultural Officer, Multilateral Cooperation Unit, Office of the Permanent Secretary, Ministry of Culture, Bangkok

Titaporn LIMPISVASTI (Ms.), Cultural Officer, Department of Cultural Promotion, Ministry of Culture, Bangkok

titamod94@hotmail.com

Therdtum THAIVEST, Trade Officer, Department of Intellectual Property, Ministry of Commerce, Nonthaburi

therdtum.t@gmail.com

Sudkhet BORIBOONSRI, Counsellor, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

sudkhet@thaiwto.com

TUNISIE/TUNISIA

Ramzi GAROUACHI, chef, Service des affaires juridiques et contentieux, Organisme tunisien des droits d’auteurs et des droits voisins (OTDAV), Ministère des affaires culturelles, Tunis

[ramzigar@yahoo.fr](mailto:ramzigar@yahoo.fr)

Nasreddine NAOUALI, conseiller, Mission permanente, Genève

n.naouali@diplomatie.gov.tn

TURQUIE/TURKEY

Talha GÜNDOĞAN, Assistant Expert, Directorate General for Copyright, Ministry of Culture and Tourism, Ankara

tgundogan@telifhaklari.gov.tr

Mehmet SAVAŞ, Assistant Expert, Directorate General for Copyright, Ministry of Culture and Tourism, Ankara

msavas@telifhaklari.gov.tr

Osman GOKTURK, Second Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

TUVALU

Eselealofa APINELU (Ms.), Attorney-General, Legal Services, Office of the Attorney-General, Funafuti

teaniua@gmail.com

UKRAINE

Olena DANYLOVA (Ms.), Chief Expert, Quality Assurance and Improvement Examination of Applications for Inventions, Utility Models and Topographies of Integrated Circuits Department, State Intellectual Property Service of Ukraine (SIPS), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

o.danilova@ukrpatent.org

Valentina KHMELIEVA (Ms.), Chief Expert, Department of Copyright and Related Rights, State Intellectual Property Service of Ukraine (SIPS), Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine, Kyiv

v.khmeleva@sips.gov.ua

URUGUAY

Juan Barboza, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

VENEZUELA (RÉPUBLIQUE BOLIVARIENNE DU)/VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC OF)

Jorge VALERO, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Violeta FONSECA (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente, Ginebra

Genoveva CAMPOS (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

VIET NAM

PHAM Thi Kim Oanh (Ms.), Deputy Director General, Copyright Office of Vietnam (COV), Ministry of Culture, Sport and Tourism, Hanoi

oanhpk@cov.gov.vn

YÉMEN/YEMEN

Hussein Taher Ahmed AL-ASHWAL, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

h.alashwal@yahoo.com

ZAMBIE/ZAMBIA

Margret KAEMBA (Ms.), Minister Counselor, Permanent Mission, Geneva

Benson MPALO, Assistant Registrar, Intellectual Property Unit, Patents and Companies Registration Agency (PACRA), Ministry of Commerce, Trade and Industry, Lusaka

b.mpalo@pacra.org.zm

ZIMBABWE

Taonga MUSHAYAVANHU, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

zimbabwemission@bluewin.ch

Roda Tafadzwa NGARANDE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

zimbabwemission@bluewin.ch

II. DÉlÉgation SpÉciale/Special Delegation

UNION EUROPÉENNE (UE)/EUROPEAN UNION (EU)

Margreet GROENENBOOM (Ms.), Officer, Legal and Policy Affairs, European Commission, Brussels

Oliver HALL ALLEN, First Counsellor, Permanent Delegation, Geneva

Michele EVANGELISTA (Ms.), Intern, Permanent Delegation, Geneva

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/  
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Viviana MUNOZ TELLEZ (Ms.), Coordinator, Development, Innovation and Intellectual Property Programme (DIIP), Geneva

munoz@southcentre.int

Nirmalya SYAM, Programme Officer, Development, Innovation and Intellectual Property Programme (DIIP), Geneva

syam@southcentre.int

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU GOLFE (CCG)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES OF THE GULF (GCC PATENT OFFICE)

Danah ALDEHAM (Ms.), Auditing Formality Specialist, Filing and Granting Directorate, Riyadh

daldeham@gccsg.org

Sara ALHAJJAJ (Ms.), Specialist Rating and Filing, Filing and Granting Department, Riyadh

salhajjaj@gccsg.org

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

Maureen FONDO (Ms.), Head, Copyright and Related Rights Division, Harare

mfondo@aripo.org

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges Remi NAMEKONG, Senior Economist, Geneva

iV. Organisations internationales non Gouvernementales/  
International Non-Governmental Organizations

Assembly of Armenians of Western Armenia, The

Lydia MARGOSSIAN (Mme), déléguée, Énergie, ressources génétiques, savoirs traditionnels, expressions culturelles, Bagneux

haybachdban@wanadoo.fr

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students’ Association (ELSA International)

José Diogo CARVALHO, Head of Delegation, Brussels

Giuseppe Vito ALES, Delegate, Brussels

Dora ČAPKOVÁ (Ms.), Delegate, Brussels

Emmy GIJS (Ms.), Delegate, Brussels

Albina LADYNENKO (Ms.), Delegate, Brussels

Centre de documentation, de recherche et d’information des peuples autochtones (DoCip)/Indigenous Peoples’ Center for Documentation, Research and Information (DoCip)

Pamela VALDES (Mme), interprète, Genève

Bianca SUAREZ PHILLIPS (Mme), interprète, Genève

Johanna MASSA (Mme), membre, Genève

Zuleïka ROMERO (Mme), assistante secrétariat technique, Genève

Centre du commerce international pour le développement (CECIDE)/International Trade Center for Development (CECIDE)

Biro DIAWARA, représentant, chef du Bureau, Genève

cecide.icde@gmail.com

Centre for International Governance Innovation (CIGI)

Oluwatobiloba MOODY, CIGI Post-Doctoral Fellow, Waterloo

omoody@cigionline.org

Civil Society Coalition (CSC)

Marc PERLMAN, Fellow, Providence

Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ)

Tomás ALARCÓN, Presidente, Tacna

capaj\_internacional@yahoo.com

Adán ALARCÓN, Abogado, Tacna

adntacna@gmail.com

Rosario LUQUE (Sra.), Asesora, Langenthal

Comité consultatif mondial des amis (CCMA)/Friends World Committee for Consultation (FWCC)

Nora MEIER (Ms.), Programme Assistant, Geneva

CropLife International (CROPLIFE)

Tatjana SACHSE (Ms.), Legal Adviser, Geneva

CS Consulting

Louis VAN WYK, Director, Pretoria

l.vanwyk.sony@gmail.com

Gerald BOURNE, Consultant, Pretoria

gcbourne@gmail.com

Fédération internationale de la vidéo (IFV)/International Video Federation (IVF)

Benoît MULLER, Consultant, Geneva

Fédération internationale de l’industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)

Grega KUMER, Manager Legal Issues, Geneva

g.kumer@ifpma.org

Federation of Environmental and Ecological Diversity for Agricultural Revampment and Human Rights, The (FEEDAR & HR)

Tcharbuahbokengo NFINN, Director General, Kumba

feedar97@yahoo.com

Agnes MBONGO NOKURI MAMBE (Ms.), Senator, Kumba

feedarsecretariat@yahoo.com

France Freedoms - Danielle Mitterrand Foundation

Leandro VARISON, Legal Advisor, Paris

leandro.varison@france-libertes.fr

Indian Movement - Tupaj Amaru

Lázaro PARY, Coordinador, Potosí

Instituto Indígena Brasilero da Propriedade Intelectual (InBraPi)

Lucia Fernanda INACIO BELFORT SALES (Ms.), Executive Director, Ronda Alta

[jofejkaingang@hotmail.com](mailto:jofejkaingang@hotmail.com)

International Trademark Association (INTA)

Bruno MACHADO, Geneva Representative, Rolle

bruno.machado@bluewin.ch

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Thiru BALASUBRAMANIAM, Geneva Representative, Geneva

MALOCA Internationale

Leonardo RODRÍGUEZ, Experto, Bogotá D.C.

perez.rodriguez@graduateinstitute.ch

MARQUES - association des propriétaires européens de marques de commerce/MARQUES - The Association of European Trademark Owners

Marion HEATHCOTE (Ms.), Member, MARQUES IP Outer Borders Team, Sydney

Massai Experience

Lay TSHIALA, membre, Genève

laytshiala@hotmail.com

Proyecto ETNOMAT, Departamento de Antropología Social, Universidad de Barcelona (España)

Mònica MARTÍNEZ MAURI (Sra.), Profesora, Barcelona

martinezmauri@ub.edu

Tebtebba Foundation - Indigenous Peoples’ International Centre for Policy Research and Education

Jennifer TAULI CORPUZ (Ms.), Legal Coordinator, Quenzon City

Preston HARDISON, Policy Analyst, Seattle

Third World Network Berhad (TWN)

Sangeeta SHASHIKANT (Ms.), Legal Advisor, Geneva

Union internationale des éditeurs (UIE)/International Publishers Association (IPA)

José BORGHINO, Secretary General, Geneva

borghino@internationalpublishers.org

Université de Lausanne

Nicolas HOUET, Researcher, Lausanne

[nicolas.houet@unil.ch](mailto:nicolas.houet@unil.ch)

V. groupe des communautÉs autochtones et locales/  
INDIGENOUS PANEL

Rebecca TSOSIE (Ms.), Regent’s Professor, James E. Rogers College of Law, University of Arizona, Arizona

Kanyinke SENA, Lecturer, Egerton University School of Law, Nakuru

Lucia Fernanda INÁCIO BELFORT SALES (Ms.), Executive Director, *Instituto Indígena Brasilero da Propriedade Intelectual* (InBraPi), Ronda Alta

VI. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Ian GOSS (Australie/Australia)

Vice-présidents/Vice-Chairs: Jukka LIEDES (Finlande/Finland)

Robert Matheus Michael TENE (Indonésie/Indonesia)

Secrétaire/Secretary: Wend WENDLAND (OMPI/WIPO)

VII. BUREAU INTERNATIONAL DE L’ORGANISATION MONDIALE  
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/  
INTERNATIONAL BUREAU OF THE  
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

Minelik Alemu GETAHUN, sous-directeur général/Assistant Director General

Edward KWAKWA, directeur principal, Département des savoirs traditionnels et des défis mondiaux/Senior Director, Department for Traditional Knowledge and Global Challenges

Wend WENDLAND, directeur, Division des savoirs traditionnels/Director, Traditional Knowledge Division

Begoña VENERO AGUIRRE (Mme/Ms.), conseillère principale, Division des savoirs traditionnels/Senior Counsellor, Traditional Knowledge Division

Shakeel BHATTI, conseiller, Division des savoirs traditionnels/Counsellor, Traditional Knowledge Division

Simon LEGRAND, conseiller, Division des savoirs traditionnels/Counsellor, Traditional Knowledge Division

Claudio CHIAROLLA, juriste, Division des savoirs traditionnels/Legal Officer, Traditional Knowledge Division

Daphne ZOGRAFOS JOHNSSON (Mme/Ms.), juriste, Division des savoirs traditionnels/Legal Officer, Traditional Knowledge Division

Fei JIAO (Mlle/Ms.), administratrice adjointe de programme, Division des savoirs traditionnels/Associate Program Officer, Traditional Knowledge Division

Kiri TOKI (Mlle/Ms.), boursier à l’intention des peuples autochtones, Division des savoirs traditionnels/WIPO Indigenous Fellow, Traditional Knowledge Division

Alice MANERO (Mlle/Ms.), consultante, Division des savoirs traditionnels/Consultant, Traditional Knowledge Division

Rhona RWANGYEZI (Mlle/Ms.), stagiaire, Division des savoirs traditionnels/Intern, Traditional Knowledge Division

[Fin del Anexo y del documento]